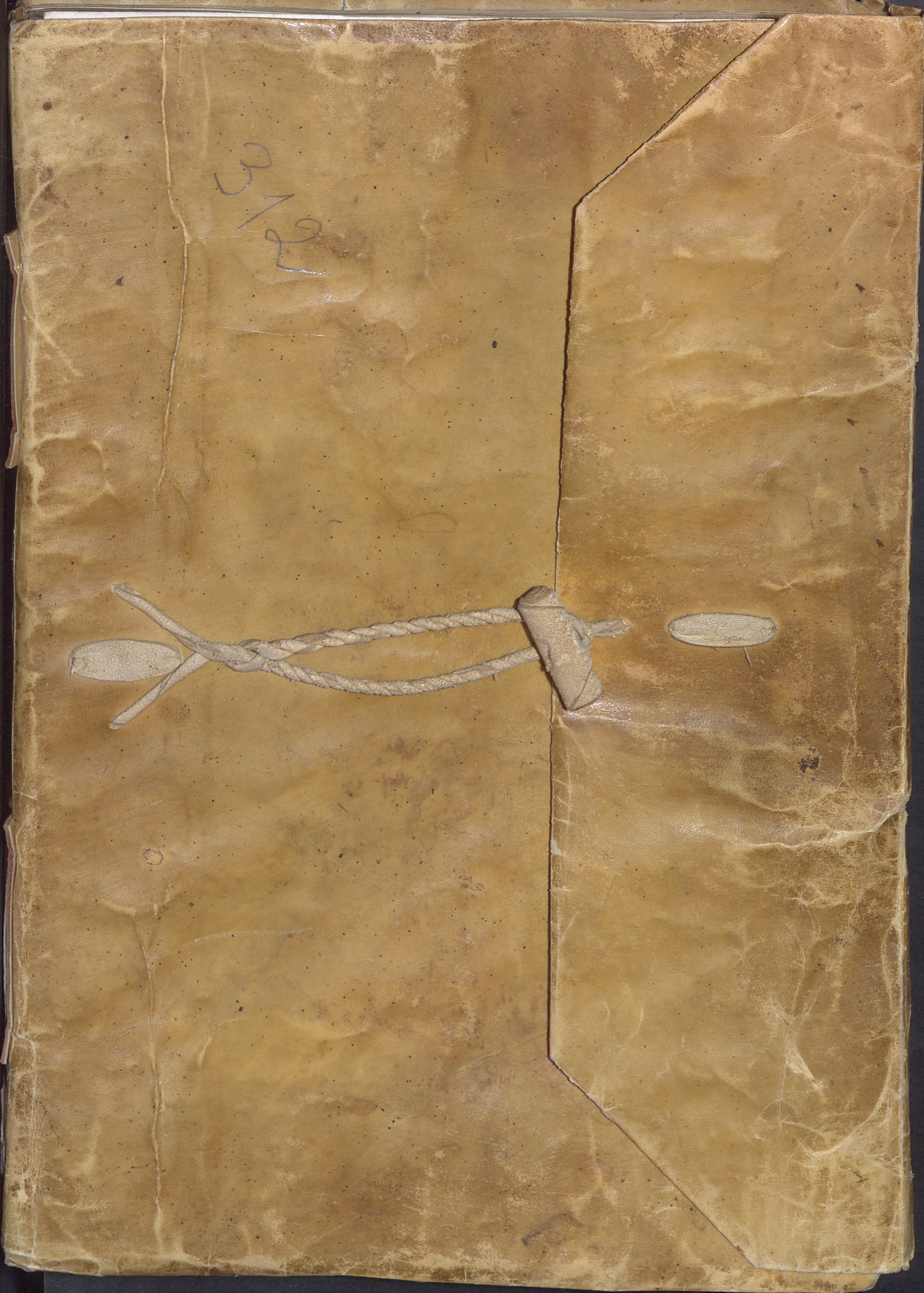

312

LIBRO. III.

DE LOS ACUERDOS QUE HACEN EN SUS JUNTAS PARA EL BUEN GOBIERNO DEL REAL COLEGIO SEMINARIO DEL $S.^{R}$ SAN TELMO LOS $S.^{RES}$ JUEZ $CONSERVAD.^{R}$ SUPERINTENDENTE, Y DIPUTADOS DEL.

YNDIZE
Delos Acuerdos que contiene este Libro.

1

primera Clase de Matematicas a D.ⁿ Aug.ˡ Sanchez Reciente = ~ ~ ~ ~ ~ ~ 53 h.ᵗᵃ 54.

Nota
Vease la que està en este Libro al fol.º 56 donde se cita la R.ˡ orden en q.ᵉ nombrò S. M. a D.ⁿ Jph Portillo para el Magisterio dela primera Clase de Matematicas
Filezo

El S.ᵒʳ Mrõ principal de Matematicas votò se proponga para dho Magisterio a D.ⁿ Joseph Portillo = ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 54 h.ᵗᵃ 55.

Y el S.ᵒʳ Juez Conservador dijo se reservava p.ᵃ exponer a S. M. lo que siente sobre este particular = ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 55. ~ ~

Junta de 23 de Set.ʳᵉ de 1783.

Acuerdo en que se señala la ropa y otras cosas, que se han de dàr alos Seminaristas, que siendolo actuales, seles nombre de Pilotin.ˢ del Numero dela R.ˡ Armada; y lo que tamb.ⁿ se ha de subministràr alos coleg.ˢ yà despedidos aquienes se confiera dicha Plaza ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 57. h.ᵗᵃ 59.

Junta de 20 de Nov.ʳᵉ de 1783.

Acuerdo, previniendo todo lo quedebe hacerse para dàr gracias a Dios por el feliz Nacim.ᵗᵒ delos dos Infantes Gemelos, y gloriosa Paz ajustada con Inglaterra, en este Real Colegio, y Universidad de Mareantes ~ ~ 60 h.ᵗᵃ 62.

Junta de 7. de Enero de 1784.

Acuerdo mandando responder al Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ Ministro de Indias no sèr necesario ahora, ni tal vez endos años, se nombre substituto al Mrõ dela tercera Clase D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Pizarro por la cortedad de Dicipulos, pues podràn enseñarlos comodamente los otros dos Maestros ~ ~ 63 y 64.

Y en el mismo Acuerdo se dispuso representàr habia 67. plazas de Colegiales vacantes ~ ~ 64 ~ ~

Junta de 26. de En.^ro de 1784.

Acuerdo en cumplim.^to de Real orden mandando recibir 67 Colegiales, y que se fixen edictos llamando los huerfanos de Padre y Madre que tengan las circunstancias del Instituto, y quieran ocupárlas plazas p.^a sortearlas en caso de que excéda el numero de Pretend.^tes — .65 y 66.

Otro mandando apreciar el costo que tendrà el solár la Yglesia de Losas de estepa, y de Genova, y que se haga dellas que sean mas durables, y menos costosas: Y que p.^a las demas solerias del coleg.^o se traiga Ladrillo de Malaga. .66 h.^ta 68.

Otro en que se comete ael Abogado del Colegio dè su parecèr sobre los perjuicios que ha re-presentado el actual Colono dela Huerta habèr sufrido enla proxima grande inundacion, por defecto deno haberse cerrado laboca del Husillo que està enel Rio; y q.^e ebacuado sepase al Sr Juez Conservador p.^a q.^e determine lo quele parezca de Just.^a o equidad. 68 y 69.

Otro en que se nombran por Ympresores titulares deeste Real Colegio de Sn Telmo y Universidad de Mareantes a Dn Manuel Nicolas Vazquez, y Dn Fran.^co Antonio Hidalgo. .69 y 70.

Otro mandando que ningun Colegial q.^e entre de nuevo pase ala primera clase, sino que ha de estàr enla Escuela de primeras letras hasta la revista de Ordenanza q.^e hay de tres entres meses, enlas quales se señalan los q.^e se hallan aptos para elestudio delas Ciencias Matematicas y Nauticas — .70 —

Junta de 1.º de Abril de 1784.

Junta de 22 de Mayo de 1784„

Junta de 2 de Setiembre de 1784„

Junta de 25 de Oct.^re de 1784.

Acuerdo en que se nombra para Mozo de mandados a Fran.^co Gonzalez Hidalgo. 94 y 95.

Otro señalando 50 duc.^os anuales dur.^te su vida a Ana Diáz, viuda de Manuel de Obregon Mozo que fuè de mandados del Coleg.^o si lo aprobàre S. M. 95 y 96.

Junta de 23 de Diciembre de 1784.

Acuerdo en que se manda buscár sugeto para Director delos Colegiales en Cadiz, mediante laprision, y Desestimiento del que habia 97 y 98.

Otro mandando pasar al Sor Miro principal de Facultades Nauticas unos Dictamenes sobre el modo con que deben reimprimirse los Libros de Trigonometria, y del Marinero instruido, afin de q.^e informe lo quesele ofresca 98 y 99.

Otro mandando recibir quatro huerfanos de Padre, que fueron señalados por substitutos en el ultimo sorteo, en lugar de otros quatro de Padre y Madre que se nombraron de Colegiales, y no han ocurrido arecibirse. 99 y 100.

Y otro mandando dàr al Sor Dn Fran.^co de Barreda iguales Propinas alas delos S.^res Diputados, por estár exerciendo funcion detal. 100.

Junta de 28 de Enero de 1785.

Acuerdo en que se nombra por Director de Colegiales en Cadiz a Dn Juan Valero y Rodrig.^z 101 h.^ta 103.

Otro nombrando por Apoderado del colegio en la Real Ysla de Leon a Dn Fran.^co Cebrian 103. h.^ta 104.

Junta de 5 de Abril de 1785.

Acuerdo del modo con que se han de hacèr las impresiones delos dos Libros de Trigonometria plana y Esferica, y el de Nautica conel titulo del Marinero instruido ~.. .. ~.. .. 105 h.ta 107.

Otro relevando al Mrõ principal de Facultades Nauticas de asistir asu clase mientras se ocupe en arreglar dhos Libros, encargandole la enseñanza al Mrõ dela de Artilleria practica y Delineacion = Y enel mismo se nombra a Dn. Simon de Fuero Lopez Triviño para q.e asista de Amanuense al expresado Mrõ principal para la formaz.on de dhos libros, y enlas horas q.e no lo ocupe asista al despacho diario dela Contaduria, afin deque el oficial della solo se emplee enescribir las Cuentas generales del Coleg.o que hay atrasàdas, y q.e concluidas estas cesen los 200. duc.os anuales queselé han señalado al dho Dn. Simon ~.. .. ~.. 107 h.ta 109.

Junta de 9 de Mayo de 1785.

Acuerdo para despedir al Zirujano Dn. Fulgencio Ximenez, y nombram.to de Dn. Juan Sixto Rodriguez ~.. ~.. ~.. ~.. ~.. ~.. ~.. 110. h.ta 113.

Otro, para quelos exámenes delos Colegiales delas tres clases de Matematicas, Nautica, y Artilleria de Marina se hagan de quatro en quatro meses, y no de tres en tres, como estàba mandado = Enlo que el S.r Juez reservò su voto hasta instruirse mas ~.. ~.. 114. y 115.

Junta de 30 de Junio de 1785.

Acuerdo para que se remita a S. M. un Memorial de Dª. Dorotea de Coria, proponiendose le puede socorrer con dos rs. diarios por el merito que representa ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 115. hta. 117.

Otro, aumentandole el sueldo hasta 400 ducados anuales al Director de Colegiales en Cadiz Dn. Juan Valero, en los terminos qe. se previene ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 117. y 118.

Junta de 15. de Julio de 1785.

Acuerdo en que se mandan fixar Edictos convocando profesores de primeras letras para proveer la plaza de Maestro de ellas, vacante en este Real Coleg.º ~ ~ ~ 119. y 120.

Otro en que se manda proponer a S. M son acreedoras la viuda e hija del Maestro difunto Dn. Antonio Joseph Borrero á que se les asignen para su manutencion =150 duc.s anuales, en los terminos que se explican ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 120. y 121.

Junta de 31. de Agosto de 1785.

Acuerdo en que se nombra por Apoderado en la Corte de la Universidad de Mareantes y Real Coleg.º de Sn. Telmo a Dn. Nicolas Fernandez Rivera, Diputado del consulado de Cadiz — ~ — ~ — ~ — ~ — 122. y 123.

Junta de 10 de Setre. de 1785.

Acuerdo en que se nombran Maestros pa. examinadores de los pretendientes al Magisterio de primeras letras de este Real Seminar.º, y se señala el dia en que hà de principiar el Concurso ~ ~ ~ ~ ~ 124. hta. 126.

{Juntas celebradas de 12 hasta 20 de Setiembre de 1785.}

Nota. Vease la que està en este libro al folio 134 y 135 donde se cita la Real Orden en que S. M. nombrò p.a Maestro de primeras letras a D.n Pedro de la Haza Varon y para segundo Ayud.te de la escuela a D.n Cristobal Palomino

En las quales constan los exâmenes que se hicieron a los pretendientes al empleo de Ayud.te de primeras letras de este Real Colegio, y la Orden de S. M. que tubo el S.or Juez Conservador para proponer por si solo tres de los sugetos mas idoneos, a fin de q.e su Real Piedad nombrase el que fuera de su agrado 126. h.ta 134.

Junta de 21 de Enero de 1786.

Acuerdo mandando hacer todo el plantio de naranjos chinos que falta en la Huerta de este R.l Coleg.o, y nombrando sugeto que haga la compra de los plantones 136 y 137.

Otro, para que se proponga a S. M. la viudez y pobreza en que ha quedado la mugèr, è hijas de Ropero Jubilado D.n Ygnacio de Saavedra, y que las juzgan acreedoras a la asignacion de cien ducados, en los terminos que se manifiesta 137. h.ta 139.

Nota. Vease la que està a los folios 139 y 140 de este Libro, donde se manifiesta la R.l orn en que S. M. nombrò al S.r D.n Martin de Ulloa para que despache la Judicatura de este R.l Seminar.o en los casos que no pueda por sus indisposiciones el S.r D.n Rodrigo Marquez de la Plata

Junta de 13 de Marzo de 1786.

Acuerdo para que se proponga a S. M., que de los 150. duc.s anuales, que gozába la viuda del Mro de la prim.a Clase de Matematicas D.n Diego Sanchez, se le asignen a sus hijos 100. duc.s por la muerte de su Madre, en la forma q.e se expréa ~ ~ ~ ~ ~ 141. h.ta 143.

Junta de 10. de Abril de 1786.

Acuerdo mandando reimprimir 1500 exemplares del libro del Marinero instruido, sin perjuicio de la nueva impresion del propio libro en los terminos acordados en Junta de 5 de Abril de 1785 ~ ~ ~ ~ ~ 144 y 145.

Junta de 6. de Mayo de 1786.

Acuerdo en que se nómbra de Ayudante de Mayordomo Proveedor a D.n Martin de Sagredo, Ayudante antiguo, que era de la Escuela ~ ~ ~ ~ ~ 146 y 147.

Otro nombrándo por Ayudante moderno de la Escuela a D.n Vicente Butin de Campos ~ 147 y 148.

Otro mandando se reconozca, y aprecie una Obra en la casa del Mro de Artillería ~ 148.

Junta de 6. de Junio de 1786.

Acuerdo denegándo a la Viuda del Ayudante de Mayordomo Proveedor, la Consulta que solicitába para que se le señaláse algun situado, atento a habér estádo casada el corto tiempo de tres meses ~ ~ ~ ~ ~ 149. y 150.

Preguntas que hizo el S.or Juez ~ ~ ~ ~ 150.

Junta de 7. de Julio de 1786.

Acuerdo para q.e se haga una prolija regulacion de lo que gásta el Director de Colegiales en Cadiz.

al Ayudante de Mayordomo Dn. Santiago Bernédo, dos rs. diarios mientras se mantenga sin tomár estádo ~ ~ ~ ~ | 157 ~ ~

Otro para que de dos quadrillas de Albañiles que estában empleadas en Repáros menores solo quéde una ~ ~ ~ ~ | 157 y 158

Junta de 27 de Setiembre de 1786.

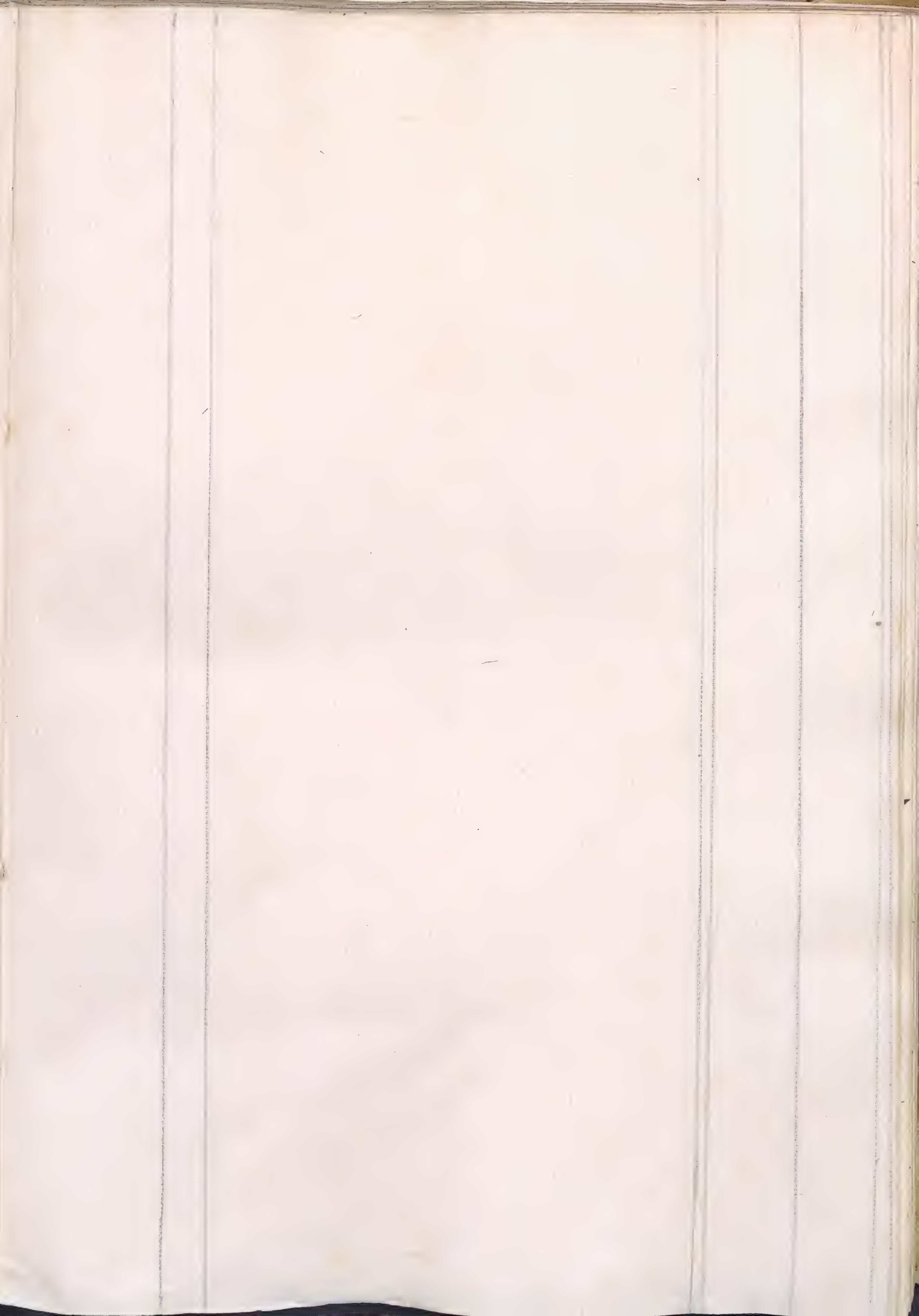
Providencia, que dió el Sr. Juez Conservadór para que el Contador formáse un estádo de los Dependientes de este Rl. Seminario, con las circunstancias que se refieren, pa. repartirles los 150 — rs. de von. que la Piedad de S. M. mandó librárles, con motivo de la grande epidemia de tercianas q.e están padeciendo, y sus familias, con más un Cajon de Quina para la curacion de los colegiales, y dhos empleados ~ ~ ~ ~ | 159 y 160

Junta de 30 de Octubre de 1786

Se leyó la Real órden en que se mandan formar tres Planos del edificio de este Real Colegio. uno del piso baxo, otro del alto, y el tercero de todo el sitio q.e ocupa su Fabrica, la Huerta, el Horno, y Casa contigua ~ ~ | 161 ~ ~

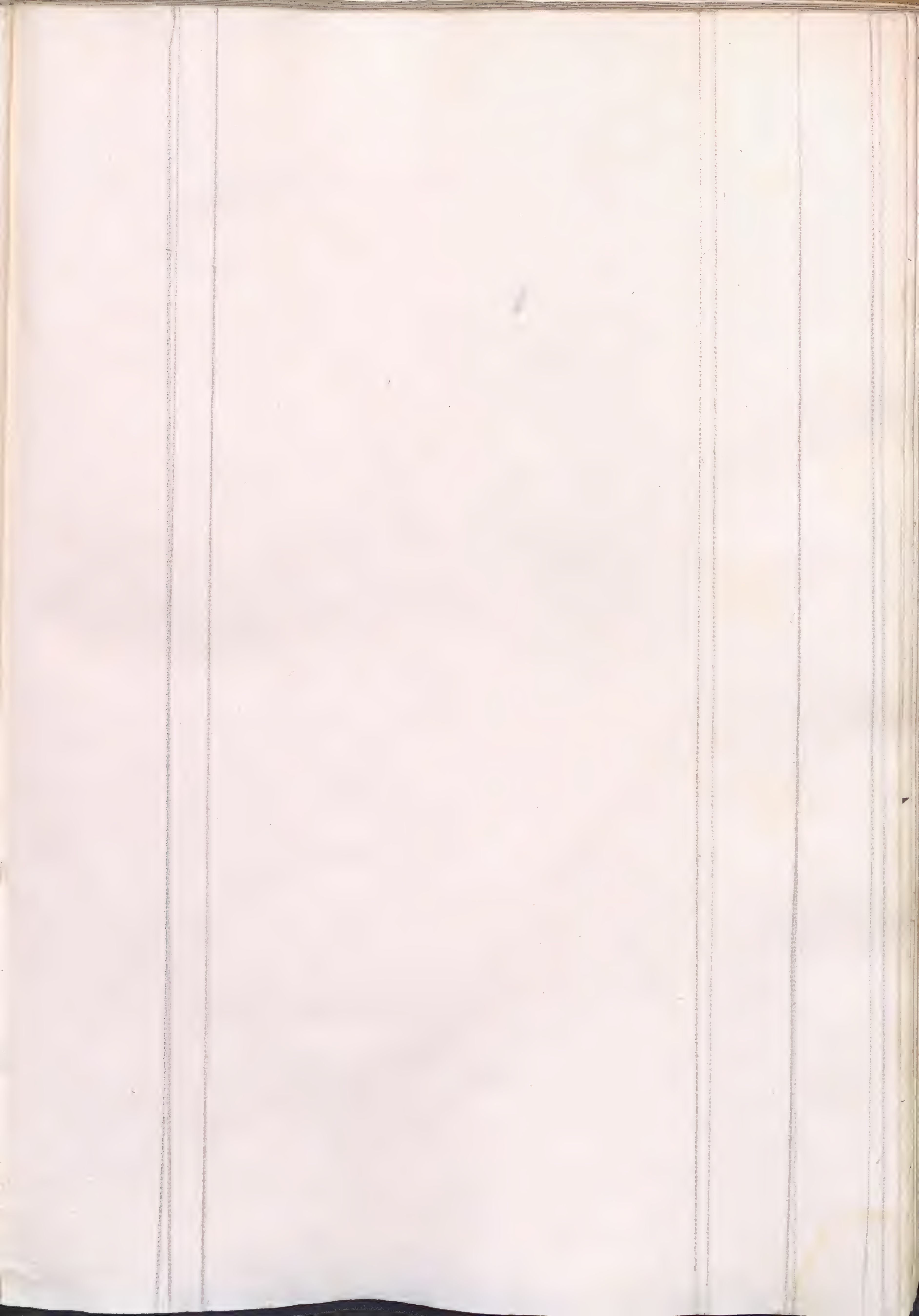
Otro, mandando reconocér una obra que pide el Maestro de primeras letras en las ventanas de su habitacion, para vér si de ella resulta deformidad en aquella fachada ~ ~ | 161 y 162











1ª

EN LA CIUDAD DE SEVILLA,

En sabado Veinte y uno de Julio de mil setecientos ochenta y un años; El S.r D.n Rodrigo Marquez de la Plata del Consejo de S. Mag.d su Oydor en la Real Audiencia della, y Juez Conservador Superintendente de la Universidad de Mareantes, y Real Colegio Seminario del S.r S.n Telmo, por Subdelegacion del S.r Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion a las Indias de Cadiz; Con citacion ante diem, Celebrò Junta en las Casas de su morada con los SS.es D.n Juan Manuel de Vivero, Veinte y quatro del Ill.mo Cavildo y Regimiento de esta dha. Ciudad; D.n Jorge Ceirens, y D. Pedro Garcia Saenz; Mayordomo, y Diputados de la mencionada Universidad, y Real Seminario; y D. Francisco de Barreda, Maestro principal de Mathematicas en el, a quien S. Mag.d se hà dignado Conceder Voto igual a los dhos. SS.es Diputados, en la qual se trataron, y confirieron los puntos siguientes =

Se diò principio leyendo el presente Contador de mandato del dho. S.r Juez la Real orn. comunicada a los SS.es Diputados con fha. de Veinte y quatro de Junio de este año, en la qual se digna encargar S. M., se proceda en los Gastos del Colegio con doble economia, mediante a que por la Interdiccion del Comercio con motivo de la Guerra, se halla exausto el fondo destinado para su subsistencia: Tanvimismo Otras dos Rs. ordenes de seis de Noviembre, y diez y nueve de Diziembre de mil setecientos y ochenta; la primera en q.e nota S. M. algunos gastos excesivos, y encarga una

prudente economia; y la segunda en que manifiesta su Real Piedad, quedar satisfho. del Zelo con que los SS.es Diputados han administrado el Seminario en vista delo que representaron con justificacion en veinte y dos del citado mes de Nobiembre del año pasado; y manda que nada se innobe en punto de su gobierno, entretanto que se determina sobre los dela Visita del S.or d.n Antonio de Arnuero: Y habiendose tenido una dilatada conferencia sobrela verdadera inteligencia delas palabras prudente, y doble economia, y lo demas contenido enlas expresadas R.s Ord.s; no habiendo conformidad, Votaron con separacion los SS.es Bocales enesta forma

El S.or Mayordomo Diputado, d.n Juan Manuel de Vivero Dixo, Que en atencion a ellas, y principalmente ala de veinte y quatro de Junio deeste año es, en que respecto delos experimentos que se han hecho del trigo que hay en el Granero, dando un costal de dos fanegas a Francisco de Zuñiga quelo redujo a Pan Casero de toda harina de que sacò sesenta y quatro hogazas, en que se ha advertido la subida de siete hogazas, delas que ha estado dando el Panadero de Alcalà del mismo trigo; el qual habiendo hecho otro experimento de el, para el mayor aumento de hogazas, trajo de otro costal de dos fanegas, sesenta hogazas de pan moreno fino, que del que ha estado dando cinquenta y siete; pero su calidad buena; y habiendosele instado a que lo redujera al Pan de toda harina como el que amasò Francisco de Zuñiga, trajo sesenta y una hogasas de buena calidad, como se ha visto y experimentado, comiendolo sin dificultad

los Colegiales; mediante lo quàl ès, en que se siga dando del mismo de sesenta y una hogazas por el expresado Panadero de Alcala = ~"~"~"~"

También ès en que se suprima el aumento de Carne que esta Diputacion ha hecho para los Colegiales, respecto a que en cerca de un Siglo hàn tenido el uso della sin el dho. aumento = ~"~"~"~"~"

Ygualmente es su animo, que no se dèn alos dhos. Colegiales otros extraordinarios, más que en los dias de Nra. Sra. dee Buen ayre; Sn. Pedro Gonzalez telmo, y los dos Apostoles S. Pedro. y S. Andres, que se celebran en el dia de S. Andres = La Colacion de Navidad, el Almuerzo de Jamon el primer dia de Pasqua de Resurreccion, y en los delas otras Pasquas: Con lo que le parece a dho. Sr. se dà cumplimiento ala expresada Orden, por no haber ni encontrar otros motivos de ahorro enel Colegio; por estar todos conla mayor discrecion dispuestos; y quan esto mismo dixo enla Junta de diez y ocho de Diziembre dee año proximo pasado = ~"~"~"~"

El Sor. Dn. Jorge Peirani. Dixo, que no ès en que se haga nobedad en cosa ninguna, respecto ala Real orden de S. M. de diez y nuebe de Diziembre del año pasado de mil setecientos y ochenta en qe. manda que nada se innobe en ningun punto dela Administracion del Colegio, entre tanto qe. se determina sobre la Visita dee Sor. D. Antonio de Arnuero; y en virtud dela explicacion que hà solicitado el Agente dee Colegio Dr. Gabriel Ruano Calvo, enla secretaria de Despacho universal de Indias, dela palabra doble economia, que hà participado en Carta de trece deeste mes

Y que siempre como lo há dicho en las Juntas particulares en que se há hablado deeste asumpto, estará alo que decidiere el Sr. Juez Conservador subdelegado =

El Sor. Dn. Pedro Garcia Saenz Dixo se conformaba conel Voto del Sr. Dr. Juan Manuel de Vivero =

El Sor. Dn. Francisco de Barreda, Dixo; Que en quanto del Pan, és en que se siga precisamente con Panadero de Alcalá, como está aprobado en Junta de ocho de Febrero de mil setecientos setenta y seis; y en quanto del aumento, no siendo su animo se toque en los extremos de nimia superfluidad, ni nimia escasez, sea del numero delas setenta hogazas de pàn genido qe. trajo el Panadero Juan Quevedo = Y en quanto á haberle quitado de nuevo por el Quebranto que resulta del Arca de Tres llaves, que segùn estaba informada por la Contaduria, aun estando completa la Comunidad, ascenderà a Dos mil y seiscientos Rrs. á corta diferencia del año, se puede muy bien resarcir este Quebranto, rebajando deel todo delas asignaciones destinadas alos que componen el Cuerpo del Colegio Veinte y cinco libras; y haciendose Cargo, que una Sola libra por Quinquenio valdria Diez pesos cada año, las Veinte y cinco à beneficio dela Comunidad, daràn Doscientas y cinquenta; y desta Suerte no queda el Arca con quebranto, la Comunidad atendida, y las providencias dadas hasta el dia, llebadas

a debido efecto; Y no pudiendo ser en esta forma, se continue en los mismos terminos que hà tenido hasta el dia la Administracion, sin que se haga nobedad como se previene en la Real Orn. de diez y nuebe de Diziembre de mill setecientos y ochenta; Y porque igualmente con dha. partida se resarze tambien las Propinas que de inmemorial se daban, queda subsanado el todo de las tres de que se hace relacion por el Sor. Dn. Juan Manuel; Y que sobre todo estarà ala determinacion del Sor. Juez = ~~~~~~~~

El Sor. Juez Conservador en inteligencia delos Dictamenes expresados, Mandò, no se haga nobedad en ninguno delos puntos dela actual Administracion del Colegio, como expresamente lo previene S. Mag.d en la citada Real Orn. de diez y nuebe de Diziembre del año pasado; hasta que haya determinacion sobre los asuntos dela Visita del Sor. Dn. Antonio de Anuero; pues aunque en la de Veinte y quatro de Junio deeste año, encarga la Piedad del Rey, se economisen doblemente los gastos por estar exâusto el fondo dela Dotacion; no considera Sa. Sria. que los ahorros de Seis mil rrs. que se han propuesto en detrimento del sustento delos Seminaristas, de ningun modo pueden sufragar a evitar dho. peligro = ~~~~~~~~

Con el motivo de haber muerto en Veinte y ocho de Junio proximo pasado el Director delos Colegiales en Cadiz Dor. Joseph Franco Reynoso, Presbitero, se conferenciò por los SS. Diputados, y Mtro. principal de Matematicas, quanto estimaron conducente para la eleccion de Succesor,

y no habiendo conformidad sobre el Sugeto en quien haya de hacerse votaron con separacion los Señores Don Juan Manuel de Vivero, y Don Pedro Garcia Saenz; los que Dixeron, nombraban a Don Francisco Calderon, Presvitero, en igual forma que lo hicieron en la Junta de veinte y ocho de Agosto de mil setecientos y ochenta = Por conocer, que ninguno otro cumplia exactamente con dicho encargo, y principalmente con el de la Sugecion, que necesitan los Colegiales; por constar por las Cartas asi del Difunto Don Joseph Francisco Reynoso, como por las del Interino Don Joseph Gutierrez Moreno, la libertad, y desenfreno con que proceden, y ser digno de todo remedio = " "

Los Señores Don Jose Leviery, y Don Francisco de Barreda dixeron, nombraban a Don Joseph Gutierrez Moreno, que actualmente està sirviendo el Empleo de tal Director de los Colegiales, Interinamente; asi por haber sido Hijo del Real Seminario, por cuia razon tiene la preferencia à otro alguno; como por que durante el Tiempo de su Interinidad, se le ha observado una exacta, y puntual correspondencia en las diligencias que se le han ofrecido a la Diputacion en el destino de los Colegiales: Y en quanto à los excesos que estos pueden cometer, se halla en este Correo con Orden expresa de la Diputacion, para que con la mayor prudencia, y actividad, procure por via de la fuerza, ô de aquellos medios que le dicte la razon; ocurriendo en todo caso a la Superioridad

del Sor Presidente, para que S. S.^ria se sirva darle los auxilios necesarios = ~"~"~"~"~"~"~"~"~

El Sor Juez Conservador Dixo: Que respecto delo que resulta dela Junta de veinte y ocho de Agosto del año pasado, en que fue reprobado Dn Francisco Calderon por S. S.^ria y los motivos q.^e entonces se manifestaron, y subsisten; Aprueba el nombramiento de Director de los Colegiales hecho en propiedad en Dn Joseph Gutierrez Moreno, por los SS.^es Dn Josef Leiva, y Dn Francisco de Barreda = ~"~"~"~"~"~"~"~"~

Con lo qual se concluio esta Junta, que firmaron todos los Expresados SS.^es Y de haber pasado asi, lo Certifico = ~"~"~"~"~"~"~

Mata — Vivero — Leirens — Saenz — Barreda

Juan Antonio de Fuero y Sierra

En la ciudad de Sevilla en Martes ocho de Enero de mil setecientos ochenta y dos as. el Sr. Dn. Rodrigo Marquez de la Plata del Consejo de S. M. su oydor en la Rl. Audiencia de ella, y Juez Conservador Superintendente de la Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario de Sn. Telmo, por subdelegacion del Sr. Presidte. de la Real Audiencia de la contratacion a las Indias de Cadiz, celebró Junta mensal en las casas de su morada, (habiendo precedido citacion antediem) con los Sres. Diputados Dn. Juan Manuel de Vivero veintiquatro del Iltmo. cabildo y Regimiento de esta dha ciudad, Dn. Jorge Leirens, y Dn. Pedro Garcia Saenz, juntamente con el Sr. Dn. Franco. de Barreda Maestro principal de Matematicas, y Facultades Nauticas del expresado Rl. Colegio, a quien S. M. se há dignado conceder voto igual a los dhos Sres. Diputados en todas las Juntas: y en la presente se confirieron, y Acordaron los puntos siguientes ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

El Sr. Diputado Dn. Juan Manuel de Vivero dixo, que en atencion a la imposibilidad en que se halla de algun tiempo a esta parte Dn. Diego Sanchez Reciente para continuar la enseñanza, y con especialidad despues de q. ultimamte. se tocò de perlesia, pues siendo un mal que perturba los sentidos, aun q. concurre a la Clase, se vè efectibamte. el atraso que padecen los colegs. en sus adelantamtos, y que estos son ningunos a correspondencia de los de las otras dos Clases: Y a fin de precaver semejantes daños lo hacia

presente para que se deliberase lo conven.te sobre punto tan importante. Y habiendose tenido una dilatada conferencia=

Acordaron de conformidad los S.res Diputados y Maestro Principal de Matematicas, que por ahora, è interin S. M. se digna resolber lo representado en este particular en veinte y siete de Enero del año anteced.te y ala urgencia de ser indispensable remediar el daño que se ha ido graduando en la enseñanza, se le haga saber a D.n Joseph Portillo, que si graciosam.te quiere hacerse cargo de la primera Clase de Arismetica, Geometria, trigonometria Plana, y Esferica, asista desde luego ala enseñanza, baxo la direccion y orden del S.or D.n Fran.co de Barreda, Maestro Principal de este Real Coleg.o; dandose cuenta a S. M. por mano del Ex.mo S.or D.n Jph de Galvez, de su Cons.o de estado, y secretario de el Despacho universal de Yndias por el corr.o inmediato, manifestando los motivos insinuados que han preciSado aesta resolucion= Delo qual instruido el S.or Juez Conservador lo aprobò, y mandó se execute_

El S.or D.n Fran.co de Barreda expuso los inconvenientes que ocasionaba en su Clase la situacion del Navio de instruccion, por ser una pieza corta para tenerlo sin grande embarazo, e incomodidad de los Discipulos y suya, e insufrible en la Estacion del Verano; por lo q.e se hacia precisso arbitrar parage adonde mudar dho Navio, ô trasladar su Clase. Y habiendose conferenciado este asunto=

Acordaron de conformidad los dhos S.res Diputados, y Mro Principal, que la primera Clase de Arismetica, Geometria, y Trigonometria Plana y Esferica, se sitúe en el Dormitorio principal del Coleg.o, cercando con la cancéla de madera que servia en lo antiguo para el resguardo del citado Navio (quando estaba en el corredor del patio de la Escuela que linda con dho Dormitorio) el sitio suficiente inmediato a las dos Ventanas que dan vista al Rio; y que a estas se les pongan sus puertas de vidrios y alambreras: Y que la Clase de Matematicas y Facultades Nauticas, se traslade a la q.e està sirviendo para la Arismetica y Geometria &.a y de esta forma permanezca el Navio donde se halla, y conviene p.a la enseñanza de los Seminaristas; y cesen los perjuicios que se hàn propuesto. Entendido el dho S.r Juez Conservador de todo lo referido, lo aprobò, y mandò se execute= ~~~~~~~~~~~~~~~~

Tambien Acordaron de conformidad los dhos S.res Diputad.s y Mro principal, que en lo succesivo no se permita a los Seminaristas señalados para navegar, salgan del Coleg.o con el pretexto de ir a despedirse de sus familias, ni otro alguno: ni que dexen de asistir a todos los actos de Comunidad, y õras de reparar en sus clases, hasta la precisa de embarcarse para pasar a Cadiz; a fin de remediar las inquietudes, faltas de subordinacion en pernotar fuera del Coleg.o y õtros desordenes q.e hàn

cometido abusando delas licencias que seles han dado para sus despedidas: Y que para evitar no extravien los Seminaristas, como lo han hecho aun antes de salir de esta ciudad, la Ropa, y demas cosas q.e seles han subministrado para sus viages, no seles entregue a ellos sus Arcas, y llaves, como hasta aquì, sino alos Patrones q.e los conduzcan a Cadiz; encargando a estos no selas franqueen para nada, hasta entregarlas en aquella ciudad al Director de Coleg.s a el qual sele prevenga q.e hasta ponerlos abordo de sus Navios, tampoco les facilite las Arcas y llaves= Y enterado de d.ho Acuerdo el expresado S.or Juez Conservador lo aprobò, y mandò se observe exactam.te=

Asi mismo Acordaron de conformidad los mencionados S.res Diputados, y Maestro principal, se prevenga al Medico, y Zirujano titulares del coleg.o no dèn Certificacion aning.no de sus Ministros y sirvientes, sobre el estado de su salud, sin precedèr decreto del S.or Juez Conserv.or, ò de d.hos S.res, para evitàr algunos inconvenientes, que yà se han tocado, en perjuicio del seminario= Lo q.e oido porel S.or Juez lo aprobò, y mandò se execute. Con lo qual se concluyò esta Junta, q.e firman su S.ria, y demas S.res Diputados y M.ro principal, y de haber pasado asi lo certifico=

Plata

Rivero — Lirens — Sainz — Barreda

Fran. Antonio de Fuero y Hevia

En la Ciudad de Sevilla en Martes veinte y dos de Enero de mil setecientos y ochenta y dos años, apresencia del S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M, su Oydor en la Real Audiencia de ella, y Juez Conservador Superintendente de la Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario de S.n Telmo, por subdelegacion del S.or Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion à las Yndias de Cadiz; los S.res D.n Juan Manuel de Vivero Veintiquatro del Ill.mo Cabildo y Regimiento de esta dha Ciudad, D.n Jorge Leirens, y D.n Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputados de la misma Universidad y Real Colegio, celebráron Junta extraordinaria, que pidieron à su S.ria à la qual no concurrió el S.or D.n Fran.co de Barreda M.ro principal de Matematicas y facultades Nauticas, por haberse excusado à la ora citada antediem, con motivo de hallarse en cama resfriado; y en ella se trataron, y acordaron los asuntos siguientes ~. ~. ~. ~. ~.

Por el dho S.or Diputado D.n Juan Manuel de Vivero se expuso lo que escribia el Director de los Colegiales en Cadiz D.n Joseph Gutierrez Moreno, con f.ha de diez y ocho de este mes, de no haberse admitido en las casas que tienen en la Ysla de Leon el Ex.mo S.or Director General de la R.l Armada D.n Luis de Cordova, y el Mayor General de ella el Capitan de Navio de Navio D.n Joseph de Miranda, las regalias de doce cuñetes de aceitunas, que acada uno se le remitieron en nombre de el Colegio p.n la Pasqua de Navidad del año pasado, segun estilo; por decir, no eran correspondientes à su graduacion, y menores de las que se habian embiado otros años à sus antecesores: afin de que la Junta determinase lo que juzgase mas conveniente en el particular. Y habiendo leido el

presente Contador la citada carta de mandato del expresado Sor Juez Conservador, y seguidose una dilatada conferencia = Acordaron de conformidad los S.^res Diputados que sin embargo del nuevo arreglo que se hizo de diferentes Regalias en la Junta de ocho de Febrero de mil setecientos setenta y seis, en que se moderó la del Exmo Sor Director General de la R.^l Armada, que era de veinte y quatro cuñetes de aceituna, á solos doce; se le continuen á S. E. ahora y en lo succesivo los dichos veinte y quatro: y que al Mayor General que fuere, se le agreguen á los doce cuñetes que se le señalaron entonces, seis libras de tabaco: en atencion alo mucho que frecuentemente se les molesta con los asuntos de los Colegiales que sirven en los Bageles de S. M. y con especialidad en las actuales circunstancias de tan grandes, y permanentes armamentos = De cuia determinacion instruido el Sor Juez Conservador la aprovó, y mandó se execute; sin que sirva de exemplar para alterár otra ninguna Regalia de las acordadas en la propuesta Junta de Ocho de Febrero de mil setecientos setenta y seis, y señaladas por su S.^ria en decreto del propio dia, en el expediente de la aprobacion de las quentas del año de mil setecientos setenta y dos =

Tambien se conferenció en esta Junta el atraso que se padecia en el Colegio actualmente por no habér mas numero de Seminaristas que el de Ochenta y cinco, y no proveerse las sesenta y cinco plazas vacantes cumplimiento á las ciento y cinquenta de la ereccion; y seria mayor, luego que saliesen á navegar los que ahora estában en las clases; porque siendo pocos los que quedaban en la Escuela para pasar aellas, cesaria la enseñanza, y llegaria el caso de no haber en mucho tiempo Colegiales aptos para servir en la Real Armada, y Navios del Comercio, con perjuicio del Estado, y aun de la Obrapia en quanto los Maestros y Dependientes de ella perciban sus sueldos, sin tener Colegiales aquien educar en las facultades del Instituto: Y en vista de lo referido: Acordaron de conformidad los mismos S.^res Diputados, q.^e

luego que S. M. se digne librar el caudal pedido para la subsisten
cia del Colegio, y esta Universidad de Mareantes, se representen à su Rl.
Piedad los inconvenientes expresados, por mano del Exmo. Sor. Dn. Joseph
de Galvez, Secretario de Estado y de el Despacho Universal de Yndias, para
que en su inteligencia se digne resolber en el asunto lo que fuere de su
Real agrado. Lo que oydo por el Sor. Juez Conservador lo aprobò y man
dò se execute; con lo qual se concluio esta Junta que firman los mencio
nados Sres. Juez Conservador y Diputados, y de haber pasado asi lo Certifi
co= ~"~"~"~"~"~"~"~"~"~"~"~"~"~"~"

Rota · Bueno · Leirens · Saenz

Juan Antonio de Fuero y Itevia

En la Ciudad de Sevilla en Viernes diez de Mayo de mil setecientos ochenta y dos añ.s el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata del Conss.o de S. M. su Oydor en la R.l Audiencia de esta Ciudad y Juez Conservador Superintendente de la Universidad de Mareantes, y Real Colegio Seminario de S.n Telmo por subdelegacion del S.or Presidente de la R.l Audiencia de la Contratacion à las Indias de la Ciudad de Cadiz celebrò Junta mensal en las Casas de su morada, (habiendo convocado ante diem para ella) con los S.res Diputados D.n Juan Man.l de Vivero veintiquatro del Yll.mo Cabildo y Regimiento de esta dhã Ciudad, D.n Jorge Leirens, y D.n Pedro Garcia Saenz, à la q.e tambien concurriò el S.or D.n Fran.co de Barreda capitular de la referida Universidad de Mareantes, y Mrõ principal de Matematicas y Nautica del Seminario por haber mandado S. M. asista à todas las Juntas q.e se celebraren con voto igual à los prenovados S.res Diputados; y en la presencia se conferenciò, y acordò lo q.e sigue = ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Se dio principio leyendo el actual Contador de orñ de dhõ S.or Juez la de S. M. expedida en Aranjuez à dos de el corriente y comunicada à su S.ria y dhõs S.res Diputados por el Ex.mo S.or D.n Joseph de Galvez del Conss.o de S. M. en el de Estado, Gobernador del R.l y Sup.mo de las Indias y su Secretario de el despacho universal de ellas, en la qual se sirve resolver su R.l Piedad se proceda desde luego con la debida solemnidad, y Justificacion à recibir treinta y cinco Colegiales en quien.es

concurran precisamente las circunstancias de absoluta hor-
fandad y pobreza, à cuyo efecto se fixen edictos de convocato-
rià, y observen los demas requisitos necesarios p.a asegurar
la justicia de las elecciones: y en su inteligencia con deseos
de cumplir exactam.te lo q.e S. M. manda ahora, y anterior
mente venia resuelto sobre este asunto, y precedida una dila-
tada conferencia = ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

Acordaron de conformidad los mencionad.s
S.res Diputados y Aiño principal obedecer con el respeto y
veneracion debida la expresada R.l ord.n, y q.e en su cumplim.to
se reciban los 35" Colegiales q.e S. M. señala, observando-
se para ello todas las formalidades prevenidas en auto del
S.or Juez Conservador q.e està pres.te de 22" de Diz.re de 1778"
proveido en cumplimiento de otra R.l ord.n de 28" de Nov.re del
propio año de q.e hay copia à la letra en el segundo libro de
Acuerdos desde el fol.o 108" v.ta h.ta el 110" con tal de q.e el Pla-
zo de 30" dias p.a q.e concurran los Pretendientes sea de 50: y
q.e el sorteo se haga en Casa del S.or Juez à los diez dias sig.tes
señalandolo en los edictos: y suplicar à su S.ria se sirva dis-
poner el formulario de ellos con todas las prevenciones
que su justificacion estime oportunas para el logro de
las Reales intenciones = Lo que oydo, y entendido por
dicho Señor Juez lo aprobò, ofreciendo hacer la con-
vocatoria: Con lo qual se concluyò esta Junta que fir-
man su Señoria, y demas Señores concurrentes: y de

haber pasado así lo certifico = ~~~~~~~~~~

Rato Rivero Leirens Saenz Barreda

Juan Antonio de Fuero y Hevia

En la Ciudad de Sevilla Miercoles diez y siete de Julio de mil setecientos ochenta y dos añ.s = El S.r D.n Rodrigo Marquez de la Plata del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciudad, y Juez Conservador Superintendente de la Universidad de Mareantes y R.l Colegio Seminario de S.n Telmo, p.r Subdelegacion del S.or Presidente de la R.l Audiencia de la Contratacion à las Yndias de la Ciudad de Cadiz, Celebró Junta en las Casas de su morada con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero Veintiquatro del Ill.mo Cavildo y Regimiento de esta referida Ciudad, D.n Jorge Scirens, y D.n Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputados de la enunciada Universidad de Mareantes y R.l Seminario, y el S.or D.n Fran.co de Barreda Maestro principal de Matematicas y Nautica en el, y Capitular de la misma Universidad, que en virtud de R.l Orden goza de voto igual à los dichos S.res Diputados en todas sus Juntas; afin de hacer el Sorteo entre los huerfanos de Padre y Madre, naturales de estos Reynos, y pobres que solicitan ser Colegiales y recibir de ellos los treinta y cinco que ha mandado S. M.; cuio acto se executó en la forma, y con la solemnidad siguiente. —,, —,, —,, —,, —,, —,, —,, —,,

Por el expresado S.or Juez se preguntó al presente Contador el numero y calidades de todos los pretendientes que hubiesen ocurrido para entrar al referido Sorteo: Y en su cumplim.to expuso haberse presentado Cinquenta y ocho huerfanos de Padre

y Madre: los quarenta y nuebe de ellos con todos los docum.^tos
y circunstancias, que contenia el edicto de diez y nueve de Mayo
de este año: y los nueve restantes con las faltas siguientes = Man.^l
de Xauregui y Fran.^co Leal Rodriguez naturales de esta Ciudad,
sin habér presentado sus partidas de baptismo, las de Entierro
de sus Padres, y las Certificaciones de pobreza prevenidas en el ci-
tado edicto, ni mas que vnos Memoriales pidiendo se les reciba de
Seminaristas = Felix de Torres y Ximenez natural de Sevilla,
Juan de Ortega y Aldana natural de la villa de Bornos, Loren-
zo Gutierrez Infante natural del Lugar de Sta Barbara, y Hila-
rion Moreno y Diaz natural de la villa de la Higuera junto
à Aracena, sin habér presentado las Certificaciones de pobreza =
y Joaquin Romero y Mondragon, Lope Fernandez de Aguilar
naturales de Sevilla, y Juan Fernandez Febrero natural de la
villa de Alcalá de Guadaira, sin tenér los ocho a.^s pues el pri-
mero no los cumplia hasta ocho de Nov.^re de este año, el segundo
hasta veinte y cinco de Set.^re proximo, y el tercero hasta quinze del
propio mes. En inteligencia de lo referido mandó el Sr Juez se pro-
cediese al Sortéo incluyendo en él solam.^te los quarenta y nuebe hu-
erfanos de Padre y Madre, que habian hecho constár les asisti-
an todas las Calidades señaladas en la Convocatoria; y que por
ahora se excluyesen los nueve mencionados, aquien en todo, ó en
parte les faltaban. ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

En Observancia de dha determinacion se escribieron
los nombres, y Patrias de los quarenta y nuebe pretendientes ap-
tos para la suerte, en otras tantas cedulas del tamaño de vna
octava parte de medio pliego de papel comun, las quales se

fueron leyendo, doblando, è introduciendo en vna Jarra de plata que se habia manifestado à todos los circunstantes estar bacia: Y en otra que tambien lo estaba, se pusieron treinta y cinco cedulas de igual tamaño con la palabra Colegial, y otras catorze Blancas, y todas dobladas en la misma forma que las de los nombres de los quarenta y nuebe pretendientes: Y en este estado mandó el Sor Juez, que los dos Colegiales de corta edad q.^e habia prevenidos y fueron Pedro Mayada y Diaz, y Joseph Fernandez Cordero, revolviesen bastantemente las cedulas de sus respectivas Jarras, y asi hecho, se principió el Sortéo, sacando vna cedula de los nombres, y otra de las suertes, habiendo tocado la de Colegiales à los treinta y cinco siguientes, y las Blancas à los catorze q.^e despues se manifestarà, segun el orden con q.^e fueron saliendo vnos y otros ~"~"

Nombres de los Huerfanos aquien tocó la suerte de Colegiales"	Los De sus Patrias"
1.º Miguel Perez Barrera	Sevilla
2. Fran.^{co} Bohorquez y Lora	Coria
3. Miguel de la Vega y Vargas	Sevilla
4. Fran.^{co} Ortiz Bellorin	Sevilla
5. Antonio Gonzalez y Moreno	Alcala de Guadaira
6. Juan Martin Fiana y Medina	Almonte
7. Joseph de Ynfiesto vbert	Rio tinto
8. Joseph Osorio y Martinez	Sevilla
9. Joseph de la Vega y Vargas	Sevilla
10. Fran.^{co} de Oliva y Bermudez	Vtrera
11. Juan Ybañez Bodega	Sevilla

12. Salvador del Castillo y Xerez	Utrera
13. Diego de Medina y Reynoso	Sevilla
14. Pedro Diaz Hidalgo	Dos hermanas
15. Joaquin Saenz y Luna	Moron
16. Joseph de Rivas y Buxeda	Cadiz
17. Joaquin de la Higuera Valeta	Sevilla
18. Joseph Yzarte Tolesano	Sevilla
19. Joseph Rodriguez Lopez	Utrera
20. Vicente Galindo y Ballado	Sevilla
21. Joaquin Robelo y Malarin	Cadiz
22. Manuel de Velazco y Suarez	Cordova
23. Domingo Fernandez Perez	Sevilla
24. Joseph Ruiz de Cordova	Xerez de la frontera
25. Blas Garcia y Tamayo	Malaga
26. Simon Diaz Hidalgo	Alaxar
27. Juan Gonzalez Tirado	Sevilla
28. Fran.co Robelo Malarin	Cadiz
29. Juan Fernandez del valle	Sevilla
30. Diego Cubero y Galban	Montellano
31. Fran.co Diaz Valdez y Morante	Puerto de S.ta Maria
32. Fran.co Leal y Rodriguez	Sevilla
33. Jacinto de Quinos y Perez	Sevilla
34. Joseph de Villapon y Azpeitia	Sevilla
35. Luis de Rivas y Buxeda	Cadiz

Nombres de los Huerfanos que sacaron cedulas blancas.	Los De sus patrias.
1. Joseph Fernandez Caro	Utrera
2. Juan Galindo y Ballado	Sevilla
3. Joseph del Castillo y Melgarejo	Sevilla
4. Antonio Sanchez Faxardo.	Focina
5. Man.^l Malladas y Mendez.	Sevilla
6. Antonio Fernandez Caro	Utrera
7. Man.^l del Castillo y Moya.	Sevilla
8. Lorenzo Chamorro y Olivera	Sevilla
9. Anton.^o Al.^o Cabello y Ponze	Carmona
10. Salvador de Osuna y Rodrig.^z	Ezija
11. Joseph de Avilez y Fleitas	Sevilla
12. Higino de la Cruz Fernandez.	Garrobo
13. Nicolas Soldado y Ramos.	Xerez de la frontera.
14. Joseph de Guia y Chozas	Sevilla

Habiendo salido con igualdad las Cedulas de los nombres de los quarenta y nueve pretendientes de la una Tarra, con las de la otra donde estaban las treinta y cinco de las suertes, y las catorce blancas, los dhos S.^res Juez Conservador, Diputados, y M.^tro principal de Matematicas, hubieron por concluido

el expresado Sorteo, y por electos para Colegiales los treinta y cinco huerfanos de Padre y Madre, que quedan referidos haberles tocado la suerte; y mandaron, que incontinenti q.e cada uno de ellos se presente en el Colegio con la Informacion de limpieza de Sangre, y precedido el reconocimiento q.e de su persona han de hacer el Medico y Zirujano, Certificando ambos estar perfectamente sano, lo reciba el presente Contador, y siente su plaza de tal Colegial con todas las formalidades convenientes; Y que si cumplido el termino de los treinta dias señalados no compareciere alguno de los aquien tocó la suerte, ó aunque lo haya hecho, le faltare el requisito de perfecta sanidad, ó no traiér la Informacion con los documentos prevenidos en el edicto de diez y nuebe de Mayo de este año, q.e se dignó aprobar S. M. en R.l Orden de veinte y tres del propio mes, desde luego se reciban de los que sacaron cedula blanca, otros tantos como falten de aquellos, por el orden de primero, segundo &.a con q.e fueron saliendo, y quedan anotados; Con lo qual se concluyó esta Junta, q.e firmaron los mencionados S.res, y de haber todo pasado asi Lo Certifico.

Mata — Rivero — Beltrani Saenz — Barreda

Juan Antonio de Fuero y Hevia

En la Ciudad de Sevilla Sabado once de Enero de mil setecientos ochenta y tres años el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S M, su Oydor en la Real Audiencia de esta Ciud.d Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de San Telmo y Universidad de Mareantes, por subdelegacion del S.or Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion á las Yndias de la Ciudad de Cadiz, celebró Junta en las casas de su morada con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, veintiquatro del Yll.mo cabildo y Regimiento de Sevilla, y D.n Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputado de la mencionada Universidad y Real Colegio, y el S.or D.n Fran.co de Barreda, Mro. principal de Matematicas y Nautica del Seminario, y Capitular de la dha Universidad; que en cumplimiento de Real orn tiene voto igual al de los S.res Diputados, ẽn la qual se trataron y Acordaron los puntos siguientes:

Por el consabido S.or D.n Juan Manuel de Vivero se hizo presente haber muerto el dia ocho de este mes el oficial de la Contaduria del Colegio D.n Juan Sarmiento, cuio empleo pretendian D.n Juan Yañez y Maestre, D.n Melchor Arrayas Caballero, D.n Manuel Ysnaldi, D.n Jph de Chiclana y Maestre, y D.n Antonio Perez de Guzman, como constaba de sus Memoriales, á fin de qe que la Junta nombrase el que conceptuara mas benemerito: Y habiendo el S.or Juez mandado se leyesen, como se hizo por el presente Contador, ẽn su vista, y despues de una dilatada conferencia

Acordaron de conformidad los prenotados S.res Diputados, y Mro principal, nombrár por oficial de la Contaduria á D.n Juan Yañez y Maestre, ẽn atencion á los dos meses que ha estado asistiendo

ã ella con puntualidad, aplicacion, y buena conducta; y al merito de haber sido Colegial: con el salario de doscientos ducados al año, Propinas, ã delas, y quarto que gozò su antecesor; y que desde luego haya de pasàr â vivir al Colegio a fin de que pueda asistir ã todas las oras que le ordène el presente Contador, para el despacho de los asuntos dela Casa. Todo lo qual lo aprobò el referido S.or Juez Conservador, y mandò se execute =

Tambien leyò ãla Junta el presente Contador vn Memorial de D.a Florencia Rodriguez Pino, viuda del insinuado D.n Juan Sarmiento, en que hace presente el desamparo en que queda con vna hija, y pide, que en consideracion ã los Once años que su marido sirviò en el Colegio de segundo Ayudante dela escuela, y oficial dela Contaduria, se le proporcionase el consuelo que se ha concedido ã otras viudas, è hijas de Dependientes, sobre cuia instancia habiendose conferenciado lo conveniente =

Acordaron de conformidad los dhos S.res Diputados, y Mrõ principal, teniendo presente la practica observada desde la Fundacion del Colegio, y el merito particular de sèr la D.a Florencia hija del S.r D.n Ygnacio Rodriguez Pino, Hermano antiguo dela Universidad de Mareantes, y Diputado que fue della y del Real Colegio Seminario, señalàrle para sí, y su hija, cient ducados annuales, en ãtencion ã la notoria pobreza en que quedaban, y con enfermedades habituales; con tàl de que no principie ã correr esta asignacion hasta que dando cuenta della ã S.M. se digne aprobarla su Real Piedad; y ã que luego que muera la madre, se hà de moderàr ã cinquenta ducados cada año para la hija. Y enterado de esta determinacion el mencionado S.or Juez, la aprobò, mandando se observe en todas sus partes =

Por el referido S.or D.n Juan Manuel de Vivero se

manifesto á la Junta lo ocurrido con Dⁿ Fran.co Cebrian, oficial de la Tesoreria de Marina en la Real Isla de Leon, sobre que habiendole encargado la cobranza de las Soldadas de los Colegiales, que sirven en Bageles de Guerra, no se conformaba en hacerla por la cortedad del dos por ciento de comision, que antes cargaban los Apoderados del Seminario en Cadiz; ni en obligarse al Colegio renunciando el fuero de Marina, que gozaba, y sometiendose en esta Ciudad al S.or Juez Conservador subdelegado. Y habiendo sobre ambos puntos manifestado el presente Contador la razon que antes hacia estimable á los Apoderados en Cadiz el dos por ciento de la cobranza de Soldadas, y la corta utilidad, y mucho mayor trabajo que en el dia ofrecia este encargo; y asi mismo quanto resultaba de las Cartas de correspondencia del dho Dⁿ Fran.co y dictamenes dados por el Abogado del Colegio en esta Ciudad, en lo respectivo á las circunstancias con que aquél debia otorgar su obligacion = ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Acordaron de conformidad los dhos S.res Diputados, y Mro principal, se escriba al referido Dⁿ Fran.co Cebrian, diciendole, que de no convenirse á otorgar prontamente la esc.ra de obligacion con arreglo á los dictamenes del Abogado del Colegio, que se le remitieron el año pasado, no puede continuár en las cobranzas, ni conferirsele el Poder autentico para que las haga; y que conformandose en otorgar dicha obligacion como se le pide, luego que la remita, se le abonaria un cinco por ciento de lo que cobrare = ~ ~ ~ ~ ~

Lo que oido por el S.or Juez lo aprobó, y mandó se execute; con lo qual se concluyó esta Junta que

firman dhos S.res concurrentes, y de haber todo pasado asi lo certi-
fico= ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

Rata   Rivero   Saenz   Barreda

Juan Antonio de Fuero
y Tevia

En la Ciudad de Sevilla Domingo doce de Enero de mil setecientos ochenta y tres años, el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S.M, su Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciudad, Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de San Telmo y Universidad de Mareantes, por subdelegacion del S.or Presidente dela Real Audiencia dela Contratacion á las Yndias dela Ciudad de Cadiz, celebrò Junta en las casas de su morada con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, veintiquatro del Yll.mo Cabildo y Regimiento de Sevilla, y D.n Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputado dela mencionada Universidad y Real Colegio, y el S.or D.n Fran.co de Barreda M.ro principal de Matematicas y Nautica del Seminario, y Capitular de la dha Universidad, que en cumplimiento de Real orn tiene voto igual al de los S.res Diputados: en cuia Junta se confirieron y Acordaron los asuntos que se diràn=

Primeram.te manifestò el dho S.r D.n Juan Manuel de Vivero habia muerto en la noche del dia de ayer el B.r D.n Antonio de Aguilar y Cueto, Presb.o Caballero del orn de Santiago, y Capellan de la Universidad de Mareantes, uno de los empleos señalados en la Real cedula de ereccion del Real Colegio Seminario: Y habiendose tratado de su provision, y delos diferentes Eclesiasticos, que extrajudicialm.te lo pretendian, siendo el unico que habia dado Memorial el B.r D.n Fran.co de Sales Rodriguez de la Barzena, acompañando un Ympreso de sus meritos, y exercicios Literarios; y con atencion à las circunstancias prevenidas de que los sujetos à quienes se confieran las Capellanias del Seminario, sean precisamente de conocida inteligencia en las Sagradas ciencias de Teologia, ó Canones, paraque puedan Predicar, è instruir à los Colegiales

con la mayor solidez y aprovechamiento: ~~~~~~~~~~~~~~~~~

Acordaron de conformidad los referidos S.res Diputados, y Maestro principal, nombrar en la expresada Capellania de la Universidad de Mareantes al mencionado D.n Fran.co de Sales Rodriguez de la Barrena, en quien se juntan todas las circunstancias que se requieren, y desean, por ser notoria su habilidad en la sagrada Teologia, y Predicacion, (de que carecen los demas pretendientes) y asi mismo su virtud, conducta, y buen exemplo; con el Salario de docientos ducados y otros ciento por la Racion en cada año, con las demas Propinas, adealas, y quanto que gozò su antecesor. De lo que enterado el prenotado S.or Juez, lo aprobò, y mandò se execute ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

Por el S.or D.n Pedro Garcia Saenz se hizo presente en esta Junta la falta de conducta conque se manejaba en Cadiz el Director de Colegiales D.n Jph Gutierrez Moreno: los repetidos defectos q.e se le notaban en sus cuentas; y ultimamente, que siendo sugèto que por su corta estatura carecia de la representacion necesaria para tener ên respeto â los Seminaristas destinados â navegar, no habia en estos la sugecion competente: Y habiendose conferenciado d.ha propuesta:

Acordaron de conformidad los expresados S.res Diputados y Maestro principal, se solicite persona de las calidades convenientes para el desempeño del referido encargo. Y enterado de esta resolucion el S.or Juez Conservador la aprobò: con lo qual se fenecio la Junta, que firman los expresados S.res Y de haber todo pasado asi lo certifico ~~~~~~~~~~

Ratam
Viveros Saenz Barrueta

Juan Antonio de Fuero
y Hevia

En Sabado primero de Febrero de mil setecientos ochenta y tres años, el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de esta Ciu.d Juez conservador superintendente del Real Colegio Seminario de S.n Felmo, y Universidad de Mareantes, por subdelegacion del S.or Presidente de la R.l Audiencia de la Contratacion á las Indias de la Ciu.d de Cadiz, celebró Junta en las Casas de su morada con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Yll.mo Cavildo y Regimiento de Sevilla, y D.n Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputado de la mencionada Universidad, y R.l Colegio; y el S.or D.n Fran.co de Barreda Maestro principal de Matematicas y Nautica del Seminario, y capitular de la d.ha Universidad, que en cumplimiento de R.l ord.n tiene voto igual al de los S.res Diputados; en la qual se trataron y Acordaron los puntos siguientes~~~~~~~~~~~~~

El d.ho S.or Diputado D.n Juan Man.l de Vivero, hizo presente que á consequencia de lo Acordado en la Junta anterior sobre buscar sugeto de las calidades competentes para nombrarlo en el empleo de Director en Cadiz de los Colegiales, habiendo practicado d.ho S.r las dilig.s debidas, y lo propio su Compañero el S.r D.n Pedro Garcia Saenz, no hallaban otro mas al proposito que D.n Fran.co Calderon y Ravago, Presvitero, que yá lo habia sido tiempo de onze años; y á cuio favor votaron en las Juntas de 28 de Agosto

de 1780, y la de 24 de Julio de 1781; respecto á que los motivos que dieron causa á que la Diputacion lo separase de dho empleo, habian cesado, y eran las comisiones que le confirió el Ex.mo S.or Governador de Cadiz para q.e cuidase la Sacristia, y escuelas del Colegio de los Jesuitas, y despues el empleo que le dio el Yll.mo S.or Obispo de la misma Ciu.d en la nueva Parroquia del S.or Santiago de ella; con cuios manejos no le fue posible en los ultimos años que sirvió el de Director de Colegiales de-sempeñarlo, como lo hizo en los primeros; pero hallandose en el dia sin aquellos, estába satisfecho de que ebacuaria el encargo como se apetecia; Y habiendo manifestado el S.or Di-putado el S.or D.n Pedro Garcia Saenz, su conformidad con el dic-tamen del S.or D.r Juan Manuel de Vivero, por el S.or Ju-ez se dijo, que contextandose por dhos S.res á hora y en las juntas que citaban, la certeza de habér sido justamente despedido del referido empleo de Director de Colegiales D.r Fran.co Calderon, por haber faltado al cumplimiento de sus obligaciones, en los ultimos años que lo exerció, le era mui repug-nante á su S.ria condesendér en aprobar su nuevo nombra-miento, ocurriendo á la extraordinaria confianza de que cumpliria bien, por haber cesado los estorbos que se dice habersele impedido; contraviniendo á las reglas de Razon y prudencia que prescriben lo contrario

en los casos de elecciones, pues todas previenen se indague el buen porte, y conducta con que se han manejado las personas en sus destinos anteriores, para proceder ã colocarlas en otros: ademas de que no habiendo dado Memorial el dho Dn. Franco. Calderon, solicitando volvèr al empleo de que fue despedido por la Diputacion, era mui notable el que esta se lo confiriese de oficio: El Sr. Dn. Franco. de Barreda, expuso estaria en el asunto ã lo que determinase el Sr. Juez: En este estado mandò su Sria. pasasen los dhos tres Sres. ã Acordar lo que juzgasen conveniente; y antes, conceptuò el presente Contador, propio de su obligacion exponer ã la Junta para su instrucion, y mayor acierto en la Providencia de este asunto lo que entiende, y resulta de las cuentas y Papeles de su cargo; y habiendo pedido permiso para ello y concedidosele, manifestó: Lo primero, que durante el manejo de Dn. Franco. Calderon padeció el Colegio un crecido gasto en la manutencion de los Seminaristas que iban ã navegar, pues abonandole por ella de cada uno cinco rs. diarios, regularmente los tenia en Cadiz antes de salir ã sus Viages y Campañas, dos y quatro meses, y muchos pasaban de cinco, seis, y aun ocho; cuio mal exemplo se propagó en Dn. Bartolome de Guzman, que sucedio al Dn. Franco. y consta ã la Junta lo mucho

que le ha costado su extincion: Lo segundo, que con el motivo de hacer el Dn. Franco. Calderon Suplementos á los Seminaristas, y aun (segun se decia entonces) confiarles algunas cosas paraq.e se las vendieren en America; quando regresában á españa no teniendo regularmente de que pagárle, se valía dela facultad que le dieron los Apoderados paraque percibiera las Soldadas, y antes de entregárlas, se cobraba de ellas sus debitos particulares, y el Colegio se quedaba en todo, ó parte sin recaudar su haber; loque podía justificarse en caso necesario por los asientos dela Contaduria de Marina; y este inconveniente éra ahora mas terrible por haber cesádo el empleo de Apoderado en Cadiz con la abolicion del dro. de toneladas, y sér preciso que el Director que fuere de los Colegiales, recaude sus Prestamos, y restos de Soldadas de los que sirvan en Navios Marchantes: Y lo tercero, que asegurandose estár empleado Dn. Franco. Calderon en el curato del Hospicio dela Sta. Caridad de Cadiz, donde tiene vivienda, y 300 ducados de sueldo, no era de creér dexárse este destino de mayor vtilidad y descanso, por el de Director de Colegiales de tanta fatiga y cuidado diario, por solo 150. ducados, que es la mitad de lo que le rinde el curato; y de retenerlo para servirlo promiscuam.te con la Direccion delos Seminaristas, volberian á experimentarse

los perjuicios parados, quando el dho Dn Franco Calderon la tubo, y quiso aun tiempo desempeñarla con la comision de las escuelas de los Jesuitas, y despues la de la nueba Parroquia de Santiago: los quales fueron tan gra- ves que obligaron á los Sres Diputados á despedirlo. Ente- ráda la Junta de lo referido, y teniendo sobre todo una larga conferencia, no habiendo conformidad; man- dó el Sr. Juez se votase, y dixeron los Sres Diputados Dn Juan Manuel de Vivero y Dn Pedro Garcia Saenz, nom- braban al citado Dn Franco Calderon por Director de los Colegiales; y el Sor Dn Franco de Barreda dijo, que atento á lo manifestado por el Sor Juez, y el presente Contador, está á lo que disponga su Sria. El expresado Sor Juez habiendo óhido quanto queda expuesto, dijo se reserva para resolver en el asunto lo que juzgase mas Conveniente~~~~~~~~~~~~~~

Por el Sor Dn Franco de Barreda se hizo presente, que atento á la cortedád de talento de los Seminaristas Fernando Portilla, Peregrino Vi- llegas, y Pedro Gonzales Morales, le parecia mas util se destinasen á practicar la navegacion que han estudiado, sin demoráxse en aprender la practica de la Artilleria de Marina y Delineacion

de Planos en la tercera Clase: Jen su inteligencia =

Acordaron de conformidad los S.res Diputados y Maestros principal se embarquen desde luego los referidos tres Colegiales: de lo que enterado el S.or Juez lo aprobó y mandó se executase. Con lo qual se concluyó esta Junta que firman todos los mencionados S.res, y de haber pasado asi lo certifico ~ — ~ — ~ — ~ — ~ — ~ — ~ — ~ — ~ — ~ — ~

Plata   Yturo   Saenz   Fran.co de Barreda

Juan Antonio de Fuert.e y Hevia

Nota „ En Papel de 28 de Marzo de 1783 avisa el S.r Juez Conservador Subdelegado a los S.res Diputados, habér dado cuenta al Ex.mo S.or D.n Joseph de Galvez del nombram.to hecho en la Junta antecedente por dos votos, de Director de Coleg.s en D.n Fran.co Calderon; previniendo no se haga novedad hasta la resolución de S. E., y que le avisasen el recibo los S.res Diputados, quienes lo hicieron en 31 del prop.o mes = —

Fuert.e

Otra - En R.l orn comunicada al S.or Juez con fha de 10 de Oct.re de 1783, manda S. M. no se haga novedad con D.n Jph Gutierrez, med.te estar informado de su conducta, y no sèr ciertos los motivos que se expusieron en la Junta antecedente p.a separarlo: Cuya Real determinacion remitió su S.ria con decreto de 19 del prop.o mes a los S.res Diputados para su exacto cumplim.to — ~ — ~ —

Fuert.e

En la Ciudad de Sevilla en Lunes diez y siete de Marzo de mil se-
tecientos ochenta y tres años el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del
Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de esta Ciud.d Juez Conser-
vador superintendente del Real Colegio Seminario de San Telmo y Uni-
versidad de Mareantes por subdelegacion del S.or Presidente de la
R.l Audiencia de la Contratacion à las Yndias de la Ciudad de Cadiz,
celebrò Junta en las casas de su morada con los S.res D.n Juan Man.l
de Vivero, Veintiquatro del Yll.mo Cavildo y Regimiento de Sevilla, y
D.n Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputado de la mencionada
Universidad de Mareantes y R.l Colegio; y el S.or D.n Fran.co de Barre-
da, Maestro principal de Matematicas y Nautica del Seminario,
y Capitular de la dha Universidad, que en cumplimiento de R.l ord.n
tiene voto igual al de los S.res Diputados; en la qual se trataron y Acor-
daron los puntos siguientes ———

El expresado S.or Juez mandò leèr al presente Contador una
R.l ord.n q.e por el Correo de ayèr habia recibido, dirijida à su S.ria y los
S.res Diputados, por el Ex.mo S.or D.n Jph de Galvez, del Consejo de S. M. en
el de estado, y su Secretario del Despacho Universal de Indias, su fha
en el Pardo à once del corriente; Y habiendolo hecho, resulta de su con-
texto habèrse dignado el Rey N.ro S.or aprobàr la Jubilacion del
Maestro de la primera Clase de Matematicas de este R.l Colegio D.n
Diego Sanchez Reciente con la asignacion de doscientos y cinquen-
ta ducados, atendiendo à que por su abanzada Edad, y accidentes que
le han sobrevenido, està inhabil para continuar la enseñanza:
mandando que para proveèr la Vacante de un modo con que se

asegure en lo posible el aciento, se fixen edictos en los sitios acostumbrados de esta Ciudad, convocando para la oposicion, y que hechos los exercicios se proponga por su S.ria dho S.or Juez, y los mencionados S.res Diputados, el mas digno de los concurrentes, procediendo en todo conforme al Art.o quarto, Tit.o octabo, Trat.o quarto de las nuevas ordenanzas propuestas para el Gobierno de este R.l Seminario; pues aunque no estan aprobadas, ès la voluntad de S. M. que por ahora se observen en esta parte. En su inteligencia los consabidos S.res Juez y Diputados, dixeron, que obedecian con el mayor respeto la citada R.l Orn; Y deseando su más exacto cumplimiento, conferenciaron dilatadamente los puntos que juzgaron mas conducentes para su logro, y Ultimamente =

Acordaron de conformidad, y con aprobacion del S.or Juez, los dhos S.res Diputados, y M.ro principal de Matematicas y Nautica, se impriman y fixen edictos, convocando à los sugetos que quieran oponerse, con el termino de los setenta dias, señalados en el artic.o de las nuevas ordenanzas, que cita, y aprueba la insinuada R.l orn = Que en èl se expliquen las facultades que se enseñan en las tres Clases de Matematicas, Nautica, y Artilleria de esta R.l Casa, pues sobre todas ellas se han de examinar los que se opongan = Que tambien se prevenga, que de los concurrentes à los examenes, hàn de ser preferidos en igual suficiencia los que hayan navegado, y entre estos los que hubieren sido Colegiales = Que asimismo se avise que por ahora, y hasta tanto que la Piedad de S. M. determine otra cosa, el que fuere nombrado de Maestro ha de gozàr doscientos cinquenta ducados annuales por Salario y racion, vivienda en el Colegio, y demàs adealas, que ha tenido su antecesor = Que por el S.or D.n Fran.co de Barreda se disponga un compendio de las partes de cada

vna de las facultades sobre que han de sér examinados los opositores, y que este se imprima, y reparta en Quadernos, primero à los interesados, quatro dias antes de principiar el Concurso; y despues à todos los sugétos facultatibos, y demas que se tenga por conveniente = Y que el nombram.to de Ynteligentes para exâminadores, reséruan dhos S.res hacérlo quando se aproxime el termino señalado para los exâmenes; con lo qual se concluyò esta Junta que firman todos los expresados S.res, y de habér pasado asi lo certifico ~ — ~ — ~ — ~ — ~ — ~ —

Plata — Rivero — Saenz — Bañeda

Juan Antonio de Fuero y Hevia -

En la Ciudad de Sevilla en Martes primero de Abril de mil setecientos ochenta y tres años el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata del Consejo de S. M. su Oydor en la R.l Audiencia de esta Ciudad, Juez Conservador superintendente del R.l Colegio Seminario de San Telmo, y Universidad de Mareantes, por subdelegacion del S.or Presidente de la R.l Audiencia de la Contratacion á las Yndias de la Ciudad de Cadiz, celebrò Junta en las casas de su morada con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero veintiquatro del Ill.mo Cavildo y Regimiento de Sevilla, y D.n Pedro Garcia Saenz Mayordomo y Diputado de la mencionada Universidad de Mareantes, y R.l Colegio; y el S.or D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de las Matematicas y Nautica del Seminario, y Capitular de la dha Universidad, que en cumplimiento de R.l orn tiene voto igual al de los S.res Diputados; en la qual se trataron y Acordaron los puntos siguientes.

El referido S.or Juez manifestó habia citado á esta Junta para determinàr en ella lo conveniente sobre un papel que dirijio á su S.ria con fha de treinta del proximo pasado mes de Marzo el S.or D.n Fran.co de Barreda, el qual mandò leer al presente Contador, y su contenido se reduce á exponer el aviso dado por el Director en Cadiz de los Colegiales D.n Jph Gutierrez Moreno, en su ultima Carta de veintiquatro del mes anteced.te de haber los Seminaristas Jph de la Sala Valdez y Pedro Ruiz Risueño, causado á deshoras de la noche cierto alboroto en su casa, y preparadose con cuchillos para lastimàr

su persona, por cuio delito los puso presos, y dado cuenta al Mayor General de la Armada, los sentenció á seis meses de Carraca, donde se hallavan: y la discordia que en quanto á la respuesta que se habia de dar á dho Director se habia sucitado, pues el Sor. Dn Juan Manuel de Virero era de Dictamen se le desaprobase dicho destino, y el Sor. Dn Franco de Barreda juzgaba lo contrario, por las razones que incluye su citado papel: y habiendose tenido en este asunto una dilatada conferencia =

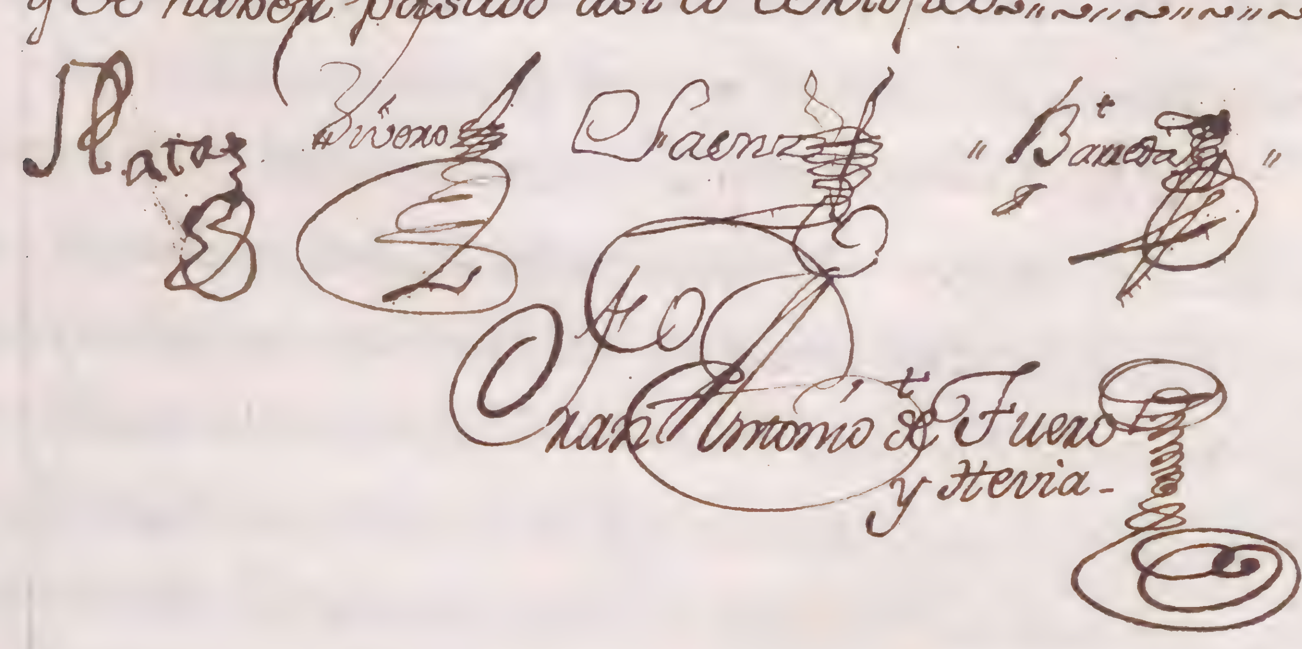
Acordaron de conformidad los referidos Sres Diputados y Maestro principal de Matematicas y Nautica, se le responda al Director, hizo mui bien en arrestar en el Castillo de los Guardias Marinas á los expresados Colegiales para libertarse desde luego del grave atentado, que querian hacér contra su persona; pero que hubieran celebrado dhos Sres hubiese avisado tenerlos alli para poder prevenirle todo el demas castigo que merecian; y que en atencion á que los dhos Seminaristas deben navegar, y que de estar en la Carraca puede no serle facil sacarlos quando sea menester para los Navios Marchantes, solicite ponerlos en Navios de guerra, donde con mas proporcion los tenga para que se logre el fin = Y enterado de dha resolucion el Sor. Juez la aprobó, y mandó se execute ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

Ygualmente se trató en esta Junta de las excusas dadas por Dn Franco Cebrian para no otorgar la essra de obligacion en los terminos que convenia al Colegio para seguridad del importe de las Cobranzas que hiciese en la tesoreria de Marina, y las diferentes ocaciones que se habia convenido á formalizar dho Ynstrumento, y despues

retractadose; sobre cuio particular habiendose conferenciado, y expuesto el S.or D.n Fran.co Barreda sabia que D.n Jph Fernandez Salguero vez.o de la Ysla de Leon pretendia dha Comision, ofreciendo fianza de seiscientos pesos con finca ó sugeto de conocido abono =

Acordaron los S.res Diputados y Maestro principal tomár las noticias correspondientes de la conducta del dho D.n Jph Fernandez Salguero, paraque siendo sugeto al proposito, y dando la fianza que ofrece, se le haga el correspondiente nombramiento; y de nó, se busque persona enquien concurran todas las circunstancias que se requieren = De loqual enterado el S.or Juez se sirvió aprobarlo y mandar se execute.

Con lo que se concluyó esta Junta que firman dichos S.res y de haber pasado asi lo certifico.



En la Ciudad de Sevilla en Jueves veinte y dos de Mayo de mil setecientos ochenta y tres años, el Sor Dn Rodrigo Marquez de la Plata del Consejo de S. M. su Oydor en la R.^l Audiencia de esta dha Ciu.^d Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de Sn Telmo y Universidad de Mareantes, por subdelegacion del Sor Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion á las Indias de la Ciu.^d de Cadiz, celebró Junta en las Casas de su morada con el Sor Dn Juan Manuel de Vivero, veintiquatro del Yll.^mo Cavildo y Regimiento de Sevilla, y Mayordomo Diputado de la expresada Universidad y R.^l Seminario, y el Sor Dn Fran.^co de Barreda, su Maestro principal de Matematicas, y facultades Nauticas, capitular de la dha Universidad de Mareantes, á quien S. M. se ha dignado concedér la facultad de que asista con voto á todas las Juntas: No habiendo concurrido el Sor Diputado Dn Pedro Garcia Saenz por hallárse ausente de esta Ciu.^d; en cuia Junta se trató, y acordó lo siguiente=

Por el mencionado Sor Juez se manifestó faltár solo tres dias para cumplirse el termino de los sesenta asignados en los Edictos para los Exámenes de los pretendientes al empleo de Maestro de la primera clase de Matematicas del Real Colegio, por lo que juzgaba preciso debian nombrárse desde luego los sugetos que hubieran de sér exáminadores en el concurso, y providenciar lo demás conducente á este asunto: Y habiendose conferenciado sobre él, y presentado su voto por escrito el Sor Dn Fran.^co de Barreda en lo respectivo á elegir personas para exáminadores, sin perjuicio de hacér por sí dho S.^or á los Pretendientes las preguntas que le pareciesen, y conviniesen

con dho voto el Sr. Dn. Juan Manuel de Vivero=

Acordaron de conformidad los referidos Sres. Mayordomo Mayordomo Diputado, y Mro. principal de Matematicas y Nautica del Rl. Seminario, nombrár por examinadores á Dn. Pedro Henrry, Catedratico de Matematicas de la Rl. Sociedad Patriotica de esta Ciud., y D. Franco. de Paula Guerrero, Maestro tambien de Matematicas de la Rl. Academia de Sn. Fernando de esta dha Ciud., para las facultades de Aritmetica inferior, Geometria elementar, Trigonometria Plana y Esferica &a.= á Dn. Joaquin de Aranda, Capitan de Fragata retirado de la Real Armada, Ayudante, y examinador que fué en la Comandancia del cuerpo de Pilotos de ella, y Capitular de la Universidad de Mareantes para las facultades de los Globos, Navegacion especulativa y practica, Problemas astronomicos conducentes á la Navegacion, Marineria y Derrotas= y á Dn. Franco. Pizarro, Maestro en èl Colegio, de Artilleria y demàs facultades de la Tercera clase, para la Geografia en lo correspondiente á la construccion y Delineacion de las Cartas Maritimas, Planos de los puertos, costas &a. modo de levantarlos, y perfeccionarlos hasta su conclucion, Geometria practica, y Artilleria de Marina= De cuios nombramientos enterádo el Sr. Juez Conservador se sirvió aprobarlos=

Tambien Acordaron de conformidad los dhos Sres. Diputado, y Maestro principal, qe. los exámenes se principien el dia tres del proximo mes de Junio, y séan por las mañanas desde las ôcho hasta las doce, en la Rl. Casa de Contratacion, y

Quarto del expresado S.or Juez á presencia de su S.ria: que los Pretendientes sean exâminados con separacion, entrándo primero uno, y despues otro, sin que ninguno de ellos pueda estár presente hasta habér concluido su exâmen: Y que los Quadernos impresos con las preguntas que han de hacerse á los õpositores, se repártan á estos, quatro dias antes al en q.e principien los exâmenes; y á los examinadores, desde luego que acepten dho encargo: De todo lo qual instruido el consabido S.or Juez, lo aprobó, y mandó se execute; con lo qual se concluyó esta Junta que firman los referidos S.res y de habér pasado así lo certifico. —"—"—"—"—

Ratón

Huerto

B.e Barreda

Juan Antonio de Fuero y Hevia.

En la Ciudad de Sevilla en la mañana del Martes tres de Junio de mil setecientos ochenta y tres, el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata del consejo de S. M. su Oydor en la R.l Audiencia de esta dha Ciu.d y Juez Conservador Superintendente de la Universidad de Mareantes y R.l Colegio Seminario de S.n Telmo, por subdelegacion del S.or Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion a las Indias de la Ciu.d de Cadiz, celebrò Junta en las Casas de su morada, con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, Mayordomo Diputado de la referida Universidad y Colegio, y D.n Fran.co de Barreda Maestro principal en el de Matematicas y facultades Nauticas, à efecto de manifestar su S.ria se habian presentado pretendientes al empleo de Maestro de la primera Clase de Matematicas del mencionado Real Seminario; D.n Miguel Sanchez, y D.n Joseph Portillo; y proceder desde luego al exâmen de ambos conforme à lo Acordado: no habiendo asistido el S.or Diputado D.n Pedro Garcia Saenz por hallarse ausente de esta Ciu.d; Y siendo pasada la hora sin haber concurrido de los examinadores mas que D.n Fran.co de Paula Guerrero, y D.n Fran.co Pizarro, faltando D.n Pedro Henrry, mandò el S.or Juez suspender el acto, y que fuese el Agente D.n Juan Martinez à citar en persona al expresado D.n Pedro para el Jueves cinco del corriente: con lo qual, y haber tambien encargado su S.ria se averiguase el destino que dio el mozo de mandados del Colegio al papel que se le entregò para el dho D.n Pedro Henrry, en que se le señalaba el dia, hora y

sitio de los exâmenes se concluyó este acto, que firman los prenotados S.^res y de haber pasado asi lo certifico.

Ratar

Vivero

Barreda

Juan Antonio de Fuero y Hevia

En la Ciudad de Sevilla en la mañana del Jueves cinco de Junio de mil setecientos ochenta y tres, estando en las casas de la Morada del Sor Dn Rodrigo Marq.^z de la Plata, apresencia de su S.^ria como Juez Conservador Superintendente del R.^l Colegio de Sn Telmo, y de los S.^res Dn Juan Man.^l de Vivero, Mayordomo Diputado, y Dn Fran.^co de Barreda M.^ro principal de Matematicas y Nautica; despues de habèr manifestado el dicho Sor Dn Juan Manuel, que el mozo de mandados del Colegio habia llevado el papèl de aviso para Dn Pedro Henry à otra Casa de la que se le dixo, y que en esta equivocacion habia consistido la falta que se notò el dia tres: los enunciados Facultativos, Dn Pedro Henry, Dn Fran.^co de Paula Guerrero, y Dn Fran.^co Pizarro, exâminaron los dos primeros en la Aritmetica, primero y segundo libro de Geometria

elementar á Dn. Miguel Sanchez y Dn. Joseph Portillo: y en este estado por sér ya tarde mandó el Sor. Juez suspender este acto para continuarlo el dia siguiente: el qual firman su Sria, y dhos Sres. Diputado y Maestro principal, y de habér pasado asi lo Certifico.

Rata Vivero Barreda

Juan Antonio de Fuero y Hevia

En viernes seis del expresado mes de Junio de mil setecientos ochenta y tres en las referidas casas de morada del consabido Sor. Juez Conservador Dn. Rodrigo Marquez de la Plata, a presencia de su Sria, la de los Sres. Diputados Dn. Juan Manuel de Vivero, Dn. Pedro Garcia Saenz, y Maestro principal el Sor. Dn. Franco. de Barreda, siendo a horas de las nueve de la mañana; principiaron Dn. Pedro Henry, y Dn. Franco. de Paula Guerrero, á continuar el examen de Dn. Miguel Sanchez en la Geometria elementar, el que se concluyó á las diez: é inmediatamente, entró Dn. Joseph Portillo y estubo otra hora hasta las once en el examen de la misma facultad: con lo qual se concluyó el acto de este dia, que firman los consabidos Sr. Juez, Diputados y Mro principal, y

de haber pasado asi lo certifico.~.~.~.~.~.~.~.~.~

Rato   Bueno   Saenz   Barrutia

Juan Antonio de Fuero y Atevia

En Sabado siete del referido mes de Junio y año de mil setecientos ochenta y tres, a presencia de los mismos S.res Juez Conservador, Diputados, y Maestro principal de Matematicas, que se expresan en la concurrencia del dia anterior, y por los prenotados examinadores D.n Pedro Henry, D.n Fran.co de Paula Guerrero, y D.n Fran.co Pizarro, siendo a horas de las nueve y quarto de la mañana se principió á examinar por los dos primeros D.n Miguel Sanchez en la Trigonometria plana ó rectilinea, y habiendola concluido despues de las diez, siguió examinandose en la trigonometria esferica hasta que cesó á las diez y media. A esta hora entró D.n Joseph Portillo, y fue examinado hasta las once en la trigonometria rectilinea por los mismos dos examinadores, quienes pidieron á D.n Fran.co Pizarro continuase como lo hizo hasta las once y media el examen de la trigonometria esferica: con lo qual se finalizó el acto de este dia, que firman los mencionados S.res Juez Conservador Diputados, y

Maestro principal; y de habér pasado asi lo referido lo Certifico.~.//

Mata (Vivero Saenz Bañuelos

Juan Antonio de Fuero y Heria

En Miercoles ônce de Junio de mil setecientos ôchenta y tres, a presencia de los mismos Sres. Juez Conservr., Diputados, Mro. principal de Matematicas, y asistencia de los tres examinadores, por Dn. Franco. Pizarro uno de ellos siendo â horas de las diez de la mañana se principió â examinar en los Globos Dn. Miguel Sanchez y concluyó â las ônce. Ynmediatamente entró Dn. Joseph Portillo, y duró su examen en la propia facultad hasta las doce, en que se finalizó este acto, que firman los consabidos Sres. y de haber pasado asi lo certifico.~.~.~.~.~.~.~.~

Mata (Vivero Saenz Bañuelos

Juan Antonio de Fuero y Heria

En Jueves doce del citado mes de Junio de mil setecientos ochenta y tres: A presencia de los referidos S.res Juez Conservador, Diputados, Maestro principal de Matematicas, y asistencia de los enunciados examinadores, siendo ã horas de las nueve y media de la mañana, principió D.n Fran.co Pizarro ã examinar ã D.n Miguel Sanchez en la Nautica especulativa y practica, Problemas Astronomicos, Marineria y derrotas, y se acabó el acto ã las once y media: el que firman los prenotados S.res Juez y Diputados: y de habér pasado asi lo certifico.

Ratar — Viveiro — Saenz — Bañoba

Fran.co Antonio de Fuero y Hevia

En viernes trece del insinuado mes de Junio, y año de mil setecientos ochenta y tres, presentes los consabidos S.res Juez Conservador, Diputados, y Maestro, principal de Matematicas, y asistencia de los tres examinadores, por D.n Fran.co Pizarro uno de ellos, siendo ã horas de las nueve y quarenta y cinco minutos de la mañana, se principió a examinar D.n Joseph Portillo en la navegacion teorica y Practica, Problemas Astronomicos, Marineria y Derrotas, y concluyó su acto

à las doce y siete minutos: el qual autorizan con sus firmas los mencionados S.res Juez y Diputados, y de haber pasado asi lo certifico.

Rato — Vivero — Saenz — Bañuedas

Fran.co Antonio de Fuero y Hevia

En sabado catorce de Junio de mil setecientos ochenta y tres años a presencia de los dhos S.res Juez Conservador Diputados y Mro principal de Matematicas, y asistencia de los tres examinadores, por dos de ellos D.n Pedro Henry, y D.n Fran.co de Paula Guerrero, siendo à horas de las nueve y quinze minutos de la mañana principió à ser examinado en la Geometria practica D.n Miguel Sanchez, y despues en la Artilleria de Marina por D.n Fran.co Pizarro, acabando à las diez y cinquenta y tres minutos. A esta hora entró D.n Jph Portillo, y fuè examinado en las respectivas facultades de Geometria Practica y Artilleria de Marina hasta las doce y quinze minutos; con lo qual, y haber presentado seis Planos dho D.n Jph Delineados por si mismo, y D.n Miguel Sanchez dos, q.e se manifestaron à los concurrentes, se cerrò el concurso formado p.a los mencionados examenes: q.e firman los dhos S.res Juez, Diputados, y Mro pral y de haber pasado asi lo certifico.

Rato — Vivero — Saenz — Bañuedas

Fran.co Antonio de Fuero y Hevia

En la Ciudad de Sevilla en Viernes veinte de Junio de mil setecientos ochenta y tres años, el Sor Dn Rodrigo Marquez de la Plata del Consejo de S. M, su Oydor en la R.^l Audiencia de esta dha Ciudad, y Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de San Telmo, y Universidad de Mareantes, por Subdelegacion del Sor Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion à las Indias; celebrò Junta en las Casas de su morada con los S.^res Dn Juan Manuel de Nivero veintiquatro del Ytt.^mo Cabildo y Regimiento de esta dha Ciudad, Dn Pedro Garcia Saenz, Mayordomo, Diputado de la expresada Universidad y Colegio, y Dn Fran.^co de Barreda Maestro principal en èl de Matematicas, y facultades Nauticas, Capitular de la misma Universidad, con voto igual al de los S.^res Diputados en virtud de Real Orñ; y en ella se conferenciò y Acordò lo siguiente:

Por el expresado Sor Juez se abriò esta Junta, manifestando dirijirse a proponer à S. M. el sugeto que de los dos opositores al empleo de Maestro de la primera Clase de Matematicas se juzgase màs digno, como se previene en la R.^l Orden de once de Marzo de este año, que mandò su S.^ria leer al presente Contador, como tambien los Memoriales dados por Dn Miguel Sanchez en diez y nueve de Mayo proximo pasado, y Dn Joseph Portillo en veinte y quatro del propio mes, ofreciendose ambos à los examenes en calidad de pretendientes al enunciado Magisterio: y finalmente los Dictamenes que dieron por escrito en diez y seis del corriente los tres examinadores Dn Pedro Henry, Dn Fran.^co de Paula Guerrero, y Dn Fran.^co Pizarro

S.^{res} la suficiencia de los insinuados opositores: Y en inteligencia de todo no habiendo conformidad, votaron con separacion los S.^{res} Diputados, y Maestro principal de Matematicas y Facultades Nauticas, à saber: ~"~"~"~"~"~"~"~

El Sor Mayordomo Diputado Dn Juan Manuel de Vivero, dijo, que en atencion à la citada R.^l orn, y Capitulo de la ordenanza, que por ella se manda observar, y à los informes dados por los Maestros que concurrieron a presenciar las oposiciones que hicieron Dn Miguel Sanchez Reciente, y Dn Joseph Portillo, y à otros pareceres que ha tomado confidencialmente de sugetos que tambien asistieron à dhas oposiciones, que són de conocida inteligencia, y practica como Dn Joaquin de Aranda, y Dn Nicolàs Casaos, que le han manifestado só cargo de su conciencia, que el dho Dn Miguel Sanchez Reciente ès el mas acreèdor à la plaza vacante por Jubilacion de su Padre: à que se agrèga los meritos y circunstancias que expone en su Memorial, que son notorias; pues en quanto à el parecer que dà Dn Fran.^{co} Pizarro, como nombrado tambien de Maestro, ese le parece no debe corrèr por sèr Maestro del dho Dn Joseph Portillo, habèrlo enseñado, y tenido en su Casa, porque ès corriente que los Maestros no pueden sèrlo de sus Dicipulos para dar voto por èllos; y que creè ès prohibido por dro; y lo q.^e alega en su Memorial el expresado Dn Josef Portillo de habèr enseñado diferentes Colegiales de Sn Telmo, lo ignora, porque lo que podrà hebèr sido ès, que estando en la Clase con su Maestro le habrìa podido encargar algunas

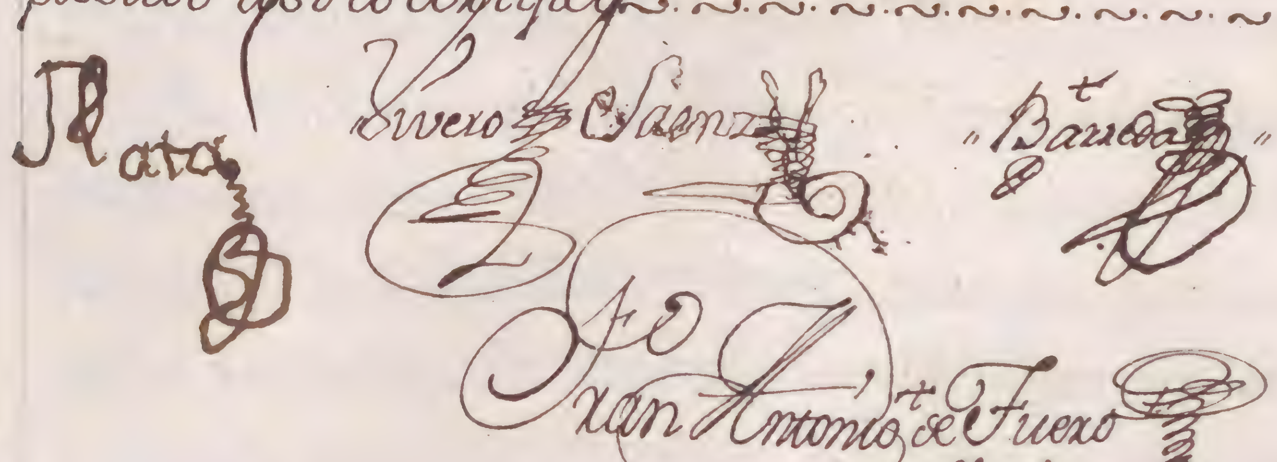
Lecciones de los Colegiales, como sucede en toda Clase, y al S.or D.n Fran.co de Barreda en la suya; y no por eso podrá decir aquél mas habil, séa Colegial de la Clase, ô séa de fuera, que ha hecho merito alguno, sino es corresponder â la confianza del Maestro, y asi en los examenes hechos en el Colegio los hà presentado D.n Fran.co Pizarro de su Clase, como Maestro de ellos, y no así con los que se han examinado de la Clase de D.n Diego Sanchez Reciente, que por la enfermedad que ha padecido la ha desempeñado su hijo el dho D.n Miguel, pues este los ha presentado como sus Discipulos verdaderos: y del mismo modo son los motivos que aléga el dho D.n Joseph Portillo de la medida y Planos que expresa hà levantado, por'que todos han corrido â nombre de su Maestro D.n Fran.co Pizarro, y al parecèr és querérse apropiarse los asuntos de su Maestro: Por todo lo qual es en consultar â S. M. â el dho D.n Miguel Sanchez Reciente, como unico opositor, en âtencion â dha R.l orn, y las ordenanzas mandadas observar y guardar. ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

El S.or Diputado Segundo D.n Pedro Garcia Saenz, dijo, que se conforma con el Dictamen del S.or D.n Juan Manuel de Virero. ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

El S.or D.n Fran.co de Barreda dio su voto por escrito, y su tenór â la letra és el que sigue = D.n Fran.co de Barreda Maestro principal de Matematicas, y facultades Nauticas del Real Colegio de S.n Telmo: en uso de la gracia que se ha dignado dispensárle la Soberana Piedad de S. M. de que tenga voto igual al de los S.res Diputados

en todas las Juntas que se celebren del gobierno del citado Real Colegio, dice: que en atencion à que en los exâmenes que se han tenido en virtud de Real Orn, há manifestado Dn. Joseph Portillo su completa habilidad, è inteligencia en todas las ciencias del instituto del mismo Seminario, y à que por otra parte son bien notorias las circunstancias de su buena conducta, edad, y representacion personal, que tanto importan para desempeñar con acierto el empleo de Maestro de la primera Clase de Matematicas, y que ellas motivàron, que la Diputacion le nombrâse en èl, solicitando la Real aprobacion en representaciones dirigidas al Exmo. Sor. Dn. Joseph de Galvez en Veinte y siete de Enero de mil setecientos ochenta y uno, y nueve de Enero de mil setecientos ochenta y dos, ès su voto, proponèr nuevamente à la Justificacion de S. M. para el referido Magisterio al conrabido Dn. Joseph Portillo, con lo qual evaqua el cumplimiento de su obligacion; y paraque conste lo firmè en Sevilla à veinte de Junio de mil setecientos ochenta y tres:- Franco. de Barreda:-

El Sor. Juez Conservador dijo se reserva para exponèr à S. M. lo que siente sobre este particular: Con lo qual se concluyò esta Junta, que firman los mencionados Sres. Juez, Diputados, y Mro. principal de Matematicas, y de habèr pasado asi lo certifico.



Nota_

En Rl. orden de 10 de Octubre de 1783, comunicada por el Exmo. Sor. Dn. Joseph de Galvez al Sor. Juez Conservador, nombra S. M. para Maestro de la prima. Clase de Matematicas a Dn. Joseph Portillo; cuia Rl. determinacion pasò el dho Sor. Juez a los Sres. Diputados con su decreto de 19 del propio mes mandando poner en posesion al Dn. Joseph, y que se le asista con el Salario, ayuda de costa, y Quarto, que ha gozado su antecesor= ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

Fuero

En la Ciudad de Sevilla en Martes veinte y tres de Setiembre de mil setecientos ochenta y tres años, el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M, su õydor en la R.l Audiencia de esta dha Ciudad, y Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de San Telmo y Universidad de Mareantes, por Subdelegacion del S.or Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion à las Indias de la Ciudad de Cadiz; celebrò Junta en las casas de su morada con los S.res D. D.n Juan Manuel de Vivero, veintiquatro del Ill.mo Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, Mayordomo Diputado del expresado Real Colegio, y Universidad y D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de Matematicas, y facultades Nauticas del Seminario, y capitular de la misma Universidad de Mareantes, que en virtud de Real Orn tiene voto igual al de los S.res Diputados; à que no concurriò el S.or D.n Pedro Garcia Saenz, segundo Diputado, por hallarse ausente en la Villa de Moron; en cuia Junta se confiriò y Acordò lo siguiente = ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

El expresado S.or Juez manifestò habia citado à esta Junta para tratár de los asuntos que ocurriesen del mejor gobierno del Colegio, à cuio fin expusieran los S.res vocales lo que se les ofreciese. A su consegüiencia el dho S.or Diputado D.n Juan Manuel de Vivero hizo presente, que habiendo escrito el Comandante en Gefe del cuerpo de Pilotos de la Real Armada D.n Juan de Soto y Aguilar, con fha de veinte y seis de Agosto, pidiendo à la Diputacion le propusiera veinte Colegiales presentes, ò ausentes, de los mas benemeritos en habilidad y conducta, para que precediendo exâmen de los presentes, se les nombrâse de Pilotines del numero de la Armada en èl Departamento de Cadiz; se excusaban algunos

Seminaristas ã aceptar este acomodo, fundandose, en que siendo pobres huerfanos, y sin arbitrios para costeàr el uniforme, adornos de Militar, y Cama, que era indispensable para entrar ã servir ã S. M, y portarse con la decencia, que los demas Pilotines; les era imposible emprender este gasto, quando con dificultad el sueldo de los cinco res. diarios, les alcanzaria para la comida, mientras estubieran en tierra; por sèr notoriamente el Pueblo de la Ysla uno de los mas caros del Reyno; y como entre las qualidades que siempre señalaba dho Gefe, era la de q. fuesen voluntarios los Seminaristas, convenia exãminàr este punto con la mayor atencion: Õhida esta propuesta, se conferenciò dilatadamente, y al fin Acordaron de conformidad los expresados Sres. Mayordomo Diputado, y Mrõ. principal, que sin embargo de que los Seminaristas no tienen voluntad propia, para excusarse por motivo alguno ã servir à S. M. en su Rl. Armada, porque todos lo deben hacèr de rigorosa obligacion; mediante ã que en èl Colegio se les ha criado, sustentado, vestido, y enseñado con dho objeto; y con èl de que quando S. M. no los necesite, se empleen en los Navios del Comercio y Carrera de las Indias; conceptuando tambien las justas razones q. representan, y los intimidan de servir gustosos de Pilotines del numero de la Rl. Armada: desde ahora en adelante ã todos los Colegiales, que siendolo actuales, obtengan el nombramiento de dhas plazas, ya estèn presentes, õ ausentes, se les dè por el Colegio, (ã mas de la ropa que ès estilo quando se les despide, y vàn al tercero viage (ecepto la de crudo) libros e instrumentos) un Uniforme de paño azul entrefino, compuesto de calzones y casaca, con las vueltas de esta

y la media chupa de paño grana, tambien entrefino: todo con sus forros correspondientes, y pagada la hechura= vara y media de bretaña ancha fina para tres pares de medias mangas, y vara y tercia de estopilla de la mejor calidad, para guarnecer con olanes los puños de ellas, y las delanteras de las cinco Camisas del Colegio, costeada su hechura: un espadin de metal con su viricú de gamusa= y una cama completa, que constará de colchon, y almohada con lana: dos fundas para esta, quatro sabanas, y un cobertor= Vltimamente que à los Seminaristas que estando yà despedidos del Seminario, obtengan por su habilidad, conducta, y tpo de servir à S. M. la misma plaza de Pilotin del numero de la Real Armada, se les asista solamente con el uniforme de calzon, media chupa y casaca del paño, color, y calidad, que và mencionado, costeados sus forros y hechuras, en premio de su aplicacion, y para estimulo de ella à los demas. De todo lo qual enterado el referido Sr. Juez, dijo lo aprobaba, y mandò se execute desde luego; con lo qual se concluyo esta Junta que firman los dhos Sres. y de haber pasado asi lo certifico.

Rota

Vivero

Barreda

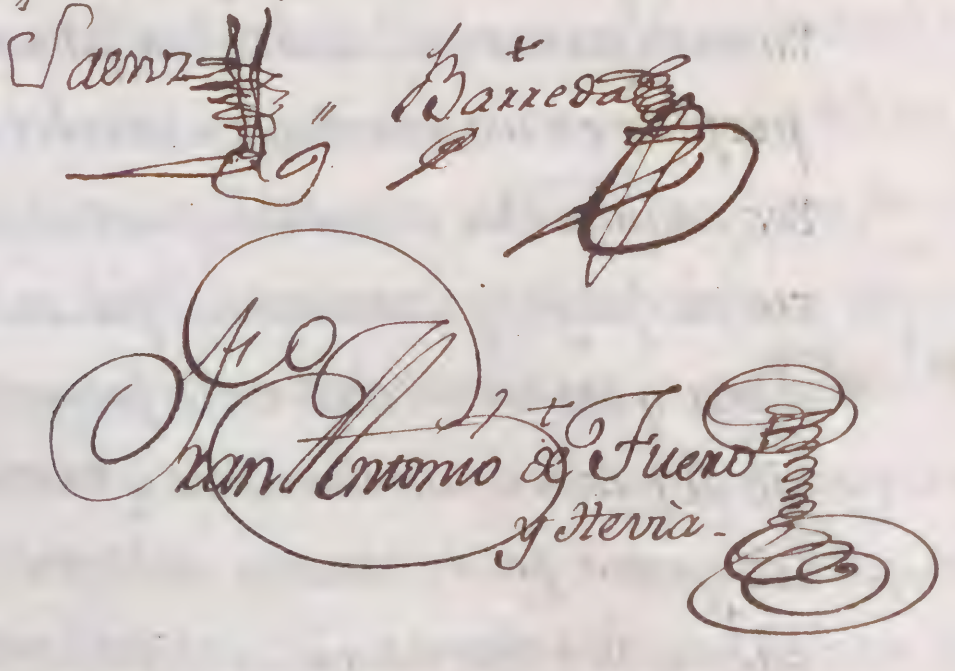
Juan Antonio de Fuero y Hevia

En la Ciudad de Sevilla en Jueves veinte de Noviembre de mil setecientos ochenta y tres años, el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata del Consejo de S. M, su Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciudad, y Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de S.n Telmo, y Universidad de Mareantes por Subdelegacion del S.or Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion à las Indias; celebrò Junta en las Casas de su morada, con los S.res D.n Pedro Garcia Saenz, segundo Diputado del expresado Real Colegio y Universidad, y D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de Matematicas y facultades Nauticas del Seminario y Capitular de la misma Universidad de Mareantes, que en virtud de R.l orn tiene voto igual al de los S.res Diputados; à que no concurriò el S.or D.n Juan Manuel de Vivero, Mayordomo Diputado, por hallarse ausente en la Villa de la R.l Ysla de Leon en cuia Junta se tratò, y Acordò lo siguiente.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. en la Real Cedula de veinte y dos de Octubre proximo pasado, para que en estos Reynos, se den à Dios Ntro S.r las mas fervorosas Gracias por el singular, y dichoso nacimiento de sus dos Nietos los Serenisimos S.res Infantes D.n Carlos, y D.n Felipe, y por la gloriosa Paz ajustada con la Inglaterra; y que se celebren tan importantes sucesos con publicas demonstraciones de jubilo; teniendo en consideracion las funciones que se estan preparando en esta Ciudad, por todos sus cuerpos y comunidades; se conferenciò dilatadam.te en esta Junta sobre la que debian executar dho Real Colegio, y Universidad de Mareantes, para

concurrir à tan debidos obsequios de ambas Magestades; y de conformidad Acordaron los expresados S.res Diputado, y Maestro principal: Lo primero, que se haga una solemne funcion de Yglesia en la del Real Seminario y Universidad el dia diez y ocho del proximo mes de Diciembre, con visperas, Tedeum, Misa, y Sermon, el que desde luego se convide: Lo segundo, que la noche del propio dia, y la del diez y siete, se iluminen la fachada, Costados, Zaguan, y patio principal del Colegio desde el Ave Maria hasta las ocho, en cuio tpo haya concientos de Musica: Lo tercero, que se adorne con toda decencia, è ilumine tambien el Balcon de la portada en donde se coloquen los Retratos del Rey, y Principes nros S.res para que se descubran al Publico en las horas de la funcion, estándo de Guardia dos Colegiales con espadines desnudos, hasta volbérlos à cubrir: Lo quarto, que igualmente se adorne con paños de tapiceria, espejos, cornucopias, y Arañas, el Zaguan, Corredores, y Pilares del patio principal; y la Pila que està en este, con riscos, figuras, flores, y jugetes proprios de dha pieza: colocando en algunos de los citados parajes targetas con versos propios de los asuntos de la celebridad: Lo quinto, que con los dos cañoncitos de metal que tiene el Colegio para el exercicio de fuego, y recamaras que se busquen, se hagan salvas el dia y las dos noches de la funcion, la que asimismo anuncie al publico con clarines y tambores; Vltimamente q.e los gastos que se causen en lo que và expresado, se libren à saber: por cuenta de la Universidad de Mareantes los respectivos à la funcion de Yglesia: y por la del Real Seminario

los pertenecientes â la iluminacion, adornos, y Musica. Y habiendo ôhido y entendido el mencionado S.or Juez quanto queda expuesto, se sirvió aprobarlo, y mandó se execute...
Tambien Acordaron los propios S.res Diputados, y Maestro principal, que la tarde del dia diez y siete vispera de la funcion à la hora de ponerse el Sol se dé â cada Coleg.l de merienda un quarteron de buñuelos, con miel blanca: Que en aquella noche y la siguiente, séan las cenas iguales à la de la vispera de Navidad: Que en la mañana del dia diez y ôcho séa el desayuno un mollete con media quarta de manteca de flandes, y una onza de chocolate. Y finalmente q.e en la Comida de aquel dia, â mas de lo diario, téngan sopa, y pastel, ô costrada de â seis quartos, y dos camuesas de postre por extraordinario, lo que se haga saber al Mayordomo Proveèdor para su execucion y cumplimiento. Y enterado el S.or Juez de esta resolucion, la aprobó, y mandó se observe: Con lo qual se condujo esta Junta que firman los consabidos S.res, y de habér pasado asi lo certifico.........



Alava

En la Ciudad de Sevilla en Miercoles siete de Enero de mil setecientos ochenta y quatro años el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciud, y Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de S.n Telmo, y Universidad de Mareantes, por Subdelegacion del S.or Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion à las Yndias; celebrò Junta en las Casas de su morada, con los S.res D.n Pedro Garcia Saenz, Segundo Diputado del expresado R.l Colegio, y Universidad, y D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de Matematicas y facultades Nauticas del Seminario, y Capitular de la misma Universidad de Mareantes, que en virtud de R.l Orn. tiene voto igual al de los S.res Diputados; à que no concurriò el S.or d.n Juan Manuel de Vivero, Mayordomo Diputado, por hallarse ausente en la Villa de la R.l Ysla de Leon: En cuia Junta se tratò y Acordò lo siguiente~~~~~~~~~

Por el expresado S.or Juez se entregò al presente Contador y mandò leèr la Real Orn del tenor siguiente= ~~~~~

„Habiendo de asistir D.n Fran.co Pizarro personalmente y „y con frecuencia à la mayor parte de las operaciones del „corte de tornos, y limpia del Rio Guadalquivir, que se hà „de executar con arreglo à su Proyecto; ademàs de sèr de „la Junta consultiva mandada formàr à este fin; le concede S. M. Permiso para que pueda hacer las ausencias necesarias à este tan importante objeto; y en el caso de ser in„dispensable nombrarle sobstituto ò Ayudante, daràn V.S. „y Vms. aviso. Dios gue. à V.S. y Vms. m.s a.s Madrid 30

"de Diciembre de 1783 = Joseph de Galvez = S.or Juez Conservador
" y Diputado del Seminario de S.n Telmo = ~ " ~ "

Y en su inteligencia habiendo conferenciado latamente quanto pa-
recio mas oportuno = Acordaron de conformidad los dhos S.res Di-
putado y Maestro principal, obedecer con el mayor respeto la
mencionada R.l Orden, y q.e en su cumplim.to se responda al Ex.mo
S.or Ministro de Yndias por el Correo de hoy, q.e por ahora y tal
vez ni en dos años, hay, ni podrà haber necesidad de valerse de
sugeto de fuera del Colegio para q.e enseñe las facultades del car-
go de D.n Fran.co Pizarro, mediante à que podràn hacerlo como-
dam.te los otros dos Maestros por la cortedad de Dicipulos que
aquel tiene en èl dia, y tendrà en dho tiempo, à consequencia
de las razones q.e han expuesto en la conferencia, y se mani-
festaràn menudam.te à S. Ex.a à quien tambien se represen-
te la utilidad q.e resultarà si desde luego se procède à la pro-
vision de las 67 plazas de Seminaristas, q.e actualm.te estàn va-
cantes, executandola en la forma q.e se hizo ultimam.te, y està
mandado por S. M. en las R.s ordenes de 28 de Nov.re de 1778 y 2 de
Mayo de 1782: Lo q.e ohido por el S.or Juez se sirviò aprobàrlo, y
mandar se execute: con lo qual se concluyo esta Junta q.e fir-
man los consabidos S.res, y de haber pasado asi lo Certifico ~ ~ ~

" Ybarra " Saenz " Barreda "

Juan Antonio de Fuertes
y Hevia -

En la Ciudad de Sevilla en Lunes veinte y seis de Enero de mil setecientos ochenta y quatro años el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciudad, y Juez Conserva dor Superintendente del R.l Colegio Seminario de S.n Telmo, y Universidad de Mareantes, por Subdelegacion del S.or Presid.te de la Real Audiencia de la Contratacion á las Indias; ce lebrò Junta en las Casas de su morada con los S.res D.n Pedro Gar cia Saenz, Segundo Diputado del expresado Real Colegio, y Universidad, y D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de Matematicas y facultades Nauticas del Seminario, y Ca pitular de la misma Universidad de Mareantes, que en virtud de Real Orden tiene voto igual al de los S.res Diputados; á que no concurriò el S.or D.n Juan Manuel de Vivero, Mayordomo Diputado por hallarse ausente en la Villa de la Real Ysla de Leon: en cuia Junta se conferenciaron y Acordaron los puntos á saber~

Se diò principio mandando el referido S.or Juez al presente Contador leyese la Real Orn, que a la letra es del tenor siguiente~

„En atencion á lo que V.S. y Vms exponen con fha de siete del „corriente sobre el numero de Colegiales actuales, y el de las pla „zas vacantes: Hà resuelto S. M. se provèan en huerfanos „que tengan las qualidades del instituto, del modo y forma „que se executò ultimamente, conforme á las Reales Orns „de veinte y ocho de Noviembre de mil setecientos setenta y „ocho, y dos de Mayo de mil setecientos ochenta y dos. Lo „participo á V.S. y Vms. de Orn del Rey para su inteligencia

"y cumplimiento. Dios gũe. ã V.S. y Vms. m.s a.s el Pardo
"diez y seis de Enero de mil setecientos ochenta y quatro= Joseph
"de Galvez= S.ores Juez Conservador Mayordomo y Diputados del
"Seminario de S.n Telmo.-"-"-"-"-"-"-"-"-"-"-"-"-"-"-"

Ya su consequencia= Acordaron de conformidad los dhos S.res Diputado, y Maestro principal, obedecer con el debido respeto la enunciada R.l determinacion, y que para su exacto cumplimiento se impriman y fixen en esta Ciu.d edictos el dia treinta y uno de este mes, iguales a los que se fixaron el año de mil setecientos ochenta y dos, convocando à los huerfanos de Padre y Madre que soliciten entrar à ocupar las sesenta y siete plazas de Seminaristas vacantes en el Real Colegio: señalando para el sorteo de ellas el dia primero de Abril proximo; y que se embien exemplares de los edictos, no solo à las Ciudades que se dirigieron el citado año de mil setecientos ochenta y dos, sino ã otros Pueblos que juzguen conveniente, a fin de hacer mas notoria a los interesados la Soberana Piedad de S. M.; y que siendo su Real animo se complete el numero de los ciento y cinqüenta Seminaristas, si al tiempo del sorteo faltaren para ello mas plazas de las sesenta y siete, se provean todas en el acto de èl: De lo que enterado el S.or Juez se sirvio aprobàrlo, y mandò se execute.

Por los dhos S.res Diputado y Maestro principal, se dio cuenta al S.or Juez de que ã consequencia de los perjuicios que se participaron ã su S.ria habia causado en las solerias del Colegio la grande inundacion experimentada en esta Ciu.d

en los dias treinta y treinta y uno de Diciembre del año pa-
sado, primero y dos del corriente, hundiendose la mayor parte
de las de la Yglesia, el corredor de su puerta principal, Sacristía,
y enfermeria, con motivo de haberse llenado de agua la Bo-
beda, Sotanos, el Jardin y Patios de recreo de los Seminaris-
tas; tratando de repararlas con el Maestro Antonio Camar
go, les habia informado era preciso hacer de nuevo toda la
Soleria de la Yglesia y corredor, y la mayor parte de las de
la enfermeria y Sacristia, para cuia obra era de Dicta-
men se Losase la Yglesia de Losas del Reyno, ó de Genova; pu-
es aunque excederia el costo â la de Ladrillo, en su concep-
to era mas barata por su mayor duracion, y la circunstan-
cia de que en otra arriada que volbiese â baxar el ter-
reno, como era de rezelàr por el âgua de la Bobeda, no
sería necesaria nueva soleria, como sucedería, siempre
que fuese de Ladrillo: Y que para las demàs solerias que
se hiciesen de èl, era de opinion se comprase en Malaga,
mediante la experiencia que tenía de que el Ladrillo de
aquella Ciudad, ès de superior calidad al de esta, por su
mayor duracion y vista, y que aunque cuesta mas, tie-
ne la ventaja de sèr su marca mas grande, por lo que
con menos Ladrillos, se hace más que con mayor nu-
mero de los de aqui: Y habiendose conferenciado sre este
asumto = Acordaron de conformidad los referidos S.res
Diputado y Maestro principal de Matematicas, Comi-
sionàr â D.n Manuel Nicolas Vazquez, sugeto inte-
ligente para que forme aprecio del costo que tendrà

la Soleria para la Yglesia de Losas de marmol de Estepa blancas y negras, de atercia, ó media vara en quatro cada vna: Y que el Maestro Antonio Camargo aprecie tambien el gasto de vna Soleria de Losas de Genova para dicha Yglesia: y el que tendrá la de Ladrillo de Malaga; á fin de que no siendo mui considerable la diferencia se haga la expresada soleria de la Yglesia de Losas de la mejor clase y duracion: Y que para que tambien la tengan las demas solerias de Ladrillo, se mande comprár y traèr el que se necesite de Malaga: De todo lo qual instruido el referido S.or Juez lo aprobó y mandó se execute.

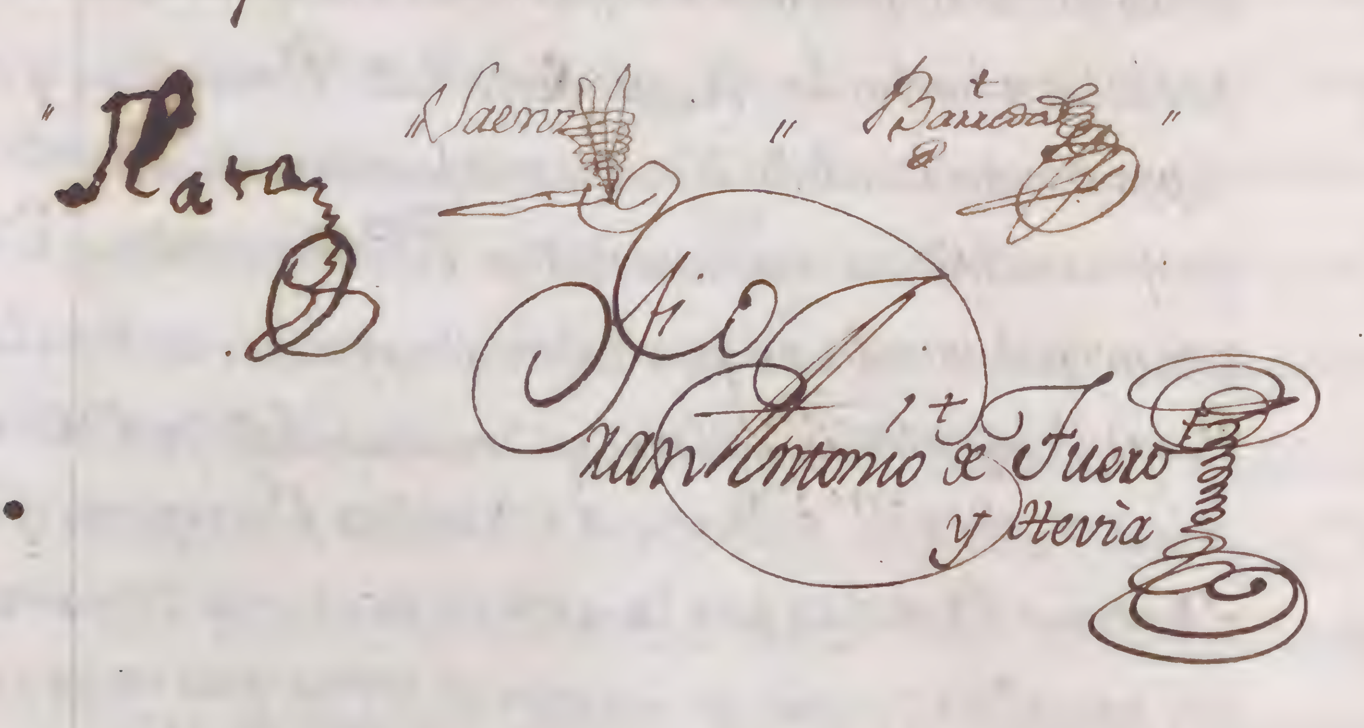
Despues leyó el presente Contador vna representacion de Juan Antonio Alvarez, Colono actual de la Huerta de el R.l Colegio, en que manifiesta á los S.res Juez y Diputados habersele inundado y perdido quanto tenia en ella, por no haberse cerràdo, como antes se hacia por parte del Colegio el husillo, y entrado el Rio por èl; y concluye pidiendo pasen Peritos á reconocer y apreciar el daño, y que de su importe se le entregue ó abone por via de indemnizacion la cantidad que les dictare á dhos S.res su Justificacion; y que se sirvan dár providencia para que en lo succesivo no se verifique por el husillo igual destrozo: y habiendose conferido dilatadamente sõre esta instancia = Acordaron de conformidad los consabidos S.res Diputado y Maestro principal, se remita la expresada representac.on al D.r D.n Bartolomè Romero Gonzalez, Abogado

de el Real Colegio para que informando lo que se le ofreciere y pareciere, pase al Sor Juez, y se sirva providenciar lo que estime de justicia, ò equidad: Y que desde luego permitiendolo el âgua, se ponga sin dilacion el tablon en la boca del husillo que cae al rio, cuia orden comunique inmediatam.^te el presente Contador al Mayordomo Dn Juan Martinez, previniendole que en lo succesivo cuide como es de su cargo que â sus tiempos se ponga, y quite el insinuado tablon para que el Rio no se introduzca en la Huerta, ni el Colegio en la forma que acaba de experimentarse: Lo que oîdo por el Sor Juez lo aprobò y mandò se execute ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

Tambien leí â los expresados S.^res un Memorial de Dn Manuel Nicolas Vazquez y Dn Fran.^co Antonio Hidalgo en que exponen el merito de haber servido â la mayor satisfaccion con su Ympenta al Real Seminario por tiempo de diez años en todo quanto se le hà ofrecido, y Suplican se les nombre por sus Ympresores titulares, en la forma que lo han hecho la Real Sociedad Patriotica, y otros cuerpos de esta Ciudad. Y en su inteligencia = Acordaron de conformidad los mencionados S.^res Diputado, y Maestro principal, nombrar por tales Ympresores titulares del Real Colegio de Sn Felmo y Universidad de Mareantes â los citados Dn Manuel Nicolas Vazquez, y Dn Fran.^co Antonio Hidalgo por la experiencia que tienen de su buen proceder; y que en su virtud todas quantas impresiones se necesiten las hagan precisamente los susodhos.

Y enterado de este nombramiento el Sor Juez se sirvió aprobarlo.

Ultimamente Acordaron de conformidad los mismos S.^res^ Diputado y Maestro principal, que para obiar los inconvenientes que se han tocado con motivo de haberse recibido de nuevo algunos Colegiales, y entrado desde luego en la primera Clase de Matematicas, suponiendo saber escribir: No se permita en lo succesivo, que ninguno al tiempo de su ingreso en él Seminario pase inmediatamente á dha Clase, pues hà de ir precisamente á la escuela de primeras letras, y estár en ella hasta q.^e^ llegue la revista general de Ordenanza que hay de tres en tres meses, en la qual se señalan los que están habiles para pasar al estudio de las facultades Matematicas de la consabida primera Clase. Y Oida por el Sor Juez dha providencia la aprobò y mandò se observe = Con lo qual se concluyò esta Junta, que firman los expresados S.^res^, y de haber pasado asi quanto và referido lo Certifico



En la Ciudad de Sevilla en Jueves prime-
ro de Abril de mil setecientos ochenta y quatro años el Sr.
Dn Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M. su
Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciudad, y Juez Con-
servador Superintendente del Rl. Colegio Seminario de
Sn. Felmo, y Universidad de Mareantes, por Subdelega-
cion del Sr. Presidente de la Real Audiencia de la Con-
tratacion à las Indias; celebrò Junta en las Casas de su
morada con los Sres Dn Pedro Garcia Saenz, Segundo Dipu-
tado del expresado Rl. Colegio, y Universidad, y Dn. Franco.
de Barreda, Maestro principal de Matematicas y fa-
cultades Nauticas del Seminario, y Capitular de la
misma Universidad de Mareantes, que en virtud de Rl.
ordn. tiene voto igual al de los Sres. Diputados; à que no con-
currio el Sr. Dn Juan Manuel de Vivero, Mayordomo Di-
putado por hallarse ausente en la Villa de la Rl. Ysla de
Leon: en cuia Junta se conferenciò y Acordò lo siguiente=
El expresado Sr. Juez mandò al presente Contador manifestà-
se todos los huerfanos de Padre y Madre, que hubieren
ocurrido, solicitando se les recibiera en las sesenta y siete
plazas de Seminaristas vacantes, en virtud del Edicto
de treinta y uno de Enero de este año en que se les citò
para el sorteo que se habia de executar en este dia, sin
que les faltase ninguna de las circunstancias prevenidas:
y habiendo expuesto que solo eran treinta y seis de cu-
ios nombres, edades, y Patrias hice relacion individual:
Acordaron de conformidad los dhos Sres. Diputado y

Maestro principal, con aprobacion del mencionado S.or Juez, que en atencion â ser menor el numero de los pretendientes que el de las plazas vacantes, y por esta razon no podía efectuarse el sorteo, se recibieran de Colegiales los treinta y seis huerfanos siguientes, luego que presentaran su informacion de limpieza de sangre, y constare su sanidad, y que por mí se les sentaran sus plazas en el corriente libro de Matricula: ———

	{Nombres.}	{Patrias.}
1.	Antonio Fernandez Caro	Utrera
2.	Antonio Garcia Tamayo	Malaga
3.	Alonso Delgado y Dominguez	Escacena del Campo.
4.	Antonio Pareja y Barrios	Ecixa
5.	Antonio Rico y Roche	Sevilla
6.	Felix de Torres y Ximenez	Sevilla
7.	Felix Albao y Ascencío	Murcia
8.	Fran.co Yllana y Ramirez	Sevilla
9.	Geronimo Luque y Ximenez	Sevilla
10.	Higíno de la Cruz Fernandez	Garrobo
11.	Hilarion Moreno y Diaz	La Higuera
12.	Ignacio Fernandez y Rodrig.z	Asturias
13.	Isidoro Cuello y Ausa	Oviedo.
14.	Joseph de Eguia y Chozas	Sevilla.
15.	Joaquin Romero y Mondragon.	Sevilla
16.	Joseph de Aviles y Fleytas	Sevilla
17.	Juan Fernandez Febrero	Alcalà de Guadayra.

18. Joseph Romero y Lopez ---------- Alcoléa ------
19. Juan Roman Orozco ------------ Algodonales ----
20. Joaquin Barrera y Caro ---------- Sevilla -------
21. Joseph Rodriguez Molina ------ Algaba ------
22. Juan Wansch y Saunier --------- Valencia ----
23. Joseph de Villavicencio Labiosa --- Puerto de S.ta María.
24. Juan Rodriguez Inclan y Valdez --- Gixon en Asturias.
25. Lorenzo Chamorro y Olivera ------ Sevilla ------
26. Lope Fernandez de Aguilar ----- Sevilla ------
27. Manuel del Castillo y Moya ----- Sevilla ------
28. Manuel Malladas y Mendez --- Sevilla ------
29. Matias Marquez Nardini ------ Sevilla ------
30. Manuel Parrado Fernandez de Berros. Oviedo. ------
31. Manuel de Villavicencio y Labiosa -- Puerto de S.ta Maria.
32. Nicolas Cantero y Gueto ----------- Villa de Luque --
33. Nicolas Benites y Salas ---------- Escacena del Campo.
34. Pedro Gillen y Ruiz ----------- Cartagena de Lev.te --
35. Salvador de Osuna y Rodriguez --- Ecixa ------
36. Salvador Ramos y Baréa ----- Zahara -----

Tambien mandó al presente Contador el referido S.or Juez leyése los nombres de todos los huerfanos de Padre y Madre que hubieran pretendido se les recibiera de Seminaristas, y les faltasen en todo, ó parte, los requisitos prevenidos: Y habiendolo executádo exponiendo los defectos que tenian quinze interesados, despues de una dilatada conferencia en él asunto = --------

Acordaron de conformidad con aprobacion del S.or Juez,

los mencionados S.res Diputado, y Maestro principal de Matematicas, que à los dos Juan de Luque y Rodriguez natural de Sevilla, y Manuel Spinola y Quintana, que lo ès de la Ciudad de Moguer, sin embargo de que en este dia pasan delos catorce años, se reciban desde luego en plazas de Coleg.s, en àtencion à faltàr huerfanos de Padre y Madre sin haber cumplido la edad, que ocupen todas las vacantes, y à que quando se presentaron los susodhos en esta R.l Casa en fuerza de los Edictos de treinta y uno de Enero, no la habian cumplido: Declarando para lo succesivo, que en caso de habèr suficiente numero de pretendientes sin exceder los catorce años, en los dias q.e se asignen para sorteos, se excluyan los que pasen de ellos, aunque no los tubieran quando se presentaron en èl termino de los Edictos; porque aunque en estos se convoca à los huerfanos que no hayan cumplido catorce años, ès y debe entenderse el dia mismo del sorteo; y el recibir ahora à los dos referidos, lo hacian dhos S.res por via de equidad, y a falta de pretendientes q.e no excedieran los catorce años = Que a Fran.co Ramos Varéa natural de Zahara, Joaquin Alvarez y Rodrig.z, y Salvador Yman y Gaviño, que lo son de Sevilla, por ahora no se les reciba mediante no haber cumplido los ocho a.s que estan señalados por S. M. = Que a Fran.co de Torres y Ortega natural de la Ciu.d de Malaga, Fran.co y Patricio Navarro y Fernandez hermanos, naturales del Lugar de Valdelarco, y à Jph dela Ballina y Arguelles

del Concejo de Siero en Asturias, se les reciba de Seminaristas luego que presenten las Certificaciones de sus Parrocos en que conste son pobres de solemnidad, cuio documento no han traido= Que à Vicente Fernandez Parrado natural de la Ciudad de Oviedo, se le reciba manifestando las partidas de entierro de sus Padres, por no ser suficiente la Certificacion de su Parroco en donde con generalidad expone ser huerfano de Padre y Madre= Y que à Antonio Guerrero y Rodriguez, natural de Xerez de la Frontera, Josph de Arada y Fernandez, que lo es de la Villa de Poza en Castilla, Pasqual Sanchez y Gonzalez, de la Ciud. de Sn. Lucar de Barrameda, Luis Moriel Prieto de la Villa de Paterna del Campo, y Pedro Diaz, que lo ès de la de Dos Hermanas, y pretenden su ingreso en el Colegio, diciendo, sèr huerfanos de Padre y Madre en sus Memoriales, y ofreciendo acreditàrlo con los documentos competentes, se les admita luego que los traigan, y con ellos, asi estos pretendientes como los otros, la Informacion de limpieza de sangre, y demas partidas de baptismo y Casamiento de sus Padres= ~~~~~~~~~~~~~~~~

En esta Junta diò cuenta el presente Contador del Memorial que dirijiò à los Sres. Juez y Diputados Ysidoro Cuello y Ausa, natural de la Ciud. de Oviedo, representando no sèr posible en èl caso de tocarle la suerte de Colegial presentàrse en esta Ciudad en el termino de los treinta dias, contados desde el del

sorteo, asi por ser precisos quinze para recibir la noticia, sin perder correo; como porque siendo pobre, y sin facultades para costeár por si solo tan dilatado viage desde aquel Principado, era necesario hacérlo à expensas de la caridad de alguno de los pocos conductores que salen en ciertos tiempos del año para esta Andalucia, como es notorio; por lo qual, y que tambien consumíria algun tiempo en hacer la informacion de limpieza de sangre, concluie pidiendo se le concédan quatro meses para todo lo referido= Y en su inteligencia= Acordaron de conformidad los S.res Diputado, y Maestro principal, con aprobacion del S.or Juez, accedér à dha suplica por las justas razones en q.e se funda; con tàl, que se estienda esta gracia, à los demas pretendientes naturales del mismo Principado de Asturias.

Despues Acordaron de conformidad los mismos S.res Diputado, y Maestro principal, con aprobacion del S.or Juez, que para proveer las plazas de Seminaristas vacantes por no habér concurrido competente numero de huerfanos de Padre y Madre, cumpliendo con lo mandado por S. M, se fixen nuevos edictos por termino de quarenta dias, que deberàn contarse desde el siete de este mes, convocando huerfanos de solo Padre, para q.e a falta de aquellos, (que siempre hàn de sèr preferidos presentandose en èl termino asignado) se sorteen las Plazas que

estèn sin ocupar el dia veinte y dos del siguiente mes de Mayo: previniendose, que para substituir los huerfanos de Padre y Madre yá nombrados, ô que se nombraren, y los de solo Padre à quienes tocare la suerte, que no ocurran en èl termino que contengan los Edictos, ô que se les haya prorrogádo; ni presenten la informacion de limpieza de sangre, ô les falte otro requisito de los necesarios, han de quedar señalados en èl mismo sorteo los veinte primeros que en èl salieren en blanco, por el mismo orn conque fueren saliendo, â cuio fin el presente Contador llevaria dos listas: la una en que ha de sentar los huerfanos à quienes tocare la suerte de Colegiales; y la otra en que ha de anotar los veinte primeros, que salieren en blanco, con la numeracion de primero, segundo, &c.ª para q.e por este mismo ôrden se verifique su substitucion; y q.e con arreglo â lo expresado, y lo dèmas que està dispuesto para este caso, se imprima y publique el nuevo edicto en esta Ciudad, remitiendo algunos exemplares de èl â la Corte, y Puertos de Andalucia, como son San Lucar, Xerèz de la Frontera, Puerto de S.ta Maria, Cadiz, y Malaga ——

Por el dho S.or D.r Fran.co de Barreda se manifesto que la mayor parte de la Yglesia, corredor de ella, Sacristia y Enfermeria continuaban sin las solerias que destruyo la grande arriada del principio de este año; y que tampoco se habia hecho la Obra

acordada de tapar con el tablon correspondiente la boca del Husillo del Colegio que desagua en el Rio, por cuio motivo en la ultima Riada se estubo en proximo peligro de inundarse todo el y la Huerta: Y que ambas Obras era preciso se executasen con la mayor brevedad para evitar los perjuicios e indecencia que se seguia de no hacerlas: y que en atencion á que para la soleria de la Yglesia habia embiado Dn. Manuel Nicolas Vazquez muestras de Losas de Estepa blancas, y negras en virtud de la comision que se le dió en la Junta de veinte y seis de Enero y Acuerdo que se hizo en ella, y que por no ser de buena calidad, y a precios exorbitantes no acomodaban de modo alguno, se habia tomado conocimiento de que nada era mas al proposito que traer Losas de marmol de Genova blancas y negras, ó azules, de atercia en quadro, las que comprandose allá y trayendose por cuenta del Seminario se lograria el solado de la Yglesia y Sacristia, á la mayor satisfaccion, y con poco mas costo, que si se hiciera de Ladrillo de Malaga, con la ventaja de la mayor duracion y vista; y que con el Ladrillo viejo, que habia quedado entero en la Sacristia e Yglesia podia solarse el corredor de esta, y la Enfermeria sin necesidad de comprar nuevo sino algun poco: Y hoida la expresada proposicion, se conferenció sobre ella, y Acordaron de conformidad los dhos Sres. Diputado Dn. Pedro Garcia Saenz

y Maestro principal D.r Fran.co de Barreda, que des-
de luego se pidan à Genova las Dos mil ochocientas y
cinquenta Losas de marmol la mitad blancas, y la
otra mitad negras, ò azules que se necesitan para
solar la Yglesia y Sacristia, las que vengan sin bru-
ñir, y sea cada una de doce pulgadas castellanas en
quadro, cuio encargo reservaron dhos S.res hacèr à su-
gèto de su confianza= Que incontinenti se llame al Ma-
estro de Albañileria del Colegio Sabino Gutierrez pa-
raque con el Ladrillo viejo que hà quedado en la Sacris-
tia, e Yglesia se componga la soleria del corredor de
esta, y la de la enfermeria: Y que ebacuado se cite al
Maestro de Carpintero del Colegio Antonio Camargo
paraque conferenciando con el citado Sabino Gutier-
rez, acuerden el modo de poner en los inviernos como
en lo antiguo el tablon en la boca del Husillo de esta R.l
Casa, que desagua en èl Rio, y las demas defensas con-
venientes para impedir la inundacion experimen-
tada al principio de este año por el agua del Rio que se
introdujo por el Husillo en la Huerta, corrales, sotanos
y Jardin del Colegio: De todo lo qual instruido el referi-
do S.or Juez Conservador lo aprobò y mandò se execute
sin perdida de tiempo=

Despues Leyò el presente Contador un Memo-
rial de D.n Joseph Portillo Maestro de la primera Cla-
se de Matematicas del R.l Colegio en que expone difu-
sam.te lo maltratado que le ha dejado el Quarto la familia

de su antecesor, y los reparos que considera precisos para pasar à avitarlo: y asimismo suplica se le manden reintegrar doscientos quatro rs. y seis mrs de v. que ha gastado p. que Tubiesen cumplimiento las providencias de oficio que se sirvio dar el Sr. Juez a fin. de que se le desocupase su Quarto: Y en su inteligencia habiendose conferido por los Sres. Diputado, y Maestro principal de Matematicas quanto les parecio conducente sobre el asunto = Acordaron de conformidad se le reparen desde luego las paredes y tambien los tabiques de la Cocina y despensa; y pongan las tablas de los bazares que expresa hallò arrancadas y se llevaron Que se le cierre hasta el techo el tabique de la sala principal y haga la separacion que propone para su estudio: Que tambien se pongan en èl Balcon principal de la fachada las puertas de Caoba que dice estàn hechas y sin uso, siendo al proposito, y no siendolo, mediante à estar la Caoba para ellas en èl Colegio se hagan de nuevo y correspondientes al expresado Balcon principal y Juicio que yà està labrado, a fin de quitar la fealdad notable de las actuales, por estar en èl sitio mas visible del Seminario: Y finalmente que por el Mayordomo Proveedor se le paguen los doscientos quatro rs. y seis mrs de la cuenta de gastos del Procurador que presenta, dando recibo, y que con ella se abone al dho Mayordomo en los Gastos de Agencia la citada cantidad para lo qual le pase aviso de esta determinacion el presente Contador: Y enteràdo de lo expuesto el Sr. Juez Conservdor Superintendte. lo aprobo, y mandò se executo=

Tambien dio cuenta el presente Contador de un Memorial de Dn. Martin Ruiz de Sagredo primer Ayud.te dela Escuela del Colegio en q.e pide se mude el postigo de Rexa del Jardin q.e està en èl pasadizo de su Quarto, à la tapia q.e hay fuera de èl, junto à la entrada del Labadero, por los perjuicios q.e representa: y asimismo q.e una puerta de caoba q.e se halla sin uso en el dho Labadero se ponga en el Dormitorio en èl hueco en q.e habia otra puerta, para usar de ella sus antecesores en caso de grandes Riadas como la del presente año mediante à q.e por el corral y sotanos por donde tiene su entrada diaria, se llena todo de agua, y de ningun modo puede socorrerse le; proponiendo, q.e para precavèr todo recelo de abuso, estè siempre la llave de la referida puerta en poder del May.mo Proveedor, ò en èl de los S.res Diputados, mientras no ocurre la precision de valerse de ella: E instruidos los dhos S.res Diputado y Mño. pral de Matematicas de la expresada pretension, y despues de haber conferenciado sobre las razones en q.e se funda = Acordaron de conform.d se mude desde luego la rexa del Jardin al parage q.e se cita, y q.e se ponga la puerta en èl hueco q.e antes estaba en èl Dormitorio cuia llave se guarde en èl Estante p.a q.e solo sirva quando ocurra la necesid.d q.e manifiesta el consabido Ayud.te primero de la Escuela. El S.or Juez Consero.or habiendo òhido dha conferencia y Acuerdo aprobò este y mandò se execute: Con lo qual se concluyo esta Junta q.e firman los consabidos S.res y de haber pasado asi todo lo referido lo Certifico.

Haro — Saenz — Barreda

Juan Antonio de Fuero y Herria

En la Ciudad de Sevilla veinte y dos de Mayo de mil setecientos ochenta y quatro años el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de esta referida Ciudad, Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de San Telmo, y Universidad de Mareantes, por Subdelegacion del S.r Presid.te de la Real Audiencia de la Contratacion à las Indias, celebrò Junta en las Casas de su moradada con los S.res d.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Yll.mo Cabildo y Regim.to de esta dha Ciu.d, D.n Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputado de la mencionada Universidad, y Real Seminario, y D.n Fran.co de Barreda Maestro principal en èl de Matematicas, y Facultades Nauticas, Hermano de la misma Universidad, à quien S. M. se hà dignado conceder voto igual al de los S.res Diputados; en cuia Junta se actuò y Acordò lo que sigue

Dio principio el referido S.or Juez mandando al presente Contador manifestase todos los huerfanos de Padre y Madre que hubiesen ocurrido solicitando se les recibiera en las Plazas vacantes de Colegiales, que debian proveerse en esta Junta, con arreglo à lo mandado por S. M. Y en su inteligencia hice relacion de los Nombres, Apellidos, y Patrias de los veinte y seis interesados siguientes=

{Nombres.}	{Patrias.}
1. Antonio Beltran Blanco	Malaga
2. Antonio Fernandez y Mexia	Gelvez
3. Cristobal Gil Vazquez	La Higuera

4. Diego Perez Guillen .... Malaga ....
5. Eugenio Sanchez y Flores .... Madrid ......
6. Fran.co Rodriguez Guerra .... Cadiz ......
7. Fran.co de Tova y Ximenez .... Sayaton ......
8. Fran.co Vigil Rionda .... Oviedo ......
9. Fran.co Sanchez Giron .... Sevilla ......
10. Fran.co Dominguez Cosares .... Garrobo ......
11. Felix Bernal y Delgado .... Sevilla ......
12. Ysidro Fernandez Sayes .... Funes ......
13. Jph Miller y Valdaràn .... Sevilla ......
14. Joaquin Rodriguez Guerra .... Cadiz ......
15. Juan Sanchez Caro .... Lora del Rio ......
16. Joaquin Navas Carrena .... Malaga ......
17. Joseph Pinilla y Moreson .... Sanlucar de Barram.da
18. Juan Claros y Quiros .... Doshermanas ..
19. Joseph Reson y Carbonero .... Malaga ......
20. Joseph Vazquez y Arguelles .... Murcia ......
21. Juan Alvarez Paimogo ......
22. Manuel Fernandez y Porto .... Paimogo ......
23. Miguel Miller y Valdaràn .... Sevilla ......
24. Manuel Alvarez de Culate .... Peralta ......
25. Pedro Sanchez de Antona .... La Ventosa ......
26. Salvador Bernal y Delgado .... Sevilla ......

Y en inteligencia de lo expresado = Acordaron de conformidad los dhos S.res Diputados y Maestro principal, que respecto à no llenarse con dhos Huerfanos el numero de las vacantes, y que faltaba el suficiente para

hacer Sorteo de ellas, se reciban desde luego por el presente Contador, y sienten Plazas de Seminaristas à los consabidos veinte y seis Pretendientes, precediendo acreditar cada uno tiene todas las circunstancias prevenidas en las Reales ordenes, y Edictos publicados: De lo que enterado el dho S.or Juez lo aprobò, y mandò se execute ~ ——— ~ ——— /

Despues se conferenciò en esta Junta sobre regular las plazas de Seminaristas que faltaban para completar el numero de las ciento y cinquenta del instituto, atendiendo à los actuales que estaban proximos à navegar: Y en consequencia de esto, Acordaron de conformidad los dhos S.res Diputados, y Maestro principal, se provean doce plazas, y sorteen entre los noventa y siete Pretendientes que se han presentado huerfanos de solo Padre, respecto à no haberlos de Padre y Madre. E instruido de esta resolucion el referido S.or Juez la aprobò, y mandò se pusiera en execucion = Yncontinenti se procedio à presencia de muchos interesados, sus Madres, Parientes, y otras personas, à poner en dos cantaras, en la primera noventa y siete Cedulas con los nombres de igual numero de pretendientes huerfanos de solo Padre, y en la segunda otras noventa y siete Cedulas en blanco, con mas doce, escrita en cada una la palabra <u>Colegial</u>; de q.e resultò, que habiendose sacado por el Seminarista Felix Albao y Azencio las noventa y siete Cedulas de los nombres, y por el Colegial Luis Moriel Prieto las blancas, y de las suertes, sobràron en estas

las doce que con equivocacion se habian introducido de más; por lo que el S.or Juez Conservador declarò por nulo todo lo actuado en este asunto, y acto, y mandò hacer nuevo sorteo; el que se practicò volbiendo á poner las noventa y siete Cedulas con los nombres de los Pretendientes en la una cantara, y en la otra ochenta y cinco blancas, con las doce para la suerte de Colegial: Y habiendose ido sacando por los referidos dos Seminaristas las Cedulas de ambas cantaras, y acabadose con igualdad unas y otras, tocáron lexitimam.te las suertes á los doce Huerfanos, cuios nombres y Patrias se dirán; los quales mandaron los dhos S.res Juez Conservador, Diputados y Maestro principal, se reciban de Seminaristas, y sienten sus Plazas de tales por el presente Contador luego q.e ocurran al Colegio con sus respectivas informaciones de limpieza de sangre, y ebacuadas las demas circunstancias prevenidas en las Reales ordns, y edictos public=dos

Nombres.	Patrias.
1. Ramon Muñoz y Garzon.	Olivares
2. Silverio Hernandez y Ruiz.	Sevilla
3. Jph de la Puente y Santos	Carmona
4. Eugenio Fernandez y Zayas	Galaroza
5. Fran.co Garcia Carbajal	Sevilla
6. Blas Rodriguez Mendez	La Rinconada
7. Fernando Coronado y Solis	Sevilla
8. Manuel Rodriguez Jaen	Sevilla

9. Manuel Guisado y Bois ---- Sevilla --------
10. Fran.co Diaz Martin ------- Sevilla -------
11. Fran.co Bernal y Castaño ---- Sevilla -------
12. Juan Hernando y Vazquez. Sevilla -------

Tambien en cumplimiento de los mismos Edictos quedaron señalados los veinte primeros Huerfanos que salieron en blanco, y por el orden que se expresarán, para substituir á los q.e estando nombrados, ó q.e habiendoles tocado la suerte de Colegial no puedan recibirse en el Seminario por falta de salud, ó de alguna de las calidades prevenidas = ------------

{Nombres.}	{Patrias.}
1. Man.l de Michelena y Escacena.	Sevilla ------
2. Joseph Garcia Carbajal ------	Sevilla ------
3. Nicolas Fernand.z de España -.	Sevilla ------
4. Miguel Lopez y Rivas ------.	Sevilla ------
5. Juan de Camas y Bronda ---	Sevilla ------
6. Fran.co Sanchez y Argana --	Sevilla ------
7. Fran.co Camaño y Marcenal -	Sevilla ------
8. Miguel Laso de la Vega ------	Xerez ------
9. Vicente Marcos Mecinas --.	Paterna ------
10. Joseph Lobo Ruiz ------	Sevilla ------
11. Jph Nuñez Bolaños ------.	Cadiz ------
12. Juan del Barro y Diaz -----	Sevilla ------
13. Fran.co de la Garza y Lopez ---	Puerto de S.ta Maria.
14. Cosme Castaño y Morales ---	Sevilla ------
15. Man.l de Amar Bermudez --	Oviedo ------

16. Manuel Romero y Coronel --- Sevilla ------
17. Ramon de Salas y Moreno --- Calañas ------
18. Gregorio Quintero y Rodriguez --- Pilas ------
19. Juan Bap.ta Gutierrez de Alaraz. Cadiz ------
20. Fran.co Carrero y Pardo ------ Ysla de Leon ---

Los Nombres y Patrias de los sesenta y cinco pretendientes huerfanos de solo Padre, que salieron en blanco, y completaron el numero de los noventa y siete que entraron en sorteo, mandaron los dhos S.res Juez Conservador y Diputados que para que conste la rectitud é integridad con que se executò, se anoten aqui en la forma sig.te

Nombres.	Patrias.
1.º Antonio Muñoz y Canzino ---	Sevilla ------
2. Antonio Martin y Romero ---	Sevilla ------
3. Antonio de Aguilar y Villar ---	Sevilla ------
4. Antonio de Salas y Moreno ---	Aracena ------
5. Antonio Criado y Chaves ---	Sevilla ------
6. Antonio Saldaña y Tovar ---	Cadiz ------
7. Alonso de la Vandera y Palacios ---	Coria ------
8. Antonio Sanchez Roldan ---	Sevilla ------
9. Antonio Garzon ------	Higuera ------
10. Bartolome Fernandez Caro ---	Oviedo ------
11. Domingo Blanco y Suares ---	Sevilla ------
12. Enrrique Mullory y Herrero.	S. Lucar de Barram.da
13. Fran.co Blanco y Fernandez ---	Cantilblanco ------
14. Fran.co Garcia Hidalgo ------	Sevilla ------

15„ Fran.co Ynfante y Benites ~~~~. Cortes de la Frontera.
16„ Fran.co Vela y Perez ~~~~~~ S.n Lucar de Barram.da
17„ Fran.co del Olmo y Cabrera ~~~~ Casalla ~~~~~
18„ Gregorio de la Puente y Santos ~~~ Alcalá del Rio ~~
19„ Gregorio Pichardo y Pinto ~~~~~~. La Palma ~~~~~
20„ Juan Rufo Gutierrez de Alaraz ~~ Cadiz ~~~~~~
21„ Joseph de Castro y Paez ~~~~~. Sevilla ~~~~~~
22„ Jph de Figueroa y Maraver ~~~ Sevilla ~~~~~
23„ Jph de Rueda Hidalgo ~~~~~ Marchena ~~~
24„ Joaquin Fernandez y Reyes ~~~ Sevilla ~~~~~
25„ Joseph Llovet y Quirano ~~~~ Sevilla ~~~~
26„ Joseph Blanco y Suares ~~~~. Sevilla ~~~~
27„ Juan Orte y Fernandez ~~~~ Sevilla ~~~~~
28„ Joaquin de los Santos y Castillo ~~~ Sevilla ~~~~
29„ Joseph de los Santos y Castillo ~ Sevilla ~~~~
30„ Juan de Mesa y Escudero ~~~ Sevilla ~~~~
31„ Juan Arandia y Lopez ~~~~ Focina ~~~~
32„ Juan Cabello y Roxas ~~~~~ Sevilla ~~~~
33„ Juan Enrriquez Adrian ~~~~ Madrid ~~~
34„ Juan Montes y Velazquez ~~~ Carmona ~~~
35„ Juan Meirac y Herrero ~~~ S.n Lucar de Barram.da
36„ Juan de la Gorza y Lopez ~~~. Puerto de S.ta Maria.
37„ Joseph Garcia y Ximenez ~~~~ Sevilla ~~~~
38„ Joseph del Parque y Arco ~~~~ Sevilla ~~~~
39„ Juan de Villanueva y Serrano. Arcos de la Frontera.
40„ Joseph Bayona y Rivas ~~~~~ Puente de D.n Gonzalo.
41„ Manuel Vallejos y Gordillo ~~~. Sevilla ~~~~

42„ Manuel Sanchez Garcia...... Sevilla........
43„ Manuel Cordero y Martinez.. Sevilla........
44„ Manl. Merelo y Reynardo...... Cadiz........
45„ Manuel Romero Alvarez...... Sevilla........
46„ Matias Garcia y Zevallos...... Sevilla........
47„ Manl. de Carmona y Osuna... Ecija........
48„ Manuel de Barcia y Aguilar.. Sevilla........
49„ Miguel de Figueroa y Pineda... Sevilla........
50„ Manl. Fernandez de España... Sevilla........
51„ Manuel Ruiz y Torrez...... Sevilla........
52„ Miguel Pelayo y Medina...... Granada........
53„ Nicolas Ramirez Cano...... San Salvador de Sevª.
54„ Nicolas Fernandez Peñalver.... Sevilla........
55„ Lorenzo Castaño y Morales.... Sevilla........
56„ Pedro de Haro y Velasco...... Ysla de Leon....
57„ Ramon Garcia y Diaz........ Sevilla........
58„ Salvador Bermejo y Lopez..... Sevilla........
59„ Santiago Hernando y Vazquez.. Sevilla........
60„ Santiago Navarro y Dominguez. Valdelarco........
61„ Sebastian del Olmo y Cabrera... Casalla........
62„ Tomas Muñoz de Escobar..... Valdelarco........
63„ Toribio Suarez Fernandez...... Oviedo........
64„ Vicente Arandia y Lopez.... Tocina........
65„ Vicente Montes y Carmona.. Carmona........

Con lo qual se concluyó la presente Junta que firman los mencionados Sres. Juez Conservador

Diputados, y Maestro principal de Matematicas, y de haber todo pasado asi lo Certifico

Matta Vivero Saenz Barreda

Juan Antonio de Fuero y Atevia

En la Ciudad de Sevilla en Jueves dos de Setiembre de mil setecientos ochenta y quatro años: el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciud. Juez Conservador Superintend.te del Real Colegio Seminario de S.n Telmo, y Universidad de Mareantes por Subdelegacion del S.or Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion á las Yndias de la de Cadiz, celebró Junta en las Casas de su morada, precedida citacion antediem con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Yll.mo Cabildo y Regimiento de esta dha Ciud. May.mo Diputado de la expresada Universidad y Real Colegio, y D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de Matematicas y Facultades Nauticas, Hermano de la propia Universidad, que en virtud de Real Orden tiene voto igual, al de los S.res Diputados: y no concurrió á esta Junta el S.or D.n Pedro Garcia Saenz, segundo Diputado, por hallarse enfermo en cama, en la qual se conferenció, y Acordó lo siguiente=

De orn del referido S.or Juez, leí un Memorial de D.a Cecilia Alvarez y Echevarria, muger q.e fue de D.n Diego Sanchez Reciente, Maestro de la primera Clase de Matematicas del enunciado R.l Seminario, en él que representa habér muerto su marido el dia catorce de Agosto proximo pasado, y dejadola en él mayor desamparo con la crecida familia

de seis hijos, entre ellos quatro hembras, y algunos incapazes de acomodo en mucho tiempo por su corta edad; y que siendo el sueldo que en los treinta y dos años de su servicio habia gozado, tan estrecho como de doscientos y cinquenta ducados, y tan crecida su familia, siempre habia vivido con infinitos trabajos, aumentandoselos la enfermedad que motivò la jubilacion de dho su marido, y el tiempo que estubo postrado en cama, por lo que se hallaba en la infelicidad de no tener recurso alguno para alimentar sus hijos, ni remediar su grande desnudès: pidiendo, que en atencion à los exemplares de Caridad con que el Colegio habia ocurrido siempre al socorro de la indigencia de las viudas, e hijos de sus Dependientes, con proporcion al merito de sus empleos, y tiempo de servicio, se le asignase la pension competente para alivio de su extrema necesidad; Y habiendose tenido en este asunto una dilatada conferencia, y en ella presentes todos los exemplares de igual naturaleza = Acordàron de conformidad los prenotados Ses. Mayordomo y Diputado, y Maestro principal, señalar à la mencionada Viuda atendiendo su notoria pobreza, ciento y cinquenta ducados annuales desde el dia que muriò su marido, para que pueda en parte atender à su mantencion, y la de sus menores hijos; y que esta determinacion se consulte desde luego à S. M. sin que hasta tanto que su Rl. Piedad se digne Aprobarla, nada

se libre á la dha interesada: Lo que ôhido por el consabido Sr. Juez, se conformó, y mandó se execute; con lo qual se finalizó esta Junta, que firman los expresados S.res Juez, Diputado, y Maestro principal, y de haber todo pasado asi lo Certifico ~—~—~—~—~—~

Rasón   Olivero   Barreda

Juan Antonio de Fuero y Hevia

En la Ciudad de Sevilla en Lunes veinte y cinco de Octubre de mil setecientos ochenta y quatro años, el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Cons.o de S. M. su oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciu.d Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de S.n Telmo, y Universidad de Mareantes, por Subdelegacion del S.or Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion a las Indias de la de Cadiz, celebrò Junta en las Casas de su morada, (precediendo citacion antediem) con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Ytt.mo Cabildo y Regimiento de esta dha Ciudad, Mayordomo Diputado de la prenotada Universidad y Real Seminario, y D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de Matematicas, y facultades Nauticas, Capitular de la misma Universidad, que en virtud de Real Orn tiene voto igual al de los S.res Diputados; y no concurriò à esta Junta el S.or D.n Pedro Garcia Saenz, segundo Diputado por estàr ausente: en la qual se conferenciò y Acordò lo siguiente. ——

Por el expresado S.or D.n Juan Man.l de Vivero, se manifestò habèr muerto en quinze de este mes Manuel de Obregon, Mozo de mandados del Colegio, cuia plaza pretendian, desde que aquèl enfermò Fran.co Gonzalez Hidalgo, y Antonio Jorge Salazar, quienes dieron sus respectivos Memoriales en Junta de veinte de Noviembre de mil setecientos y ochenta y tres, en el concepto de que aquel se Jubilaba: Y no habiendose juzgado necesario dàr

providencia por escrito, y mandado al presente Contador los reservase para tenerlos presentes á su tiempo, y que interinam.^te^ sirviera la Plaza el dho Fran.^co^ Gonzalez Hidalgo, habia este dado nuevo Memorial en el mismo dia del fallecim.^to^ del citado Obregon, repitiendo se le nombrase de Mozo en propiedad; En su inteligencia ordenò el dho Sor Juez se leyesen los citados Memoriales, y habiendose despues conferenciado quanto se estimò conveniente = Acordaron los prenotados S.^res^ Mayordomo Diputado, y Maestro principal de Matematicas, nombrár por Mozo de mandados del Coleg.^o^ al mencionado Fran.^co^ Gonzalez Hidalgo, en atencion al merito que hà representado, y que se le asista desde hoy con los cient ducados de racion, y cinquenta de Salario en cada año, Quarto para su avitacion, y Propinas que gozò su antecesor. Lo que oìdo por el Sor Juez se sirviò aprobárlo, y Mandàr se execute

Tambien leí de orn del expresado Sor Juez vn Memorial de Ana Diaz, Viuda del citado Manuel de Obregon, su fha veinte y dos de este mes, en el que haciendo presente á la Junta el dilatado servicio de su marido, y la notoria ancianidad, falta de salud, y pobreza en que quedaba, pide se le asigne alguna pension que la liverte de mendigár. Y habiendose tratado, y conferido sobre esta pretension = Acordaron de conformidad los referidos S.^res^ Mayordomo Diputado, y Maestro principal de Matematicas, siguiendo la practica observada en este Real Seminario, señalárle à dha interesada cinquenta ducados anuales, durante su vida, para que los goze desde el fallecim.^to^

de su marido; pero sin que nada se le libre hasta tanto que la Piedad de S. M. apruebe esta Gracia, ã cuio fin se haga la correspondiente consulta. Enterado el consabido S.or Juez de dha determinacion la aprobó, y mandó se execute; Con lo qual se concluyó esta Junta, que firman los expresados S.res concurrentes, y de haber pasado así lo Certifico.

Mata

Vivero

Barreda

Juan Antonio de Fuero y Herria

En la Ciudad de Sevilla en Jueves veinte y tres de Diciembre de mil setecientos ochenta y quatro años el S.or D.n Rodrigo Marquez dela Plata, del Consejo de S. M, su Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciudad, Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de S.n Telmo y Universidad de Mareantes, por Subdelegacion del S.or Presidente dela Real Audiencia dela Contratacion de Cadiz; celebrò Junta en las Casas de su morada con los S.res D.n Juan Man.l de Vivero, Veintiquatro del Ylt.mo Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, D.n Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputados de la expresada Universidad y Real Colegio; y D.n Fran.co de Barreda Maestro principal en èl, de Matematicas y Facultades Nauticas, Hermano de la misma Universidad, à quien S. M. se hà dignàdo conceder voto igual al de los S.res Diputados; en la qual Junta se tratò y Acordò lo siguiente.

Por el dho S.or D.n Juan Man.l de Vivero, se expuso que con el motivo de habèrse àrrestado en Cadiz de orn de S. M. à D.n Jph Gutierrez Moreno, Director que era delos Colegiales, desde cinco de Octubre de este año, por habèrle escrito causa el Ministro de Marina de aquel Puerto, sobre que embarcaba Polisones en los Navios marchantes para America, fingiendo ser Colegiales, no habia sugeto que cuidase alli de los que se destinaban à navegar; y asi por esto, como porque la muger del dho D.n Joseph, en nombre de èl, se habia desistido del referido empleo, era urgente nombrarle sucesor. Y habiendose discurrido quanto parecio conveniente para el acierto de esta eleccion, y no hallando pretendientes con las calidades que piden las nuevas Ordenanzas, ni que teniendo las mas precisas, quiera aceptar

la Comision, sabiendo su mucho trabajo, y el cortisimo sueldo que hasta ahora se le ha señalado; y algunos á quienes se les há propuesto, se hàn negado á admitirla con ménos de quatrocientos ducados = ~ ——— ~ ——— ~ ——— ~ ——— ~ ——— ~ ——— ~

Acordaron de conformidad los dhos S.res Diputados, y Maestro principal de Matematicas, se continue la diligencia de buscár sugeto al proposito para que pase inmediatamente á servir en Cadiz dho empleo, asignandole por ahora lo qe paresca competente para qe haya quien lo acepte, y de lo qe resulte se dè cuenta en la Junta siguiente para si fuere preciso consultarlo á S. M. á fin de obtenèr su Real Aprobacion. De todo lo qual inteligenciado el S.or Juez dijo lo aprobaba y qe se execute ——— ~ ——— ~ ——— ~ ——— ~ ——— ~ ——— ~

Despues manifestò el dho S.or D.n Juan Manuel de Vivero, que habiendose instruido el año pasado en la R.l Ysla de Leon por diferentes profesores habiles en las facultades Nauticas, de la utilidad que resultaria si en la reimpresion qe iba á hacer el Colegio de los Libros de trigonometria y Navegacion, por donde aprenden los Seminaristas, se les aumentasen algunos puntos de los que modernam.te se han descubierto, y adoptado por los más instruidos oficiales y Pilotos, solicitò y consiguiò, que un inteligente le franquease su dictamen en qe se comprehendian dhos puntos; el qual habia remitido para proceder con el debido conocimiento al S.or Comandante en Gefe del Cuerpo de Pilotos de la Real Armada D.n Juan de Soto y Aguilar, á fin de que consultandolo con sus dos Ayudantes examinadores de Pilotos, y Maestros de la R.l Escuela de Navegacion de dha Ysla, expusieran, si eran, ó no importantes, y siendolo, ponèr en execucion su contenido. Que en efecto en Carta de veinte y uno del

corriente le respondió àquel Gefe habia parecido mui juicioso y arreglado el referido Dictamen; pero, que si tambien se le agregasen las tablas que manifestaban el papel que le incluyo, y se imprimia en quarto el libro de Navegacion, ó Marinero instruido, seria mui apreciable para todo oficial de Marina y Piloto; pues se reuniria en èl lo q.^e estaba separado en diferentes libros extrangeros, q.^e solicitaban frecuentemente con anhelo los facultativos, y no hallaban en las librerias de Cadiz: Por lo que concluyó diciendo le parecía conveniente que la citada reimpresion se hiciera arreglada à los dhos dos Dictamenes, q.^e presentò, con la citada Carta del Sor Comandante, por el adelantamiento de estas facultades, y mayor estimac.^on que tendrian ambos libros: Y habiendose conferenciado este particular = ~——~——~——~——~——~——

Acordaron de conformidad los S.^res Diputados, y Maestre principal, se pasen ambos Dictamenes al Sor Dn Fran.^co de Barreda, para que inspeccionandolos exponga lo q.^e se le ofrezca, y en su vista resolvèr con seguridad lo más conveniente: De lo que enterado el Sor Juez lo aprobó, y mandó se execute. ~——~——~——~——~——

Teniendo en consideracion los S.^res Diputados no haberse presentado los huerfanos de Padre y Madre, Joseph, y Manuel de Villavicencio Labiosa, hermanos, para recibirse en las plazas de Colegiales que fueron nombrados en Junta de primero de Abril de este año: sucediendo lo propio con Diego Perez Guillen, natural de Malaga, y Fran.^co Vigil Rionda, que lo ès

de Oviedo, que tambien fueron nombrados Seminaristas en otra de veinte y dos de Mayo: y que en cumplimiento de lo mandado por S. M. deben substituirles los quatro primeros huerfanos de solo Padre, que en el sorteo del mismo dia salieron en blanco, y son Manuel de Michelena y Escacéna, Joseph Garcia Carvajal, Nicolas Fernandez de España, y Miguel Lopez y Rivas, naturales de Sevilla, quienes tampoco hàn ocurrido, à caso por ignoràr esta proporcion =

Acordaron los dhos S.res Diputados y Maestro principal se les avise y reciba de Colegiales desde luego à los referidos quatro huerfanos de solo Padre, en lugar de los de Padre y Madre que no hàn comparecido: Y el S.or Juez inteligenciado de lo referido lo aprobó, y mandó se execute =

Tambien hizo presente el expresado S.or D.n Juan Man.l de Nivero, q.e hallandose el dho S.or D.n Fran.co de Barreda, asistiendo à todas las Juntas q.e se celebraban p.r habèr mandado S. M. tubiere en ellas voto igual al de los S.res Diputados, parecía justo gozàra las Propinas del Diputado q.e se habia suprimido, desde la muerte del S.or D.n Jorge Leirens: Y habiendose tratado este asunto =

Acordaron de conformidad los dos S.res Diputados q.e se dé orn al e May.mo Proveèdor p.a q.e desde hoy en adelante embie al dho S.or D.n Fran.co de Barreda asi en las Pasq.s de Resurrecc.n y Navidad, como en los dias de Jueves S.to en èl de S.n Juan y el Corpus cristi, las Propinas señaladas al tercero Diputado, q.e no hay, y cuias funciones exèrce en las Juntas el S.or D.n Fran.co De lo q.e enterado el S.or Juez se sirvio aprobàrlo, y mandàr se cumpla. Con lo qual se concluyo esta Junta q.e firman dhos S.res; y de habèr todo pasado asi lo Certifico =

Rat.r Lic.do

Nivero Saenz Barreda

Juan Antonio de Fuertes y Hevia

En la Ciudad de Sevilla en Viernes veinte y ocho de Enero de mil setecientos ochenta y cinco años, el Sor. Dn. Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M. su Oydor en la Rl. Audiencia de esta mencionada Ciudad Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de San Telmo, y Universidad de Mareantes, por Subdelegacion del Sor. Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion à las Yndias de la de Cadiz; celebrò Junta en las Casas de su morada con los Sres. Dn. Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Yllmo. Cabildo y Regimiento de esta dha Ciudad, Dn. Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputados de la prenotada Universidad y Real Seminario; y Dn. Franco. de Barreda Maestro principal de Matematicas y facultades Nauticas, y Hermano de la dha Universidad, quien en virtud de Real orn. tiene voto igual al de los Sres. Diputados; en cuia Junta se conferenciò y Acordo lo siguiente =

El dho Sor. Dn. Juan Manuel de Vivero, hizo presente, que à consequencia de lo Acordado en la Junta ultima habian comparecido diferentes sugetos, solicitando el empleo de Director de los Colegiales en Cadiz, y que era indispensable hacèr esta eleccion por el atraso que se padecia en el acomodo de los que estaban aptos para navegar, y el perjuicio de no tenèr allí casa donde recogèr los que regresaban de viage. En su inteligencia mandò el Sor. Juez al presente Contador leyère los Memoriales de los pretendientes, lo que se executò, y fueron uno de Dn. Juan Valero, Piloto retiràdo de la Real Armada, otro de Dn. Eusevio Vidal, y otro de Dn. Joseph del

Rio, todos vecinos dela Ciudad de Cadiz: otro de D.n Pedro de la Haza, Maestro examinado de primeras letras, y Segundo Ayudante dela Escuela del Real Colegio, y otro de D.n Joseph Merino de Heredia, vecino de esta Ciudad; y habiendose conferenciado dilatadamente sobre las particulares circunstancias de los susodhos, y las que son necesarias para desempeñar lo trabajoso de este empleo p.r lo que mira à procurar los embarques de los Colegiales, unico objeto de su creacion, y el que despues se le hà acrecido por habèrse extinguido el Apoderado que separadamente tenia el Seminario para cobràr el Dro de toneladas, abolido, los Prestamos, y Remates de sueldos de Colegiales; y la Limosna de los Provistos en empleos de Yndias, à quien S. M. dispensa juràrlos en la Real Audiencia de la Contratacion à ellas; con consideracion à todo lo expresado = ——— , ——— , ——— , ———

Acordaron de conformidad los dhos S.res Diputados y Maestro principal nombràr por Director de Coleg.s y Apoderado en la Ciudad de Cadiz al citado D.n Juan Valero y Rodriguez, Piloto retiràdo de la Real Armada, Seminarista que fuè, mediante concurrìr en èl las calidades prevenidas en las nuevas Ordenanz.s con el sueldo anual que hà de gozàr para desde primero del siguiente mes de un mil seiscientos y cinquenta reales de vellon por el trabajo de Director de

los Colegiales= setecientos y cinquenta rs. al año para q. pague la vivienda que ellos ocupan= Nuevecientos rs. por la comision de las cobranzas= y ciento y veinte rs. tambien annuos para el gasto de papel, tinta y plumas de la correspondencia que hà de tener, y cuentas mensales que hà de remitir, con el cargo de cumplir exâctamente la Ynstruccion que se le darà, y todas las obligaciones contenidas en ella= De cuia resolucion enterado el Sor. Juez se sirvio aprobarla, y mandò que desde luego se execute ——————————

Tambien manifestò el presente Contador à dhos SS. lo Acordado en Junta de diez y nueve de Junio de mil setecientos setenta y nueve, sobre que se nombrase Apoderado del Colegio en la Rl. Ysla de Leon; asi para solicitar el acomodo de los Seminaristas en bageles de guerra, y tambien sus exâmenes de Pilotines, como para la cobranza de sus Prestamos, Asignaciones, ò Remates de Sueldos, por las razones que de ella constan; las quales habiendose tenido en consideracion, y comprobàdolas el crecido gasto, que para el destino, desembarco, y exâmenes de los Colegiales, hàn causado en sus viages à la Ysla los Directores de ellos en Cadiz, segun resulta de sus Cuentas= ——————

Acordaron de conformidad los expresados SS. Diputados y Maestro principal de Matematicas nombrar por Apoderado del Seminario en la Ysla de Leon à

Dn. Fran.co Cebrian, encargado hasta à hora interinam.te para las cobranzas de Prestamos, y Restos de soldadas de Colegiales, por lo que gozába un tres por ciento del importe de ellas; à efecto de que continue èn esta Comision, y ebacue tambien todas las diligencias que se ofrezcan para el acomodo, y desembarco de los Seminaristas en los buques de Rl. Armada, y sus exâmenes de Pilotines, en los terminos q.e se diràn mui por menor en la Ynstruccion que se le dirijirà; de modo, q.e para nada tenga q.e pasar à la Ysla el Director de Coleg.s en Cadiz, con quien el dho Dn. Fran.co Cebrian hà de seguir correspondencia previniendole quanto ocurra, y tambien con esta Diputacion; por cuio trabajo, y el de las cobranzas de Prestamos y Remates de sueldos le señalaron para desde primero de Enero de este año doscientos ducados anuales, con la condicion de dàr cuentas mensales, y otorgàr escr.za obligandose à pagar al Colegio todas las cantidades pertenecientes à los Seminar.tas q.e constaren p.r certificac.nes de la Contaduria pral de Marina habèr percibido el referido Dn. Fran.co De lo q.e instruido el S.or Juez tubo à bien aprobàrlo, y mandàr se execute. Con lo qual se concluyó esta Junta, q.e firman los S.res Juez, Diput.dos y Mro pral, y de habèr todo pasado asi lo certifico —

Ratos   Quevedo   Saenz   Barcena

Juan Antonio de Fuero y Herria

En la Ciudad de Sevilla en Martes cinco de Abril de mil setecientos ochenta y cinco años el S.or d.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M, su Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciudad, Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de San Telmo, y Universidad de Mareantes, por Subdelegacion del S.or Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion á las Indias de la de Cadiz; celebró Junta en las casas de su morada con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Yll.mo Cabildo y Regimiento de esta Ciudad; D.n Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputados de la expresada Universidad y Real Colegio; y D.n Fran.co de Barreda; Maestro principal de Matematicas, y facultades Nauticas, Hermano de la misma Universidad, á quien S. M. se ha dignado conceder voto igual al de los S.res Diputados; en la qual Junta se conferenció y Acordó lo sig.te

Por el dho S.or D.n Fran.co de Barreda, se expuso, q.e á consequencia de la comision q.e se le dió en Junta de veinte y tres de Diciembre del año pasado, habia reconocido los dos Dictamenes, q.e presentó en ella el S.or d.n Juan Manuel de Vivero, sobre el modo conque debian reimprimirse los Libros de Trigonometria, y Marinero instruido, y formado en su vista la vindicacion Apologetica, q.e leyó á la Junta; Y habiendose tenido en él asunto una dilatada conferencia, dijo el mismo S.or d.n Fran.co de Barreda

que su voto era: „Que respecto à que como expresaba el Dictam.n
„numero primero, quedarà el libro del Marinero con las agre-
„gaciones y correcciones que advierte, y los aumentos que se-
„ñala del todo completo para el uso dela navegacion: Y à que
„en èl Dictamen numero segundo, se manifiesta que dispuesto
„en dha forma estarà quanto se deseé para el mismo efecto,
„desdè luego se conformaba con el citado Dictamen nume-
„ro primero; y por lo demas que dice le parece el sugeto del
„Dictamen numero segundo débe agregarse en razon de las
„tablas que menciona, ciñendo la impresion quanto sea dable
„con los demas puntos que toca, trabajaría la ôbra en quan
„to juzgàse razonable, sin perjuicio de la más completa, sen
„cilla, clara, y breve instruccion de los Colegiales, èinterès
„en todos modos, y terminos dela Ôbrapia; y â fin de con-
„seguir el mejor acierto, concluidos los dos Libros de tri-
„gonometria plana, y esferica, y Marinero instruido, le
„parecia se llevasen âmbos tratados para su exâmen,
„reforma, ó aprobacion, â sugetos imparciales, y cienti-
„ficos, como lo eran notoriamente el Ex.mo S.or D.n Antonio de
„Ulloa, teniente General dela Real Armada, y D.n Be-
„nito Wallis, Director de Matematicas de la R.l Aca-
„demia de S.n Fernando en la Corte; todo lo qual concep-
„tuaba conveniente para ebacuar el cumplim.to de su
„obligacion, sugetándolo â lo que el S.or Juez Conservador

„se sirviera resolver„ Y oìdo por los dos S.res Diputados se conformaron con dho voto, el qual aprobò el S.or Juez, y mandò se execute en todas sus partes.

Despues hizo presente el mencionado S.or d.n Fran.co de Barreda, q.e siendo notoria su crecida edad de setenta y dos años, el quebranto de su salud, y tan prolijo el trabajo de arreglàr los referidos dos Libros de Trigonometria, y Marinero, para hacèrlo con la posible brevedad, mediante la falta q.e hacian, no podía asistir en algunos meses à la enseñanza de su clase, y necesitaba tambien de un amanuense habil q.e le escriviera, señalando sèr de las circunstancias q.e necesitaba D.n Simon de Tuero Lopez Tribiño: Y habiendose conferenciado este asunto, y tenidose tambien en consideracion lo que expuso el S.or d.n Juan Man.l de Vivero, sobre q.e con lo mucho q.e se hà acrecido el trabajo de la Contaduria, y sin embargo de la continua asistencia en ella todo el dia, y aun de noche, estàban sin poderse ponèr en limpio las Cuentas Generales de este Real Colegio desde el año de mil setecientos ochenta y uno, cuia retardacion, avisò el Apoderado en la Corte, se habia hecho reparable al àl Supremo Cons.o de las Yndias, y se hacia indispensable buscàr sugeto q.e ayudase à lo diario, à fin de q.e al oficial

lo dedicase el presente Contador á escribir dhas cuentas solamente=

Acordaron de conformidad los mencionados S.res Diputados y Maestro principal de Matematicas, encargár desde luego á D.n Fran.co Pizarro, por ahora y hasta tanto que se concluyen los dos referidos Libros la asistencia y enseñanza de la clase de facultades Nauticas, mediante á sér corto el numero de Colegiales que actualmente hay en ella, y tambien pocos los que tiene en la suya el dho D.n Fran.co por lo que puede comodamente atendér á la instruccion de unos, y otros: Y nombrár al citado D.n Simon de Fuero Lopez tribiño con el sueldo de dorcientos ducados al año por el tiempo que asista á escribirle al S.or D.n Fran.co de Barreda, los referidos dos libros de trigonometria plana y esferica, y Marinero instruido, á las horas que le asigne, y en las que no lo ócupe dicho Señor, trabáse en las cosas diarias de la Contaduria para q.e el oficial de ella se dedique enteramente á ponér en limpio las cuentas Generales

q.e estàn atrasadas, y concluidas estas cese dho se-
ñalamiento. De lo que enterado el S.or Juez Conser-
vador se sirvió aprobárlo, y mandàr se execu-
te; con lo qual se feneció esta Junta que firmn.
dhos S.res y de habèr todo pasado asi lo Certifico.-

Prato

Olivero

Saenz

Barreda

Juan Antonio de Fuero
y Herria

En la Ciudad de Sevilla en Lunes nueve de Mayo de mil setecientos ochenta y cinco años el S.or d.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciu.d Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de San Telmo, y Universidad de Mareantes, por Subdelegacion del S.or Presidente de la R.l Audiencia de la Contratacion â las Yndias de la de Cadiz, celebró Junta en las Casas de su morada con los S.res d.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Ytt.mo Cabildo y Regim.to de esta Ciu.d d.n Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputados de la expresada Universidad y R.l Colegio, y d.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de Matematicas, y facultades Nauticas, Hermano de la misma Universidad, â quien S. M. se ha dignado Conceder voto igual al de los S.res Diputados, en la qual Junta se trató, conferenció, y acordó lo siguiente ~—~—~

El expresado S.or Juez manifestó habersele informado repetidas veces, que el Cirujano d.n Fulgencio Ximenez de Cisneros; no asistia con el debido zelo â la curacion de los Seminaristas y Dependientes, pasandose en ocasiones muchos dias sin visitar el Colegio ni una vez, y nunca dos quando habia gravedad, como era de ordenanza, y lo habian executado sus antecesores; de cuio descuido, que tenia mui presente habersele corregido de su orn por los S.res Diputados, resultaba dilatarse infinitam.te las curaciones de Cirugia con gran detrim.to de la sanidad de los enfermos; porque desatendiendo las cosas que parecian leves, venian â hacerse graves, segun se habia experimentado con algunos; siendo intolerable lo que en el dia

estaba sucediendo con los Coleg.s Fran.co Gonzalez Vazquez, que habiendo recibido un golpe en una pierna tres años hace, y despreciado la corta causa que al principio se manifestó, se havia ido graduando hasta viciarse el hueso, y postrárlo en cama, en la que se hallaba mas hà de nueve meses; y Patricio Navarro y Fernandez, que por haberse lastimado el dedo de un pie, y no aplicadole desde luego el remedio oportuno, havia tambien siete meses que estaba en cama: Y hallandose uno y otro en grave peligro, despues de tan dilatadas curas, se havia celebrado Junta en treinta del pasado mes de Abril, aunque con repetidas resistencias del dho D.n Fulgencio, ã la que habiendo concurrido este, el Cirujano D.n Juan Sixto Rodriguez, el Medico y enfermero del Colegio, y reprobadose en ella el metodo curativo, que se habia seguido, por no habèr causado nunca alivio, y siempre fomentado las dolencias; y acordadose de conformidad a presencia del S.or Diputado D.n Juan Manuel de Vivero, el uso de diferentes remedios, ninguno habia querido aplicár el citado D.n Fulgencio, en los quatro dias siguientes; por lo que habiendosele vuelto ã citár, y al dho D.n Juan Sixto, y reiteradole la precision de usar de la medicina acordada en la Junta, y hacèr dos curas al dia al Colegial Vazquez, para impedir que las materias corrosivas que temia aumentasen la gravedad del caso, y lo hicieran deplorable, habia el D.n Fulgencio cometido la terquedad de habèr dexado pasar ötros quatro dias, sin ponèr en execucion los remedios dispuestos en las dos Juntas; ni menos asistir dos veces al dia para hacèr las curas; con cuia noticia, que se le dio a su S.ria el dia de ayèr, despues de habèrla calificado, mandó al

nro. del Colegio le intimara al expresado Dn. Fulgencio Ximenez suspendiera su asistencia al Seminario, y al propio tiempo, que se convocase esta Junta para dar en ella la eficaz providencia, que exigia lo urgente del asunto, oyendo antes lo que sobre el se le ofreciese à los dhos Sres. Diputados: Quienes habiendo contestado la certeza de quanto su Sria. habia expuesto, y que en la parte de haberle estrechádo al referido Dn. Fulgencio, para que asistiera à las curas, una y dos veces al dia, habian sido incesantes las insinuaciones verbales que se le habian hecho, y no alcanzádo, le escribieron algunos oficios; cuias copias acreditarian, el zelo con que dhos Sres. habian procedido en èl particular; pero que siendo genial, y tan experimentada en èl Seminario la falta de asistencia de èste facultativo, estában persuadidos, que nada se remediaria de no procederse à elegir otro; y habiendose tenido sobre ello una dilatada conferencia = ~ — ~ — ~

Acordaron de conformidad los dos Sres. Diputados, y Maestro principal de Matematicas, despedir del empleo de Cirujano del Colegio à Dn. Fulgencio Ximenez, y nombrar à Dn. Juan Sixto Rodriguez, Socio de Numero de la Real Sociedad de esta Ciudad, y notoriamente uno de los mas acreditados en ella por su habilidad y conducta, para que desde hoy asista diariamente, en la forma, y à las horas que està dispuesto en las nuevas ordenanzas, à la curacion de los Colegiales, Dependientes, y personas de sus familias, y goze del Salario de los cien ducados al año, que le estàn señalados en la Rl. Cedula

de leccion, y las demas Propinas q.e sus antecesores; precediendo manifestarle sus obligaciones de Ordenanza, y q.e las acepte por escrito à continuacion de esta Junta: de cuia resolucion enterado el S.or Juez la aprobò, y mandò se execute; encargando à los expresados S.res Diputados q.e en lo succesivo nada disimulen en èl importante asunto de la puntual asistencia del Medico, y Cirujano, para q.e por sus omisiones no se aventuren las vidas de los Seminaristas y Dependientes, segun se està tocando en las actuales curas de Cirujia, y en las anteriores de que se hà hecho mencion en la conferencia.~—~

El d.ho S.or d.n Fran.co de Barreda, hizo presente que con el motivo de haber pasado à la tercera Clase Vicente Ruano Calvo, y manifestado su Maestro D.n Fran.co Pizarro al S.or Diputado D.n Juan Manuel de Vivero, no saber casi nada de lo que estudiò en la primera, reiteràba la propuesta que en diferentes ocasiones habia hecho de sèr corto el termino de los tres meses señalados en las nuevas Ordenanzas para los exàmenes de los Colegiales, y que este debia ampliarse à los quatro meses, que entonces informò à los S.res Comisionados en su formacion, para que asi tubieran tiempo no solo de aprender, sino tambien de podèr reparar: Y habiendose tenido sobre el asunto una dilatada conferencia =~—~—~—~—~—

Acordaron los dichos S.res Diputados y Maestro principal, que los exàmenes que se hàn estado haciendo de tres en tres meses à los Colegiales que estudian las facultades de las tres Clases de Matematicas,

Nautica, Artilleria de Marina y Delineacion de Planos, se executen de quatro en quatro meses en lo succesivo: De lo que enterado el expresado S.or Juez, dixo, que reservaba su determinacion sobre el particular hasta tomar para el acierto de ella todo el conocimiento conveniente. Con lo qual se concluyo esta Junta que firman dhos S.res y de haber todo pasado asi lo Certifico.

Rato   Suero   Saenz   Barreda

Juan Antonio de Suero y Iteria

Estoy Conforme con las obligaciones q.e se me han manifestado, y q.e son de mi cargo =

Juan Sixto Rodrig.z

En la Ciudad de Sevilla en Jueves tre-
inta de Junio de mil setecientos ochenta y cinco años,
el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S.M.
su Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciudad, Ca-
ballero pensionado de la Real distinguida orn españo-
la de Carlos III., y Juez Conservador Superintendente del
Real Colegio Seminario de San Telmo, y Universidad de
Mareantes por subdelegacion del S.or Presidente de la R.l
Audiencia de la Contratacion á las Yndias de la de Ca-
diz; celebró Junta en las casas de su morada con los
Ser.s D.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Y.mo Ca-
bildo y Regimiento de esta Ciudad, Mayordomo Diputa
do de la prenotada Universidad y Real Seminario, y
D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de Matema-
ticas y facultades Nauticas, Capitular de la misma
Universidad, que en virtud de R.l orn tiene voto igu-
al al de los S.res Diputados, y no asistió á esta Junta el
S.or D.n Pedro Garcia Saenz, Segundo Diputado por estar
ausente, en la que se trató, confirenció, y acordó lo sig.te

Dice presente á dhos S.res un Memorial de D.a
Dorotea de Coria en que recordando los dilatados servi-
cios de su Padre D.n Alonso de Coria, Maestro de prime
ras letras, que fue de el Seminario, y de los Ayudantes
de la escuela de él sus Hermanos D.n Calixto, y D.n Bernar
do de Coria, y dando cuenta de la muerte de este ultimo,
á cuias expensas vivia, y de el desamparo en q.e se halla,

pide representen á S. M. á fin de que se digne concederle la asignacion que fuere de su Real agrado, en igual forma, que se há hecho con ótros hijos y hermanos de Dependientes: Y habiendose tenido en este asunto vna dilatada conferencia, con motivo de la Real orn de diez y seis de Noviembre de mil setecientos óchenta y quatro en que la Piedad de nro Soberano al propio tiempo que se sirvió aprobár el señalamiento de cinquenta ducados ánnuales á la viuda de Manuel Óbregon, mozo de mandados del Colegio, mandó que en los casos semejantes proponga la Junta lo que tenga por conveniente, sin proceder á señalamiento alguno, respecto de que este debe hacérlo S. M. á consequencia de la Propuesta: y visto el Dictamen que por escrito dió en el dia de ayér el Dr. dn Bartolomé Romero Gonzalez, Abogado del Colegio, sobre la inteligencia de la expresada Real orn

Acordaron de conformidad los dhos Sres Diputado, y Maestro principal, conformandose con el citado dictamen, se dirija desde luego á S. M. el dho Memorial de Da. Dorotea de Coria, por mano del Exmo Sor dn Joseph de Galvez, representando la certéza de los meritos, que en él expone, y proponiendo que segun ellos, y la practica óbservada, si su Real Piedad tubiese á bien señalárle dos rs. diarios, de los cinco que gozaba el defunto su Hermano Dn. Bernardo de Coria, como primer Ayudante de la escuela Jubilado, y cesáron con su muerte,

Juzgaban quedaría en parte socorrida. Enterado el mencionado Sr. Juez de esta resolucion la aprobó y mandó se execute.

Tambien leí á dhos Sres una carta escrita en diez de Junio de este año por Dn Juan Valero, Director de Colegiales en la Ciudad de Cadiz, en la qual haciendo una prolija referencia de sus muchas óbligaciones, cortedad de su sueldo, y las desgracias que por èl han experimentado sus antecesores en èl mismo empleo, y perjuicios que èl yà experimenta, solicíta se le concéda el Salario de quatrocientos ducados ánnuales, y ademas se le pague el árriendo de las salas que ócupen en aquella Ciud. los Seminarinas, mediante á no poder seguir en ótros terminos: Y habiendose exáminado con toda reflexion esta instancia, teniendo en consideracion la certeza de las razones en que la funda, el zelo, é integridad con que desempeña su encargo, y la dificultad de hallàr sugeto tan al proposito que ténga todas las circunstancias prevenidas en la órdenanza, y concurren en èl referido Dn Jn Valero=

Acordaron de conformidad aumentarle á este para desde primero del corriente los tres mil quatrocientos y veinte reales, que gozaba al año, á quatro mil y quatrocientos reales de vellon; con declaracion de que en ellos se incluye no solo la remuneracion del trabajo de tal Director de Colegiales, y el de cobrador de sus Prestams.

y Restos de Soldadas de las plazas que sirvan en Registros del Comercio de America, sino tambien la quota para que pague el arrendamiento de la vivienda en que se alojen los Seminaristas; compre, como sus antecesores, los utensilios precisos para el servicio de la Mesa y Cocina; y el papel, tinta, y plumas para las cuentas mensales y Cartas de correspondencia; sin que por ninguno de dhos titulos se le abone en lo succesivo mas cantidad que la del referido Salario de quatrocientos ducados. De todo lo qual instruido el S.or Juez se sirvió aprobarlo, y mandar se execute. Con lo qual se concluyó esta Junta que firman su Señoria, y los dos S.res Vocales; y de haber pasado asi lo Certifico.

Fuero Barreda

Joan Antonio de Fuero y Atevia

En la Ciudad de Sevilla en Viernes quinze de Julio de mil setecientos ochenta y cinco años el Sor. Dn. Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciud., Caballero pensionado de la Real distinguida Orn. española de Carlos III. y Juez Conservador Superintendente del Real Colegio Seminario de San Telmo, y Universidad de Mareantes, por subdelegacion del Sor. Presidte. de la Real Audiencia de la Contratacion á las Indias de la de Cadiz, celebró Junta en las Casas de su morada con los Sres. Dn. Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Ylmo. Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, Mayordomo Diputado de la expresada Universidad, y Real Colegio, y Dn. Franco. de Barreda, Maestro principal de Matematicas y facultades Nauticas, Capitular de la misma Universidad, que en virtud de Real Orn. tiene voto igual al de los Sres. Diputados; y no concurrió á esta Junta el Sor. Dn. Pedro Garcia Saenz, por hallarse en cama con tercianas, en la qual se trató, conferenció, y acordó lo siguiente

El referido Sor. Dn. Juan Manuel de Vivero, manifestó haber muerto el dia nueve de este mes el Maestro de primeras letras del Seminario Dn. Antonio Joseph Borrero; y habiendose tenido una dilatada conferencia sobre el modo de la provision de este empleo:

Acordaron de conformidad el mismo Sor Diputado, y Maestro principal de Matematicas, que se haga segun està prevenido en las nuevas ordenanzas en concurso publico de facultativos, è inteligentes, à los quales se convoquen por edictos, con termino de quarenta dias, y que estos no solo se fixen en Sevilla, sino tambien en la Corte de Madrid, y las Ciudades de Carmona, Ecixa, Cordova, Granada, Malaga, Cadiz, Puerto de Sta Maria, Sanlucar de Barrameda, y Xerez de la Frontera: expresando en ellos el sueldo, Quarto de avitacion, y adealas, que por àhora ha de gozar el que fuere elegido, y que cumpliendo el termino se procederà al nombramiento. De lo que enterado el dho Sor Juez lo aprobò, y mandò se execute ———————————————

Despues mandò el propio Sor Juez al presente Contador leer, como lo hizo, un Memorial de D.ª Juana Baquero, y D.ª Gregoria Borrero, Viuda, è hija del referido Dn Antonio Joseph Borrero, en que exponen el dilatado merito del defunto en los veinte y nueve años que sirviò los empleos de Ayudante de la Escuela, y Maestro principal de ella, y la pobreza y desamparo en que se hallan, à fin de que consultandolo todo à S. M. la Junta, se digne su Real Piedad asignàrles lo que fuere de su Real agrado: Y habiendose conferido sobre esta instancia por dhos S.^res, teniendo en consideracion los exemplàres de igual naturaleza ———

Acordaron de conformidad remitir á S. M. el citado Memorial original de las dhas Da. Juana Vaquero, y Da. Gregoria Borrero, contestando la certeza de quanto representan, y Proponèn, són acreedoras á que se les socorra, si fuere de su Real agrado, con ciento y cinquenta ducados ánuales, durante sus vidas; con tál de que à la Da. Juana Vaquero, si tomàre estádo su hija Da. Gregoria Borrero, desde entonces solo se le libren cien ducados, y que si esta superviviere á su Madre, permaneciendo soltéra goze unicamente dos reales diarios. De lo que instruido el Sor. Juez se sirvió aprobàrlo, y mandár se execute. Con lo qual se concluyó esta Junta que firman los expresados Sres, y de habèr pasado así lo Certifico.

Plata

Vivero

Bañuelos

Juan Antonio de Fuero y Oterria

En la Ciudad de Sevilla en Mier-
coles treinta y uno de Agosto de mil setecientos ochenta
y cinco años, el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, Ca-
ballero pensionado de la Real distinguida orn de Carlos
III.. del Consejo de S. M, su Oydor en la Real Audiencia
de esta Ciudad, y Juez Conservador Superintendente del
Real Colegio Seminario de S.n Telmo y Universidad de
Mareantes, por Subdelegacion del S.or Presidente de la
Real Audiencia de la Contratacion á las Yndias de
la de Cadiz; celebró Junta en las Casas de su morada con
los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del
Ill.mo Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, Mayordomo Di-
putado de la expresada Universidad y Real Colegio, y D.n
Fran.co de Barreda, Maestro principal de Matemati-
cas y facultades Nauticas, Capitular de la misma Uni-
versidad, que en virtud de Real orn tiene voto igual
al de los S.res Diputados; y no asistió á esta Junta el S.or
D.n Pedro Garcia Saenz, por estár convaleciente de ter-
cianas; en la que se Acordó lo siguiente——

El referido S.or D.n Juan Manuel de Vi-
vero, Manifestó, que en la mañana de este dia se ha-
bia recibido carta de D.n Nicolas Fernandez de Ri-
vera, Apoderado en la Corte del Consulado de Cadiz,
participándo à la Diputacion, habér muerto su sue-
gro D.n Gabriel Ruano Calvo en veinte y quatro del

corriente: y ofreciendo seguir en la Agencia del referido Real Seminario y Universidad de Mareantes, que aquel tenia, y desempeñar quanto se le confiase con el debido zelo; Y habiendose conferenciado sobre el asunto lo que se estimó conveniente = Acordaron de conformidad los consabidos Sres. Diputado y Maestro principal de Matematicas, nombrar por Agente en Madrid del mencionado Rl. Colegio de Sn. Telmo, y Universidad de Mareantes, y como tal darle el mas cumplido Poder al dho D. Nicolas Fernandez de Rivera para q. desde luego exerza este encargo, con el propio sueldo de ciento y cinquenta ducados anuales, y adeala; que tubo su Antecesor, y se le ha de abonar desde que aquel murió; De lo qual instruido el expresado Sor. Juez lo aprobó, y mandó se execute; con lo qual se terminó esta Junta, que firman los prenotados Sres. y de haber pasado asi lo Certifico.

Vivero — Barreda — Lara

Juan Antonio de Fuero y Herrà

En la Ciudad de Sevilla en Sabado diez de Setiembre de mil setecientos ochenta y cinco años, el S.or D.n Martin de Ulloa, Caballero del orn de Santiago, del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de esta Ciud. estando en la Sala capitular del Real Colegio de S.n Telmo, y Universidad de Mareantes, por especial encargo del S.or D.n Rodrigo Marquez dela Plata, Caballero de la Real distinguida orn Española de Carlos III.. del Consejo de S. M, su Oydor tambien de dha Real Audiencia, y Juez Conservador Superintendente del insinuado R.l Colegio, y Universidad, por Subdelegacion del S.or Presidente dela Real Audiencia dela Contratacion á las Indias, que reside en Cadiz; mediante hallarse dho S.or D.n Rodrigo con indisposicion que no le permite presenciar esta Junta, segun consta del oficio de ayer en qe lo participó á los S.res Diputados, la celebró el expresado S.or D.n Martin, precedida la citacion de estilo, con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Ytt.mo Ayuntamiento desta Ciu.d, Mayordomo Diputado dela misma Universidad, y Real Seminario, y D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de Matematicas, en él, y de facultades Nauticas, que á consequencia de R.l orn tiene voto igual al delos S.res Diputados; á la qual no asistió el S.or D.n Pedro Garcia Saenz, Segundo Diputado, por hallarse enfermo, y en ella se conferenció, y Acordo lo sig.te

El referido S.or Juez, Manifestó, que estando cumplido el termino de los Edictos para la oposicion al

Magisterio vacante de primeras letras del Colegio, se dirijía esta Junta á nombrar los Maestros que habian de sér examinadores de los pretendientes, y señalár dia para que principiase el concurso: Y habiendose conferenciado uno, y otro punto, Acordaron de conformidad los dhos S.res Diputado, y Maestro principal de Matematicas, nombrár para examinadores á los Maestros de primeras letras del numero de esta Ciudad, á D.n Cristobal de la Cuesta, D.n Luis Ruiz, y D.n Antonio Bañuelo, sugetos de conocida inteligencia, y conducta, á los quales se les dè aviso para que acepten la comision; previniendoles, hàn de principiar los examenes el Lunes doce de este mes á las quatro de la tarde: Y para en èl caso de que por enfermedad, ú otro motivo no pueda concurrir uno, ó mas de los referidos, nombràron para substituirles á los Maestros D.n Joseph de Mendieta, y D.n Matias de Azcona. De lo que enterado el dho S.or D.n Martin de Ulloa, lo aprobò, y mandò se execute: Con lo qual se concluyò esta Junta, que firman los expresados S.res

---

Juez, Diputado, y Maestro principal; y de haber todo pasado asi lo Certifico ————

Ulloa Vivero Barreda

Fran. Antonio de Fuero y Itevia

En Lunes doce de Setiembre de mil setecientos ochenta y cinco años, a horas de las quatro y media de la tarde, estando en la Sala de Juntas, de este Real Colegio de San Telmo de Sevilla, los S.res D.n Martin de Ulloa, por encargo del S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata para hacer sus veces de Juez Conservador, D.n Juan Manuel de Vivero, Mayordomo Diputado, y D.n Fran.co de Barreda, Maestro pral de Matematicas, con voto de Diputado; y asimismo D.n Cristobal de la Cuesta, D.n Luis Ruiz, y D.n Antonio Bañuelo, Maestros de primeras letras, que se nombraron en la Junta Antecedente, para examinar los Opositores al Magisterio de primeras letras de este R.l Seminario, se principió el examen de D.n Joseph Pablo Galindo, Maestro aprobado en la ciu.d de Granada,

con Escuela publica en la de Malaga, el que fue pre-
guntado hasta la hora delas seis en todos los puntos
señalados en el edicto: E inmediatamente entró pª.
igual exâmen Dⁿ. Franᶜᵒ. Antonio del Castillo, Ma
estro titular de la villa del Coronil, el que duró
hasta las siete y quarto de la noche: Y de habér
pasado asi lo firman dhos Sˡᵉˢ. Juez y Diputados,
y Certifica el presente Contador ----

Ulloa Iruretaguy⁺ Barrieta

Juan Antonio de Fuero y Iteria

En Martes trece de Setiembre de mil
setecientos ochenta y cinco años, siendo â horas
de las quatro y media de la tarde, y presentes
los Mismos Sˡᵉˢ. Juez y Diputados, principiaron
los tres Maestros â exâminar â Dⁿ. Sebastian
de Urrutia y Campos, natural y vecino de esta
Ciudᵈ. y Maestro en ella de primeras letras; cu-
io acto se concluyó â las seis y quarto: yâ esta

hora entró Dⁿ. Antonio Lozano, natural de la Ciuᵈ. de Cadiz, Maestro habilitado que dijo ser, el que cesó á las siete de la noche, para concluir el dia siguiente: Y de haber pasado asi lo firman dhos Sᴿᴱˢ y Certifica el presente Contador ~ —— ~ —

Ulloa — Vivero — Barreda

Juan Antonio de Fuero y Herria —

En Miercoles catorce de Setiembre de mil setecientos ochenta y cinco años, a presencia de los prenotados Sᴿᴱˢ. Juez y Diputados, siendo las quatro y media de la tarde, continuaron los Maestros el exámen principiado ayer de Dⁿ. Antonio Lozano, y lo finalizaron á las cinco y media. A esta hora entró Dⁿ. Cristobal Palomino, Maestro con titulo del Real y Supremo Consejo de Castilla, y Escuela publica en la Ciuᵈ. de Xerez de la

frontera, el que fue examinado hasta las siete de la noche que concluyó su acto: Y de haber pasado asi lo firman dhos S.res y certifica el presente Contador...

Ulloa Viveas Barreda

Juan Antonio de Fuero y Otevia

En Jueves quinze de Setiembre de mil setecientos ochenta y cinco años, presentes los consabidos S.res Juez y Diputados, à horas de las quatro y quarto de la tarde, principiaron los tres Maestros à examinar à D.n Vicente Butin de Campos, natural de la Corte de Madrid, y Ayudante de la Escuela, que en el Barrio de S.n Bernardo de esta Ciud. tiene D.n Pedro Navarro, cuio acto terminò à las cinco y media: E incontinenti se presentò D.n Pedro de la Haza y Baxon, Maestro titular de primeras letras, actual Ayudante de la Escuela de este Real Seminario,

cuio exâmen se concluyó â las siete de la noche. Y de habèr pasado asi lo firman los expresados S.^res Juez y Diputados, y Certifica el presente Contador ~ - -

Ulloa (Vivero Barreda

Juan Antonio de Fuero y Hevia.

En Viernes diez y seis de Setiembre de mil setecientos ôchenta y cinco años, estándo en la referida Sala de Juntas de este Real Seminario los enunciados S.^res Juez, Diputados, y Maestros examinadores siendo dadas las seis y media de la tarde sin habèr comparecido ningun ôpositor = Mandô el Sor Juez cerràr el concurso, y que desde luego, dèn su Dictamen p.^r escrito dhos exâminadores de la habilidad de los pretendientes, para en su vista procedèr â lo que sea de justicia: Y de habèr

parado asi lo firman dhos S.^res Juez y Diputados, y Certifica el presente Contador —~—~—~—

Ulloa — Vivero — Barreda

Fran.^co Antonio de Fuero y Stevia

En Lunes diez y nueve de Setiembre de mil setecientos ochenta y cinco años, siendo à horas de las cinco de la tarde, estando en la prenotada Sala Capitular de este Real Seminario, el dho Sor Juez Dn Martin de Ulloa, hizo presente à los S.^res Mayordomo Diputado Dn Juan Manuel de Vivero, y Maestro principal de Matematicas Dn Fran.^co de Barreda, una R.^l orn comunicada por el Exmo Sor Dn Joseph de Galvez, Secretario de estado y del Despacho Universal de Indias, al Sor Dn Rodrigo Marquez de la Plata, Juez Conservador de este R.^l Colegio; cuio tenór à la letra ès el siguiente = ~"~"~"

„Para que el Rey pueda nombràr sugèto que „sirva la Plaza de Maestro de primeras letras, „que hà vacado en èl Seminario de Sn Telmo por „muerte de Dn Joseph Borrero, dispondrá V.S. „que con arreglo al articulo primero del titulo

,,nueve, tratado segundo de las nuevas Ordenanzas,
,,se fixen edictos llamándo Profesores habiles, pro-
,,poniendo V.S. tres de los que sean mas inteli-
,,gentes, y de mejores circunstancias para la en-
,,señanza de los Colegiales, à fin de que S. M. eli-
,,ja el que tenga por mas conveniente. Lo parti-
,,cipo à V.S. de Real orn para su inteligencia
,,y cumplimiento. Dios guarde à V.S. ms. as. San
,,Ildefonso dos de Agosto de mil setecientos ochen
,,ta y cinco = Joseph de Galvez = Sor. Dn. Rodrigo
,,Marquez de la Plata = - - - - - - - -

De cuio contenido quedàron enterados los referidos Sres. Diputado, y Maestro principal - - - - - -

Despues manifestò el expresado Sor. Juez el Dictamen, que en diez y siete de este mes havian dado, y remitido al referido Sor. Dn. Rodrigo Marquez de la Plata, los tres Maestros exâminadores, señalando el opositor que juzgaban idoneo para el Magisterio de primeras letras de este Real Colegio, en èl que pasàban en silencio la inteligencia, y merito de los demas, conforme à sus actos, por cuia falta, no podia el dho Sor. Dn. Rodrigo cumplir la citada Real orn, en quanto à proponer en segundo y tercero lugar los opositores que lo mereciesen

de justicia: Y mandó el Sor Dn Martin se citáren para las cinco de la tarde del dia de mañana á los contraxia bidos examinadores, para que á presencia de su S.^{ria} y de los S.^{res} Diputado, y Maestro principal de Matematicas, dén otro Dictamen individual de la habilidad de cada ópositor para embiarlo al Sor Dn Rodrigo: y de habér todo pasado así lo firman los mencionados S.^{res}, y Certifica el presente Contador = ~ -"

Ulloa Vivero Barreda

Juan Antonio de Fuero y Hevia

En Martes veinte de Setiembre de mil setecientos óchenta y cinco años, siendo dadas las cinco horas de la tarde, estándo en la sala capitular de este Real Colegio el Sor Dn Martin de Ulloa, en calidad de Juez Conservador, por encargo del Sor Dn Rodrigo Marquez de la Plata, y los S.^{res} Dn Juan Manuel de Vivero, Mayordomo Diputado, y Dn Fran.^{co} de Barreda, Maestro principal de Matematicas, comparecieron

Dn. Cristobal de la Cuesta, Dn. Luis Ruiz, y Dn. Antonio Muñoz de Bañuelos, Maestros, y examinadores que han sido en el concurso celebrado para proveer el Magisterio vacante de primeras letras de este Real Seminario, á quienes habiendo intimado el Sr. Juez la orn de que diesen su Dictamen por escrito, y con individualidad de la inteligencia, y merito de cada opositor, con arreglo á sus actos, lo hicieron de conformidad, a presencia de su Sria, y firmado lo pusieron en sus manos: Y de haber pasado asi lo autorizan dhos Sres. Juez Conservador, Mayordomo Diputado, Maestro principal de Matematicas, y Certifica el presente Contador — ~ — ~ —

Ulloa — Viveas — Bañuelos

Juan Antonio de Fuero y Hevia-

Nota.

En Real orden de 30 de Octubre de 1785 comunicada por el Exmo. Sor. D. Joseph de Galvez, Marques de

Sonora, al Sor Juez Conservador de este R.^l Seminario Dn Rodrigo Marquez de la Plata, se dignó S. M. ente-rado de la representacion de dho Sor Juez de 24 del ante-rior mes de Setiembre, conferir el Magisterio de Prime-ras letras de este R.^l Colegio á Dn Pedro de la Maza y Varon, segundo Ayudante que era de la Escuela del, como propuesto en primer lugar; y su resulta á Dn Cristobal Palomino, con el mismo señalamiento de doscientos y cinquenta ducados, que goza el primer Ayudante, interin se resuelve sobre el aumento de su-eldos, que está pendiente: Cuia Real orden original remi-tió el dho Sor Juez con su decreto al margen de 13 del propio mes á los S.^res Diputados, para que la cumplie-sen en todas sus partes, y se archivase con los antecedentes

Fuero

En la Ciudad de Sevilla en Savado veinte y uno de Enero de mil setecientos ochenta y seis años, el Sor Dn Rodrigo Marquez de la Plata, Caballero pensionado de la Real distinguida orden española de Carlos III, del Consejo de S. M, su Oydor en la Real Audiencia de esta dha Ciudad, y Juez Conservador Superintendente del Real Colegio de San Telmo, y Universidad de Mareantes, por Subdelegación del Sor Presid.^te de la Real Audiencia de la Contratación á las Indias de la de Cadiz, celebró Junta en las Casas de su morada con los S.^res Dn Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Yll.^mo Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, d.^n Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputados de la misma Universidad de Mareantes y Real Seminario, y d.^n Fran.^co de Barreda, Maestro principal en él de Matematicas, y facultades Nauticas, Capitular de dha Universidad, que en virtud de Real orden tiene voto igual al de los S.^res Diputados; en la qual se trató, y Acordó lo siguiente = ~ —— ~ ——

Por el dho S.^or d.^n Fran.^co de Barreda, se propuso, que á fin de lográr con la posible brevedad la compra de Naranjos Chinos para el plantio, q.^e falta en la Huerta del Colegio, y el Sor Juez tiene mandado hacér, le parecia oportuno comisionar e la

Junta á sugeto deinteligencia, y confianza, q̃. desde luego practicase la diligencia, antes que otros compradores forasteros tomáran los mejores plantones: Y habiendose conferenciado este asunto —— ~ ——

Acordáron de conformidad los expresados S.^res Diputados, y Maestro principal de Matematicas, nombrár a Juan Antonio Alvarez, actual colono de la Huerta del Seminario, para que inmediatam.^te busque, y compre todo el numero de Naranjos chinos, que se necesitan para finalizar dho plantío, que está resuelto hacér en ella; cuidando séan los arboles de la mejor calidad, y à los precios corrientes, y que del valor de ellos, y demas gastos de este encargo, como de su trabajo, dé cuenta, y se le pague suimporte. De cuia determinacion enterado el mencionado Sor Juez la aprobó, y mandó se execute = ~ —— ~ —— ~ —— ~ ——

Despues leí á dhos S.^res un Memorial de D.ª Juliana Ballestéros, en que con fha de veinte de Diciembre del año pasado hace presente la muerte de su marido Dn Ygnacio de Saavedra, Ropero que fue del Colegio, y estába Jubilado, su anciamidad de más de ochenta años, estar enferma, lo mismo sus dos hijas, de más de cinquenta

años, y la summa pobreza enque se halla; pidiendo, que en atencion á su desamparo, y el merito de su padre, y marido, que fueron succesivamente quarenta años Roperos del Seminario desde el de mil setecientos veinte y ocho, se le asigne diariamente lo que parezca á la Junta, segun se há hecho siempre desde la fundacion de dha Real Casa, y está haciendo en la actualidad: Y habiendose tenido sobre el asunto la conferencia conveniente—

Acordáron dhos Sres de conformidad, que respecto á sér cierto quanto representa la Da Juliana en su Memorial, se remita este original á S. M. por mano del Exmo Sor Marques de Sonora, proponiendo á su Real Piedad, es acreedora, y sus dos hijas, á que se les consignen cien ducados al año, de los ciento y cinquenta que desfrutaba jubilado su marido, y padre, desde el dia que este falleció: con tál, de que muriendo dos de las tres interesadas, á la que supervíva solo se le asista con dos reales al dia: E instruido de dicha deliberacion el consabido Sor Juez se sirvió aprobarla, y mandár se execute. Con lo qual se concluyo esta Junta

que firman todos los S.res concurrentes, y de haber pasado así lo certifico == ~ — ~ —

Plata Urieta Saenz Barrueta

Juan Antonio de Fuero y Hevia

{Nota.}

En Real orn de ocho de Enero de mil setecientos ochenta y seis, comunicada por el Ex.mo S.or Marques de Sonora, Secretario de estado y del Despacho Universal de Indias, al S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, Juez Conservador Superintendente de este Real Seminario, se sirvió nombrar S. M. al S.or D.n Martin de Ulloa, Caballero del orn de Santiago, de su Consejo, y Oydor en la Real Audiencia de esta Ciudad, para el Despacho de la Judicatura de este Real Colegio, en los casos que no pudiera hacerlo el expresado S.or D.n Rodrigo, quien lo participó á los S.res Diputados en oficio de treinta y uno del propio mes, acompañando copia testimoniada de la citada Real orn, para que en su cumplimiento obedeciesen las providencias del S.or d. Martin en las ocasiones q.e le había encargado visitase el Colegio. A consequencia de dha Real orn avisó amediem el dho S.or D.n Martin de Ulloa, á los S.res Diputados pasaría á hacer su primer

visita en esta Real Casa hoy dia de la fha, á las diez de la mañana, la que se verificó, habiendo su S.ria estado en la Yglesia, la escuela de primeras letras, las Clases de Matematicas, Nautica, y Artilleria de Marina, los Dormitorios, Refectorio, y enfermeria. Y para los efectos q.e convenga lo anóto, y firmo en este Real Colegio de S.n Telmo hoy quatro de Febrero de Mil setecientos ochenta y seis años.

Fr. Juan Antonio de Fuero y Herria.

En la Ciudad de Sevilla en Lunes trece de Marzo de mil setecientos ochenta y seis años, el S.or D.n Martin de Ulloa, Caballero del Orn de Santiago, del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de esta Ciudad, y en virtud de Real orn Juez Conservador Superintendente de este Real Colegio Seminario de San Telmo y Universidad de Mareantes, para despachár lo que ocurra en todos los casos que no pueda hacèrlo el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, por sus notorias indisposiciones; precedida citacion ante diem, celebró Junta en la Sala Capitular del expresado R.l Colegio, con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, Mayordomo Diputado de èl, y Veintiquatro del Ylt.mo Ayuntamiento de esta dha Ciudad, y D.n Fran.co de Barreda, Capitular de la Universidad de Mareantes, y Maestro principal de Matematicas y facultades Nauticas del Seminario, à quien S. M. se ha dignado concedèr en todas las Juntas voto de Diputado; no habiendo asistido à la presente el S.or D.n Pedro Garcia Saenz, Segundo Diputado de la dha Universidad y Real Colegio por estàr ausente de esta Ciudad, en cuya Junta se confirió y Acordò lo siguiente.

Por el dho S.or D.n Juan Manuel de Vivero, se manifestò, tenia presentado un Memorial D.a Maria Concepcion Sanchez Reciente y Alvarez, desde diez del corriente, para que se viese en esta Junta, el qual lei de mandato de el expresado S.or Juez, y su contenido se dirige à dàr cuenta de la muerte de su madre D.a Cecilia Alvarez, acaecida en ocho del mismo, y representàr que habiendo cesado los ciento y cinquenta ducados q.e se le asignàron, y S. M. se dignó aprobàr en Real

cion de diez de Setiembre de mil setecientos ochenta y quatro, por el fallecimiento de su Padre Dn. Diego Sanchez Reciente, Maestro que fue de la primera Clase de Matematicas, en atencion al dilatado tiempo de treinta y quatro años, que estubo enseñando a los Seminaristas las facultades de su instituto, y notoria pobreza en que quedó la suviudha con seis hijos; se hallaba la suplicante, y otros quatro hermanos, en el mayor desampáro, sin tener medios algunos para sustentarse; y concluyó suplicando, que respecto a subsistir los motivos porque se le concedio a su Madre dho señalamiento, se consultase a la Soberana Piedad del Rey por los expresados Sres. Juez y Diputados la continuacion de los referidos ciento y cinquenta ducados, por los meritos que a más de los de su Padre, expuso de su Abuelo, y tios, que tambien sirvieron mucho. al Seminario en los empleos de Maestros principales de Matematicas, y primeras letras, y el de Ayudante antiguo de la escuela. En su inteligencia habiendose conferido el asunto con la debida reflexion

Acordaron de conformidad los dhos Sres. Mayordomo Diputado, y Maestro principal de Matematicas, Proponér a S. M., que mediante constárles la certeza de quanto representaba dha interesada; y siguiendo la practica observada en semejantes casos, los cinco hijos del dho Dn. Diego Sanchez Reciente, que son Da. Maria Concepcion de Veinte y dos años, Da. Josefa de diez y seis, Dn. Joaquin de once, Da. Maria Teresa de nueve,

y Dª. Juana de seis, que se hallan unos sin habèr tomado estado, y ôtros sin edad para èl, excluyendo â Dn. Miguel ausente, acomodado de Pilotin del Numero de la Real Armada, los juzgan acreedores â que su Real Piedad, si se dignare dispensarsela, les concèda para ôcurrir en parte â su manutencion, cien ducados annuales de los ciento y cinquenta que desfrutaba su Madre Dª. Cecilia Alvarez y Echevarria, para que los gozen desde el dia siguiente al de su fallecimiento; con tál de que el Dn. Joaquin no sèa participe de ellos inmediatamte. que cumpla diez y ôcho años, y lo mismo qualquiera de sus hermanas luego que fueren tomando estado: de modo, que si por esta razon, ô fallecimto. de las tres, viniere â quedàr soltèra una de las quatro interesadas, â esta se le asista solo con dos reales diarios. De lo que enterado el dho Sor. Juez se sirvió aprobarlo, y mandàr se execute= ~~~~~

Despues se conferenciaron con generalidd. algunos asuntos pertenecientes al mejor gobierno del Colegio, solo a fin de instruir de ellos al expresado Sor. Juez: con lo qual se concluyó esta Junta, que firman su Sria. y los dhos Sres. Diputados y Maestro principal, y de habèr pasado asi lo Certifico ~~~~~

Ulloa Rivero Barreda

Juan Antonio de Fuero y Itevia

En la Ciudad de Sevilla en Lunes diez de Abril de mil setecientos ochenta y seis años, el S.or D.n Martin de Ulloa, Caballero del orn de Santiago, del Consejo de S. M. su Oidor en la Real Audiencia de esta Ciudad, y en virtud de Real orn Juez Conservador Superintendente de este R.l Colegio Seminario de S.n Telmo, y Universidad de Mareantes, para despachar lo que ocurra en todos los casos que no pueda hacerlo el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, por sus notorias indisposiones; precedida citacion ante diem, celebró Junta en la Sala Capitular del expresado Real Colegio, con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, Mayordomo Diputado de él, y Veintiquatro del Ylt.mo Ayuntamiento de esta Ciudad, y D.n Fran.co de Barreda, Capitular de la Universidad de Mareantes, y Maestro pral de Matematicas y facultades Nauticas del Seminario, à quien S. M. se ha dignado conceder en todas las Juntas voto de Diputado; no habiendo concurrido à la presente el S.or D.n Pedro Garcia Saenz, Segundo Diputado de la dha Universidad y Real Colegio, por estár ausente de esta Ciudad; en cuya Junta se conferenció y Acordó lo siguiente ——,——,——

Por el expresado S.or D.n Juan Manuel de Vivero se manifestó la necesidad de reimprimir promptam.te el libro del Marinero instruido, por la falta que hacia para la enseñanza de los Colegiales, y que se tirase el preciso numero de exemplares, interin que el S.or D.n Fran.co de Barreda, podia concluir la nueva impresion del mismo libro, en la forma que propuso el referido S.or D.n Juan Manuel en Junta de veinte y tres de Diciembre de mil setecientos

ochenta y quatro, y se acordó de conformidad con aprobacion del S.or Juez Conservador Superintendente, en otra de cinco de Abril de mil setecientos ochenta y cinco: Y habiendose expuesto por el S.or D.n Fran.co de Barreda, que aunque tenia hecho lo principal de la obra, era forzoso pasáren mas de dos años para darla á luz; por que aun despues de concluida, faltaba que la reconocieren facultativos; y finalmente el mucho tpo que se necesitaba para la impresion. A su conseqüencia se trató y confirió este asunto, y Acordaron de conformidad los consabidos S.res Diputado, y Maestro principal, q.e sin perjuicio de concluir con la posible brevedad la nueva impresion del citado libro, en los terminos que se acordó en la dha Junta de cinco de Abril del año anterior, se reimprima immediatamente, y tiren hasta un mil y quinientos exemplares, asi para la instruccion de los Seminaristas, como para su venta al publico. De lo que enterado el S.or Juez se sirvió aprobarlo, y mandar se execute. Con lo qual se finalizó esta Junta, que firman los expresados S.res, y de haber todo pasado asi, lo Certifico

Ulloa

Rivero

Barreda

Fran.n Antonio de Fuero y Hevia

En la Ciudad de Sevilla en Sabado seis de Mayo de mil setecientos ochenta y seis años, el S.or D.n Martin de Ulloa, Caballero del orn de Santiago, del Consejo de S. M. su Oidor en la Real Audiencia de esta Ciudad, y en virtud de Real orn, Juez Conservador Superintendente de este R.l Colegio Seminario de S.n Telmo, y Universidad de Mareantes, para despachar lo que ocurra en todos los casos, que no pueda hacerlo el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, por sus notorias indisposiciones; precedida citacion ante diem, celebrò Junta en la Sala Capitular del expresado Real Colegio, con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Ill.mo Cabildo y Regimiento de esta Ciu.d, D.n Pedro Garcia Saenz, May.mo y Diputados de la misma Universidad de Mareantes y Real Seminario, y D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal en èl de Matematicas, y facultades Nauticas, Capitulàr de dha Universidad, que en virtud de Real orn tiene voto igual âl de los S.res Diputados; en la qual se trató, conferenció, y Acordó lo siguiente —

Por el expresado S.or D.n Juan Manuel de Vivero, se manifestó habia muerto el dia quatro de este mes D.n Santiago Bernedo y Larraya, Ayudante de May.mo Proveedor; cuyo empleo debia recaèr en sugèto de toda integridad, inteligencia para las compras de las cosas conducentes al gasto diario de esta Real Casa, y habil en letra y Cuentas, por sèr circunstancias indispensables para su desempeño: Y habiendo el presente Contador puesto en noticia de la Junta, y leido de orn del S.or Juez un Memorial de D.n Martin de Sagredo, Ayudante antiguo de la Escuela de primeras letras del Colegio, pretendiendo la

plaza vacante, con igual sueldo de doscientos y cinquenta ducados, que actualmente goza; y en su vista teniendose una dilatada conferencia = Acordaron de conformidad los dos S.res Diputados, y Maestro principal, nombràr de tál Ayudante de Mat.mo Proveedor al citado D.n Martin de Sagredo, para que desde hoy dia de la fha sirva esta ôcupaciòn, con los doscientos ducados annuales, Quarto, y Propinas, que le estàn señalados, y desfrutò su antecesor: y que âtendiendo al merito de su dilatado servicio de diez y nueve años en èl empleo de Ayudante de la Escuela, se consulte â S. M. sobre el aum.to de los cinquenta ducados, que solicita, para que luego que se digne aprobàrlo su Real Piedad, y no en otra forma, continùe gozando en la Ayudantia de Mat.mo el mismo sueldo de doscientos y cinquenta ducados al año, que hà tenido hasta àhora por Ayudante de la Escuela. De loq.e instruido el S.or Juez, se sirviò aprobàr en todas sus partes el referido nombramiento.

Despues hubo segunda conferencia sobre elegir Ayudante moderno de la Escuela, vacante por el nuevo destino de D.n Martin de Sagredo: y haciendo memoria los S.res de la Junta de las calidades de los sugetos, que por Settiembre del año pasado, hicieron ôposicion al empleo de Maestro de primeras letras de este Real Seminario, y â que entre ellos tenia las que requeria esta ôcupacion D.n Vicente Butin, actual Maestro exâminado con Escuela publica en la Villa de Escazena del Campo = Acordaron de conformidad los mencionados S.res Diputados, y Maestro principal de Matematicas, nombràr por

Ayudante moderno de la de primeras letras de este Real Seminario, al consabido Dn Vicente Butin, con el sueldo de doscientos y cinquenta ducados al año, que le corresponden (y se le abonarán desde el dia que principie á servir) vivienda, y Propinas: Y que por ahora, y sin que sirva de exemplár, se omita convocàr al concurso prevenido en las nuevas ordenanzas para la provision de este empleo, respecto á la proximidad del que se celebró en el año antecedente para la de Maestro de primeras letras, y á que en èl fue examinado el dho Dn Vicente, como opositor. De cuya resolucion enteràdo el Sr. Juez, tubo á bien aprobàrla, y mandàr se execute ——~——

Tambien dí cuenta á dhos Sres de un Memorial de Dn Franco Pizarro, Mro de la tercera Clase de Artilleria de Marina y Delineacion de Planos, en qe pide se le componga, por estar ruinoso, el techo de la Despensa de la Casa qe habita, y heche un cielo raso en la sala baxa de ella: Y en su inteligencia = Acordaron de conformidad los Sres Diputados, y Maestro principal de Matematicas, qe por los Mros de Albañileria, y Carpinteria del Colegio, se reconozca, y aprecie dicha obra, y dèn sus dictamenes, para en vista de ellos tomàr providencia. Y enteràdo de esta determinacion el Sor Juez la aprobò. Con lo qual se finalizò esta Junta qe firman todos los expresados Sres y de haber pasado asi lo Certifico ——~——

Ulloa — Vivero — Saenz — Barreda

Juan Antonio Fernz Fuero y Hevia

En la Ciudad de Sevilla en Martes seis de Junio de mil setecientos ochenta y seis años, el $S.^{or}$ $D.^n$ Martin de Ulloa, Caballero del orn de Santiago, del Consejo de S. M. su Oidor en la Real Audiencia de esta Ciudad, y en virtud de Real orn Juez Conservador Superintendente de este Real Colegio Seminario de $S.^n$ Telmo, y Universidad de Mareantes, para despachár lo que ocurra en todos los casos, que no pueda hacérlo el $S.^{or}$ $D.^n$ Rodrigo Marquez de la Plata, por sus notorias indisposiciones; precedida citacion ante diem, celebró Junta en la Sala Capitulár del expresado Real Colegio, con los $S.^{res}$ $D.^n$ Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del $Y.^{mo}$ Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, $D.^n$ Pedro Garcia Saenz, $May.^{mo}$ y Diputados de la misma Universidad de Mareantes, y Real Seminario, y $D.^n$ $Fran.^{co}$ de Barreda, Maestro principal, en él, de Matematicas, y facultades Nauticas, Capitulár de dha Universidad, que en $virt.^d$ de Real orn tiene voto igual al de los $S.^{res}$ Diputados; en cuya Junta se conferenció, y Acordó lo siguiente---"

Dió principio el dho $S.^{or}$ $D.^n$ Juan Manuel de Vivero, noticiando al referido $S.^{or}$ Juez, que $D.^a$ Maria Escovedo, Viuda del Ayudante, que fue de Mayordomo Proveedor $D.^n$ Santiago Berredo, tenía presentado un Memorial para que se viese en esta Junta: y habiendo su $S.^{ria}$ mandado se leyése, lo hizo el presente Contador; y en inteligencia de su contenido, que se reduce á suplicar, que por el merito de habér servido veinte y ocho años el dho $D.^n$ Santiago, y la pobreza en que ha quedado, se propónga al $Ex.^{mo}$ $S.^{or}$ Marques de Sonora, le señale

el situado, que tenga por conveniente, despues de haber tenido dhos S.res una dilatada conferencia = Acordaron de conformidad, que atento al corto tiempo de tres meses, que estubo casada la D.a Maria, no se consideran con arbitrios para hacer la Propuesta, que solicita. De lo que enterado el expresado S.or Juez se sirvió aprobarlo — , — , —

Despues hizo su S.ria diferentes preg.tas dirijidas á instruirse en los Reales ord.es recibidas desde la Junta anterior, el numero existente de seminaristas; quantos se habian embarcado, y recibido de nuevo: el estado de caudales del Colegio, y el de los negocios pendientes; y habiendose satisfecho á dho S.or Juez sobre cada particular, no se le ofreció reparo; con lo qual terminó esta Junta que firman todos dhos S.res y de haber pasado así lo Certifico — , — , — , — , — , — , —

Ulloa　Rivero　Saenz　Barreda

Juan Antonio de Fuero y Otevia

En la Ciudad de Sevilla en Viernes siete de Julio de mil setecientos ochenta y seis años, el S.or D.n Martin de Ulloa, Caballero del orn de Santiago, del Conso de S. M. su Oidor en la Real Audiencia de esta Ciudad, y en virtud de Real orn Juez Conservador Superintendte de este Real Colegio Seminario de San Felmo, y Universidad de Mareantes, para despachar lo que ocurra en todos los casos que no pueda hacerlo el S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, por sus notorias indisposiciones; precedida citacion ante diem, celebró Junta en la sala Capitular del expresado Real Colegio, con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Ylmo Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, D.n Pedro Garcia Saenz, Mayormo y Diputados de la misma Universidad de Mareantes y Real Seminario, y D.n Franco de Barreda, Maestro principal en él de Matematicas, y facultades Nauticas, Capitular de dha Universidad, que en virtd de Real orn tiene voto igual al de los S.res Diputados; en la qual se trató y acordó lo siguiente.

Dió principio el expresado S.or Juez preguntando á los S.res Diputados por los asuntos, q.e debian conferirse en esta Junta: á que respondió el S.or D.n Juan Manuel de Vivero, no haber otro, que un Memorial del Director de Colegiales en Cadiz D.n Juan Valero, en que pide se le aumente la qüota de los cinco rs. diarios, q.e le está señalada por el sustento de cada Seminarista, en atencion á lo que representa del subido precio de todos los Viveres, y lo costóso que le és el agua, Luz, Losa, y demás del servicio de la mesa, y cocina;

para la asistencia de los Colegiales; Y habiendose tenido sobre este punto vna dilatada conferencia = Acordaron de conformidad los dhos S.^{res} Diputados, y Maestro principal de Matematicas, se haga vna prolixa averiguacion de los precios que actualmente tienen en Cadiz las especies comestibles, de que se compóne la Racion, que el Director subministra á cada Seminarista, á fin de resolvér su instancia con el debido conocimiento: De lo que enterado el Sor Juez, se sirvió aprobárlo, y mandár se execute ―„―„―„

Despues dió cuenta el presente Contador de vn Memorial del Colegial Jph. Cordero, en q.^e pretende se le conceda licencia para salir del Seminario, y aplicarse á oficio, por sér inepto para el Arte de navegar: y en su vista = Acordaron de conformidad los referidos S.^{res} Diputados, y Mro pñal, q.^e atento á constarles la rudeza del dho Cordero, y su incapacidad para servir en ninguno de los destinos de la navegacion, se le despida desde luego del Colegio, y entrégue á su madre: Lo q.^e oído por el mencionado Sor Juez se sirvió aprobárlo, y mandár se execute. ―„―„―„―„

Tambien acordaron de conformidad los expresados S.^{res} Diputados y Maestro principal, que en atencion á estár dispuesto, que todos los gastos conducentes á la Yglesia corran respectivamente por mano de los Padres Capellanes, és de su cargo pedir, y entregárse en el Estante, de la Cera que se necesite para el culto Divino, y cuidár de que en su consumo haya vna prudente economia: Y que a fin de árreglar este Ramo, los expresados Padres Capellanes hagan desde luego exactos

experimentos de la Cera que se gasta en cada mes, asi en las Misas, los Rosarios que diariamente rezan en la Yglesia los Colegiales, y en él que ván los Domingos á Sn. Pablo, como en èl Altar mayor los dias de primera Clase, y cada vna de las Funciones principales que tiene el Seminario, y la Vniversidad de Mareantes, dándo Relacion Certificada de lo que resulte para norma en lo succesivo, y que solo se compre la cera precisa para cada año. De cuya determinacion instruido el Sor. Juez la áprobó, y mandó se execute; con lo qual se concluyó esta Junta, que firman todos los expresados Sres. y de haber pasado asi lo Certifico =

Ulloa   Vivero   Saenz   Barreda

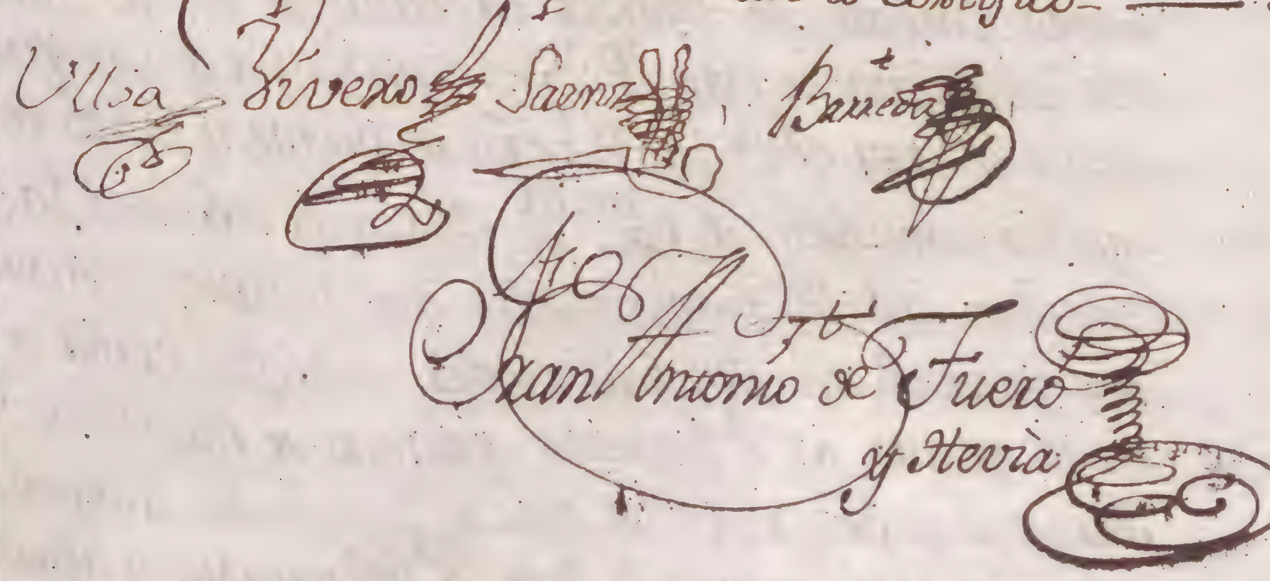
Juan Antonio de Fuero y Hevia

En la Ciudad de Sevilla Viernes once de Agosto de mil setecientos ochenta y seis as., el Sor. Dn. Martin de Ulloa, Caballero del orden de Sn. Tiago, del Consejo de S. M. su Oidor en la Rl. Auda. de esta Ciudad, y en virtud de Rl. ordn Juez Conservador Superintendente de este Rl. Colegio Seminario de S. Telmo, y Universidad de Mareantes, para despachar lo q. ocurra en todos los casos, q. no pueda hacerlo el Sor. Dn. Rodrigo Marquez de la Plata, por sus notorias indisposiciones; precedida citacion ante diem, celebró Junta en la sala Capitular del expresado Rl. Colego. con los Sres. Dn. Juan Manl. de Vivero, Veintiquatro del Yllmo. Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, Dn. Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputados de la misma Universidad de Mareantes, y Rl. Seminario, y Dn. Franco. de Barreda, Mro pral en él de Matematicas, y facultades Nauticas, Capitular de dha Universidad, que en virtud de Rl. ordn tiene voto igual al de los Sres. Diputados; en la qual se trató, conferenció, y Acordó lo siguiente= ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Por el expresado Sor. Dn. Juan Manl. de Vivero se manifestó habia entendido, q. à instancia del Sor. Asistente, pa. la obra que habia proyectado en la Barranca del rio inmediata a este Rl. Seminario, y con consideracion à la utilidad que à el se le seguia, habia librado la Soberana Piedad de S. M. el uno por ciento de la plata q. viene de Yndias Noventa mil rs. de Vn. en Rl. ordn comunicada por el Exmo. Sr. Marquès de Sonora; y que asu consegüencia se habian principiado unos reparos provisionales de estacadas en la Barranca, totalmte. inutiles, como otros, que se hicieron pocos as. hace, con motivo de cierta representacion, q. dirigió à la Ciudad este Rl. Seminario, y en las primeras Avenidas se las llevó el rio; por lo qual le parecia digno de q. se diese cuenta à la Superioridad, afin de q. dha cantidad se emplease en una obra solida, qe. defendiese el camino Rl. de los Puertos de los destrozos, qe. en él hacia el rio, y asegurase, qe. sus aguas pudieran perjudicar en lo succesivo al edificio de esta Rl. Casa= Y habiendo tenido en el asunto una dilatada conferencia= Acordaron de conformidad los referidos Sres. Diputados, y Mro pral de Facultades Nauticas, se consulten à S. M. por mano del Exmo. Sr.

Marquès de Sonora, todos los antecedentes de este asunto, acompañando copia del expediente, q.e à solicitud de este Real Colegio se formó en el Ayuntamiento de Sevilla, en el año de 1771, manifestando la inutilidad de la obra, q.e se ha principiado ahora, y que ninguna otra debe hacerse sino la proyectada entonces por los tres M.ros mayores, q.e nombró esta Ciudad, con lo demas q.e se juzgue conveniente. De lo q.e enterado el S.r Juez se sirvió aprobarlo, y mandar se execute.

Despues expuso el S.or D.n Fran.co de Barreda tenia concluso el Libro del Marinero instruido, en la forma q.e se acordó en la Junta de cinco de Abril del año pasado: y que iba à principiar el de Trigonometria plana y esferica, con arreglo à lo resuelto en la propia Junta. Y en su inteligencia acordaron los S.res Diputados, conformandose con lo propuesto por el dho S.or D.n Fran.co de Barreda, que desde luego se remita el citado nuevo libro del Marinero instruido al Ex.mo S.or D.n Antonio de Ulloa, Teniente Gñal de la R.l Armada, para que S. E. se sirva reconocerlo, y que despues se pase al mismo intento al S.or Comandante en Gefe del Cuerpo de Pilotos de la Real Armada D.n Juan de Soto y Aguilar, como se le tiene ofrecido; afin de q.e con lo que digan dhos S.res se proceda à la impresion. Y enterado de lo referido el expresado S.or Juez, prestó su anuencia. Con lo qual se concluyó esta Junta, que firman los referidos S.res y de haber pasado asi lo Certifico.



En la Ciudad de Sevilla Martes cinco

de Setiembre de mil setecientos ochenta y seis años, el S.or D.n Martin de Ulloa, Cab.ro del Orden de S.n Tiago, del Consejo de S. M. su Oidor en la R.l Aud.a de esta Ciudad, y en virtud de R.l ord.n Juez Conservador Superintendente de este R.l Coleg.o Seminario de S.n Felmo, y Universidad de Mareantes, para despachar lo q.e ocurra, en todos los casos q.e no pueda hacerlo el S.or D.n Ro-drigo Marquez de la Plata, por sus notorias indisposiciones; precedida citacion ante diem, celebró Junta en la Sala Capi-tular del expresado R.l Colegio, con los S.res D.n Juan Manuel de Vivero, Mayordomo Diputado de él, y Veintiquatro del Ylt.mo Ayuntamiento de esta dha Ciudad, y D.n Fran.co de Barreda, Capitular de la Universidad de Mareantes, y M.ro principal de Matematicas, y facultades Nauticas del Seminario, aquien S. M. se ha dignado conceder en todas las Juntas voto de Di-putado; no habiendo asistido àla presente el S.or D.n Pedro Gar-cia Saenz, Segundo Diputado de la dha Universidad, y Real Coleg.o por estar de duelo enla muerte de un pariente, en cuya Junta se confirió y Acordó lo siguiente. ~. ~. ~. ~. ~.

Principió el expresado S.or Juez preguntando à los S.res Diputados si habia resultas del recurso que se acordó hacer en la Junta anterior, sobre la obra que por parte de esta Ciudad se estába executando en la Barranca del Rio inmediata à este R.l Seminario: à q.e satisfacieron pre-sentando àsu S.ria la R.l ord.n de veinte y cinco de Agosto en que les comunicó el Ex.mo S.or Marques de Sonora, la favorable re-solucion de S. M. previniendoles contribuyesen con sus luces y avi-sos para el aciento, dirijiendoles aeste fin copia de la expedida en el asunto al S.or Teniente primero de Asistente D.n Antonio Fernandez Soler, en la quese le mánda suspender la obra, solo mientras convoca à dhos S.res Diputados, y algunos Arquitec-tos habiles, señaladam.te el de los R.s Alcazares, y el Maestro

mayor de la Ciudad, y con dictamen y acuerdo de unos y otros, teniendo presentes los reconocimientos, è informes hechos en el año de mil setecientos setenta y uno, disponga un buen plan, y q.e hecho lo ponga en execucion sin demòra; remitiendo à S. E. un duplicado dèl, con las explicaciones conducentes, y razon de lo tratado en la Junta; Y q.e no estimandose suficientes los noventa mil r.s librados en la Real orden de seis de Oct.re de mil setecientos ochenta y cinco para el total de la obra, siendo esta publica, y de beneficio comun, serà bien lo tràte en el Ayuntamiento, para q.e previa la licencia correspondiente apronte de sus Propios y Arbitrios la Cantidad necesaria para el complem.to: Y aunq.e se recibieron en la tarde del Sabado dos de este mes las citadas Reales Ord.s, hasta el dia no habìa dado providencia alguna el referido S.or Teniente mayor. Y conferenciado este particular = Acordàron los dhos S.res Mayordomo Diputado, y Maestro principal de Facultades Nauticas, q.e por el Correo del dia de mañana se participe à S. E. no habèrse dado por entendido de la citada R.l orden dho S.or Teniente mayor, ni paràdo la obra, como en ella se manda. Lo q.e oido por el mencionado S.or Juez se sirviò aprobàrlo = ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Despues leyò el presente Cont. de ord.n del S.or Juez, la de S. M. q.e le manifestàron los S.res Diputados haber recibido con f.ha de veinte y quatro de Agosto proximo pasado, en la q. se dignò concedèr su R.l Piedad à D.a Maria de Escovedo, viuda de D.n Santiago Bernedo, Ayudante que fue de Mayordomo de este R.l Coleg.o, dos r.s de V.on diarios, mientras se mantenga viuda. De la qual dixo su S.ria quedàr enterado.

Por el S.or D.n Fran.co de Barreda se propuso, q.e estàndo trabaxando en el Seminario dos Quadrillas de

Albañiles: vna con vn Maestro, y otra con vn oficial, vnicamente en reparos menores, le parecia podian estos ebacuarse con solo vna Quadrilla: Con cuya propuesta se conformó el Sr Dn Juan Man.^l de Vivero; y el dho Sor Juez se sirvió aprobarla, y mandar se execute = Y no ocurriendo otra cosa se concluyó esta Junta, q.^e firman los expresados S.^res y de haber todo pasado asi lo certifico. —— ~ —— ~ —— ~

Ulloa Vivero Bañuelos

Juan Antonio de Fuero y Acerra

En la Ciudad de Sevilla Miercoles

veinte y siete de Setre de mil setecientos ochenta y seis años el Sor Dn Martin de Ulloa Cabro del orn de Sn Tiago, del Consejo de S. M. su oidor en la Rl. Audiencia de esta Ciudad, y en virtud de Rl. orn Juez Conservador Superintendente de este Rl. Colegio Seminario de Sn Telmo, y universidad de Mareantes, para despachar lo qe ocurra en todos los casos qe no pueda hacerlo el Sor Dn Rodrigo Marquez de la Plata, por sus notorias indisposiciones; precedida citacion ante diem, celebró Junta en la sala Capitular del expresado Coleg.o con los Sres Dn Juan Manl. de Vivero, Veintiquatro del Ylltmo Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, Dn Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputado de la misma Universidad de Mareantes y Rl. Seminario, y Dn Fran.co de Barreda, Mro principal en él de Matematicas, y facultades Nauticas, Capitular de dha Universidad, qe en virtud de Rl. orn tiene voto igual al de los Sres Diputados; en la qual se trató, conferenció, y acordó lo siguiente ——

Por el dho Sor Juez se manifestó à la Junta una Rl. orn comunicada en diez y nueve de este mes por el Exmo Sor Marquès de Sonora, al Sor Dn Rodrigo Marquez de la Plata, en la qual la Piedad de S. M. se habia dignado mandar librar sobre el fondo del uno por ciento de la plata procedente de Yndias y entregàr al mismo Sor Dn Rodrigo quince mil rs. de von para qe tomando conocimto de los Dependientes del Seminario, que estubiesen enfermos de tercianas, ò los tubieran en sus familias, los socorriese aproporcion de sus necesidades: concediendo igualmte un Caxon de Quina para la curacion de los Colegiales y empleados del Seminario; y previniendo qe para el cumplimiento de todo se habia expedido en la misma fha al Sor Presidente de Cadiz la orn competente. Y qe habiendole encargado el expresado Sor Dn Rodrigo, al Sor Dn Martin evacuase este asunto, venia su Sria à tomar las noticias convenientes y oir à los Sres Diputados para proceder al repartimiento. En inteligencia de lo referido hicieron presente dhos Sres las notas qe habian dado firmadas los Dependientes del

numero de Enfermos de tercianas que cada uno habia tenido en el estio de este año y q.e actualmente tenian asegurando la certeza de ellas, y de las grandes necesidades en q.e todos se hallaban à que se siguió una dilatada conferencia, y enterado de quanto se expuso en ella: Mandó su S.ria al presente Contador formase un estado de los Dependientes, y sirvientes del Coleg.o que vivian dentro de él, anotando en cada uno el numero de enfermos, y salario q.e gozaba dexando blanco para señalarles la cantid.d correspondiente. Y habiendo preguntado el pres.te Contador al mismo S.r Juez si debia incluir en dho estado al Medico y Zirujano del Colegio no obstante q.e vivian fuera del, y à algunas viudas è hijas de Dependientes, que habitaban dentro p.r gracia particular de los actuales empleados q.e las tenian en sus Quartos, resolvió su S.ria se comprehendieran unos y otros, atento al crecido trabajo q.e tenian el Medico y Zirujano en la actual epidemia de tercianas, y al mucho desamparo en q.e se hallàban las viudas è hijas de Dependientes, q.e estaban padeciendo dha enfermedad: Con lo qual se concluyó esta Junta q.e firman los expresados S.res Juez, y Diputados, y de habèr todo pasado asi lo certifico.

Ulloa Vivero Saenz Barreda

Juan Antonio de Vivero y Oteria

En la Ciudad de Sevilla Lunes treinta de octubre de mil setecientos ochenta y seis as. el Sor. Dn. Martin de Ulloa, Cabro. del Orn. de Sn. Tiago, del Consejo de S. M. su Oidor en la Rl. Auda. de esta Ciudad, y en virtud de Rl. Orn. Juez Conservador Superintendente de este Rl. Coleg°. Seminario de Sn. Telmo, y Universidad de Mareantes, para despachar lo qe. ocurra en todos los casos qe. no pueda hacerlo el Sor. Dn. Rodrigo Marquez de la Plata, por sus notorias indisposiciones; precedida citacion ante diem, celebró Junta en la sala capitular del expresado Rl. Coleg°. con los Sres. Dn. Juan Manl. de Vivero, veintiquatro del Illmo. cabildo y Regimiento de esta Ciudad, Dn. Pedro Garcia Saenz, Mayordomo y Diputados de la misma Universidad de Mareantes y Rl. Seminar°, y Dn. Franco. de Barreda, Mro. pral en el de Matematicas, y facultades Nauticas, capitular de dha Universidad, qe. en virtud de Rl. orn. tiene voto igual al de los Sres. Diputados; en la qual se trató conferenció y acordo lo sigte. ---

Por el expresado Sor. Dn. Juan Manl. de Vivero se hizo prete. al Sor. Juez haber expedido una orn. el Exmo. Sor. Marques de Sonora en veinte y seis del anterior mes de Setre. mandando se formasen y remitiesen à S. E. tres Planos: uno de todo el edificio de este Rl. Seminario, comprehendiendo la parte qe. está por labrar, y qualquiera Poseciones qe. tenga propias y unidas à el: otro del piso baxo del Coleg°, y el tercero del alto, con individualidad del actual destino de todas sus piezas; cuia orn. recibio el Sor. Dn. Rodrigo Marquez de la Plata, y en su cumplimto. se decretó por su Sria. y la Diputacion aquienes venia dirijida, qe. Dn. Franco. Antonio Pizarro, Mro. de la tercera clase de Artilleria practica, y Delineacion de Planos de este Rl. Seminario formase inmediatamte. los que pedia S. E, a efecto de su remision con la posible brevedad. Y habiendose leido por el presente Contador la citada orden, y decreto, dixo el mencionado Sor. Juez Dn. Martin de Ulloa, quedar enterado.

Tambien lei àla Junta un Memorial de Dn. Pedro de la Haza y Varon, Maestro de primeras letras del Coleg°. en que pretende, que tres ventanas pequeñas de su Quarto se le abran mayores, poniendoles rexas, ò balconcillos en lugar

de los poyos q.e tienen, y en su inteligencia, Acordaron los d.hos S.res Diputados, y M.ro pp.al, se vea si de hacerse la obra q.e se pide resulta deformidad en aquella fachada respecto de las de-mas ventanas de ella para en su vista dar providencia. E instrui-do el S.r Juez de d.ha resolucion se sirvio aprobarla. Con lo qual se concluyó esta Junta q.e firman todos los expresados S.res y de haber pasado asi lo Certifico ~.~.~.~.~.~.~.~.~.

Ulloa — Vivero — Saenz — Barreda

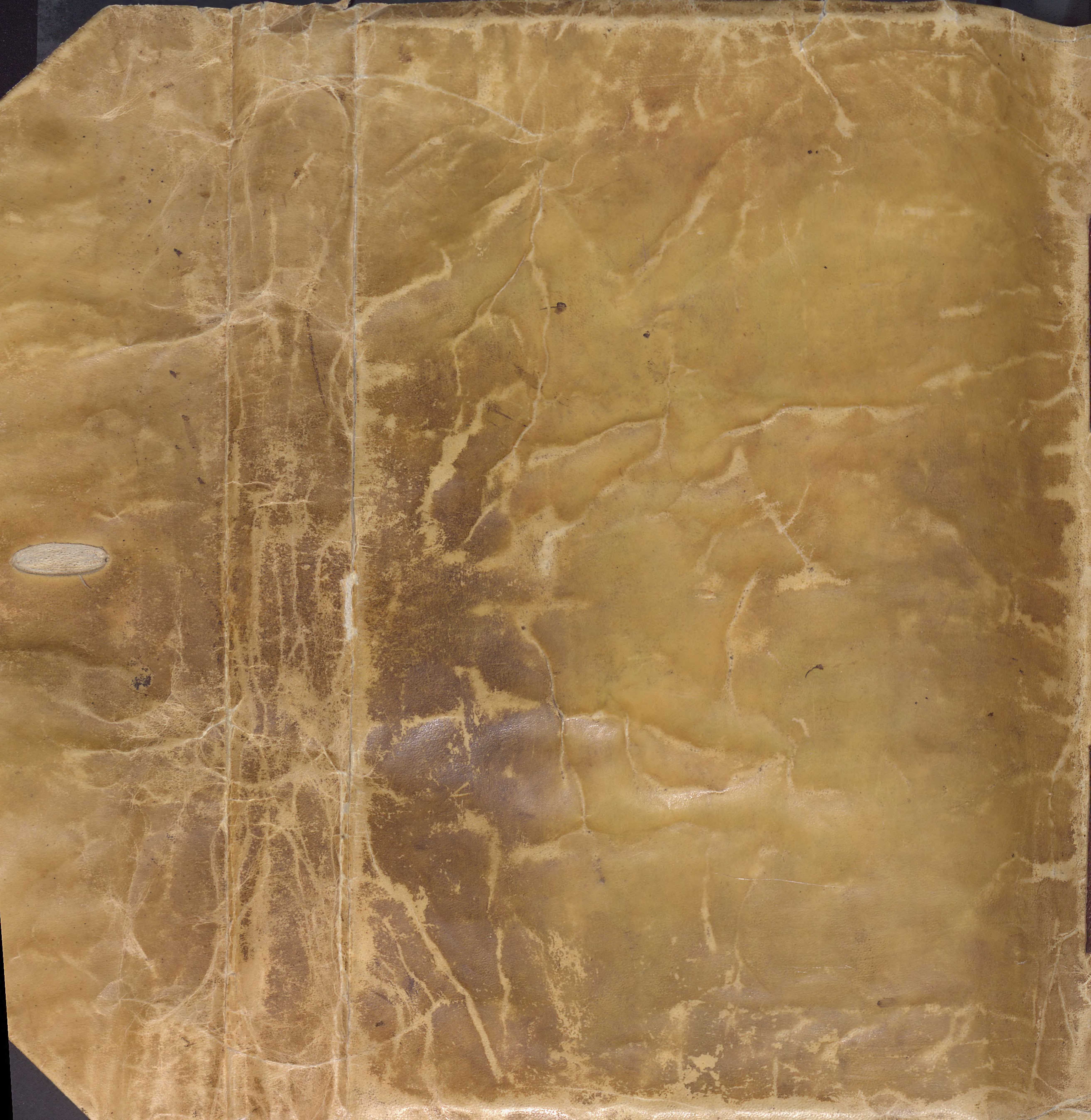
Juan Antonio de Fuero y Herria

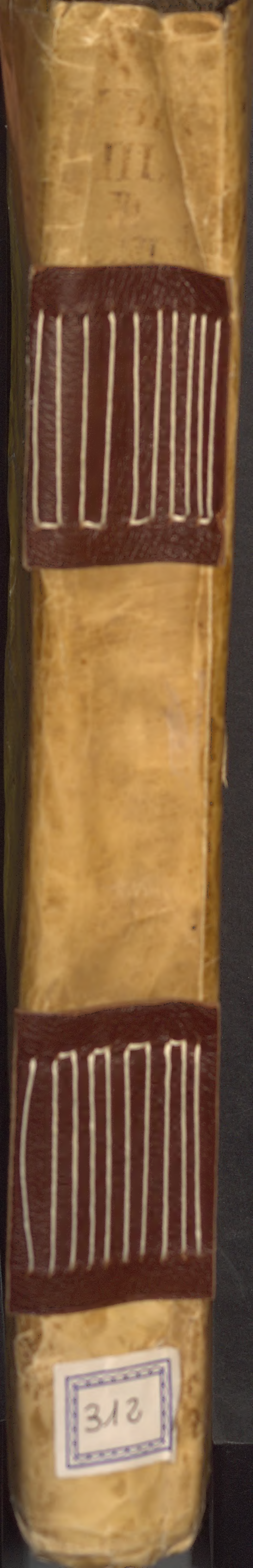
Libro tiene 322 hojas.

Desde la hoja 163 a la 322 están en blanco.

Book has 322 sheets.

Sheets 163 to 322 are blank.




312


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm